



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Junta Electoral de Extremadura. Decreto 5/2008, de 25 de enero, por el que se nombran a los miembros de la Junta Electoral de Extremadura..... 2322

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Ayudas agroambientales. Corrección de errores al Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2324

Seguros Agrarios. Subvenciones. Orden de 8 de enero de 2008 por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autonómica de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2008..... 2325

Ayudas Comunitarias. Orden de 28 de enero de 2008 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009, y por la que se modifica la Orden de 26 de enero de 2005 por la que se establecen normas para la implantación y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 2332

**II AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Presidencia de la Junta**

Ceses. Decreto del Presidente 1/2008, de 30 de enero, por el que se dispone el cese de D. José Antonio Patrocinio Polo, como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Extremadura...**2393**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**Servicio Extremeño de Salud**

Pruebas selectivas. Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifican las Resoluciones de 25 de abril de 2007, por las que se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en la Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2394**

Pruebas selectivas. Resolución de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifican las Resoluciones de 5 de junio de 2007, por las que se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en la Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2396**

Pruebas selectivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española..... **2399**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2401**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en las Categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura... **2403**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en



Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... 2405

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados en Medicina y Cirugía, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura 2407

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura 2409

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... 2411

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... 2413

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... 2415

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Categorías de Pediatría de Área y Pediatría en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... 2417

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... 2419



Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2421**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2424**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2427**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2429**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, en Laboratorio, en Medicina Nuclear, en Radiodiagnóstico y en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2431**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2434**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2436**



Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2439**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Telefonista, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2441**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2444**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico, en la Categoría de Auxiliar Administrativo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2450**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2455**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2458**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2461**

Listas definitivas. Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la



condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura..... **2463**

Universidad de Extremadura

Listas definitivas. Resolución de 17 de enero de 2008, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2007..... **2465**

Listas definitivas. Resolución de 17 de enero de 2008, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2007..... **2466**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Comercio. Resolución de 11 de enero de 2008, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las corporaciones locales para la apertura de establecimientos comerciales al público..... **2467**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 11 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001267-000001..... **2469**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 15 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005259-000001..... **2471**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 16 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008024-000000..... **2473**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 17 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008014-000000..... **2474**

Caza. Resolución de 18 de enero de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establece la oferta pública de caza, en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura, para la temporada 2008-2009..... **2475**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Funcionarios de Administración Local. Corrección de errores de la Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal..... **2477**

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Resolución de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "EDAR y colectores en Navalvillar de Pela"..... **2479**

Expropiaciones. Resolución de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "EDAR y colectores en Santa Amalia"..... **2487**

Expropiaciones. Resolución de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "EDAR y colectores en Zahínos"..... **2490**

Expropiaciones. Resolución de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "EDAR y colectores en Ribera del Fresno"..... **2492**

Expropiaciones. Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "EDAR y colectores en Bienvenida"..... **2497**

Expropiaciones. Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "EDAR y colectores en La Coronada"..... **2500**

Expropiaciones. Resolución de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "EDAR en Navalmoral de la Mata"..... **2506**

Información pública. Anuncio de 20 de diciembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 20 del polígono 29. Promotor: S.A.T. Rumsa, en Castuera..... **2508**

Notificaciones. Anuncio de 4 de enero de 2008 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes... **2508**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 6 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016956..... **2509**



Instalaciones eléctricas. Anuncio de 13 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001852-000002..... **2510**

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 14 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002528-000002..... **2510**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Concurso. Resolución de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Realización de trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Montemolín, Llerena, Higuera de Llerena, Maguilla, Valencia de las Torres, Campillo de Llerena, Retamal, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena, Quintana de la Serena, Navalvillar de Pela y Logrosán". Expte.: 0831041FR024..... **2511**

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo. Anuncio de 21 de enero de 2008 sobre calificación urbanística de terrenos calificados como suelo no urbanizable genérico, en el polígono 18 de la parcela 1..... **2514**

Ayuntamiento de La Albuera

Urbanismo. Anuncio de 15 de enero de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento..... **2514**

Ayuntamiento de Talavera la Real

Urbanismo. Edicto de 4 de diciembre de 2007 sobre Estudio de Detalle..... **2515**

Entidad Local Menor de Azabal

Información pública. Edicto de 18 de enero de 2008 sobre adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una Red de oficinas de atención personalizada al ciudadano..... **2515**

Mancomunidad de Municipios "Sierra de Jerez"

Estatutos. Anuncio de 3 de enero de 2008 sobre modificación de los Estatutos..... **2516**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 26 de diciembre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Luis García Pérez..... **2517**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

DECRETO 5/2008, de 25 de enero, por el que se nombran a los miembros de la Junta Electoral de Extremadura. (2008040006)

El procedimiento para la designación y nombramiento de los miembros de la Junta Electoral de Extremadura es el establecido en el artículo 11 de la Ley 2/1987, de 16 de marzo, de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, modificada por la Ley 2/1991, de 21 de marzo. De acuerdo con el citado precepto, la Junta Electoral de Extremadura estará compuesta por cuatro vocales magistrados del Tribunal Superior de Justicia, designados por sorteo efectuado ante el Presidente de dicho Tribunal y por tres vocales catedráticos o profesores titulares de Derecho o Ciencias Políticas en activo de la Universidad de Extremadura o juristas de reconocido prestigio, designados a propuesta conjunta de las fuerzas políticas representadas en la Asamblea de Extremadura o por designación de la Mesa en su defecto.

Efectuada la designación de los Vocales correspondientes de la Junta Electoral de Extremadura por parte del Tribunal Superior de Justicia y habiendo propuesto los Grupos Parlamentarios a una profesora titular en activo de la Universidad de Extremadura y a dos juristas de reconocido prestigio, la Mesa de la Asamblea ha adoptado acuerdo que remite a la Junta de Extremadura a los efectos previstos en el artículo 11.1 de la citada Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 25 de enero de 2008,

DISPONGO :

Artículo 1. Vocales designados por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2.a) de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, se nombran Vocales de la Junta Electoral de Extremadura, designados por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a:

- D.^a Alicia Cano Murillo.
- D.^a Elena Concepción Méndez Canseco.
- D. Wenceslao Olea Godoy.
- D. Jacinto Riera Mateos.

**Artículo 2. Vocales designados por la Asamblea de Extremadura.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2.b) de la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, se nombran Vocales de la Junta Electoral de Extremadura, designados a propuesta de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea, a:

- D.^a Marina Marqueño de Llano.
- D. Severiano Amigo Mateos.
- D. José Manuel Mariño Gallego.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto surte efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de enero de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Administración
Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores al Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008040012)

Apreciado error en el texto del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN DE AYUDAS AGROAMBIENTALES PARA LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LAS TIERRAS AGRÍCOLAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 145, de 20 de diciembre de 2007, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 19648, artículo 3. Comité técnico de Medidas Agroambientales, punto I. Composición del Comité, línea cuarta. Vocales, puntos segundo y tercero.

Donde dice:

- “Director de Programas de Producción Integrada,...”.
- “Jefe de Sección de Sanidad Vegetal” .

Debe decir:

- “Director de Programas de Protección Integrada,...”.
- “Jefe de Sección de Producción Integrada”.

En la página 19649, párrafo primero.

Donde dice:

- “Para las medidas correspondientes a la apicultura, se aplicará la modulación establecida considerando la UMCA en 100 Has”.

Debe decir:

- “Para las medidas correspondientes a la apicultura, se aplicará la modulación establecida considerando la UMCA en 150 Has”.

• • •



ORDEN de 8 de enero de 2008 por la que se establece la convocatoria de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de pólizas de seguros agrarios incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el año 2008. (2008050027)

Las explotaciones agrarias extremeñas están sometidas, de manera recurrente, a la incidencia de adversidades climáticas y de otros factores de la naturaleza desfavorables para la práctica agraria.

Sin ir más lejos, 2005 se caracterizó por las fuertes heladas que acaecieron a principios de año y que comprometieron la producción de innumerables cultivos agrícolas, a lo que se sumó la sequía, una de las más importantes que se recuerdan. No poco importantes fueron los siniestros ocurridos el pasado año en tabaco, frutales y hortícolas, debidos en gran parte a los pedriscos tempranos y a las abundantes lluvias del mes de mayo.

Todo ello pone de manifiesto que dichos fenómenos adversos constituyen uno de los factores más importantes de riesgo e incertidumbre, causantes de graves pérdidas económicas, que pueden llegar a exponer el mantenimiento de la actividad y la población agraria.

La Administración Autónoma, conocedora de esta situación de vulnerabilidad de nuestros productos agrarios, viene apostando por el fomento de medidas de prevención de estos riesgos y de apoyo a la expansión del seguro agrario desde principios de la década de los noventa, pues el sistema de caución se presenta como el principal instrumento generador de certidumbre, tanto en los productores como en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, favorecedor y promotor de la corresponsabilidad de los agricultores, ganaderos, productores forestales y acuicultores en la gestión de los riesgos que afectan a sus explotaciones. La contratación de los seguros agrarios está regulada por la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, la cual ha sido desarrollada mediante el Reglamento aprobado por el Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, en el que se prevé la elaboración anual del Plan de Seguros Agrarios Combinados. En su artículo 14 se establece el pago de las primas que los agricultores realizarán a las entidades aseguradoras, así como el pago de las primas subvencionadas por el Estado, que serán abonadas directamente a la Agrupación de Entidades Aseguradoras en la forma que se determina en el Convenio suscrito entre la Entidad Estatal y la Agrupación de Entidades Aseguradoras, según se dispone en el artículo 13 del citado Real Decreto.

De la misma manera que la Entidad Estatal de Seguros Agrarios, las comunidades autónomas subvencionan la suscripción de pólizas de seguros agrarios mediante la liquidación y pago de una parte de las primas a satisfacer por los tomadores de los Seguros Agrarios, regulándose la forma de pago a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (en adelante AGROSEGURO) mediante el Convenio de Colaboración formalizado entre la Junta de Extremadura y dicha Agrupación.

Por Decreto 4/2002, de 15 de enero, se regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de seguros agrarios de líneas incluidas en los Planes de Seguros Agrarios Combinados, por lo que, de acuerdo con lo expuesto y siendo conveniente establecer la convocatoria de estas subvenciones para el año 2008,



conforme a las disponibilidades presupuestarias existentes al efecto y en virtud de las competencias que me han sido conferidas al amparo de la Disposición Final Primera del citado Decreto,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer, un año más, la convocatoria de subvenciones al pago de las primas de pólizas de seguros agrarios de las líneas que se encuentran incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2008, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros el 8 de diciembre de 2007, al amparo del Decreto 4/2002, de 15 de enero, por el que se regula la concesión de subvenciones de la Administración Autónoma de Extremadura a la suscripción de seguros agrarios.

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

La concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia no competitiva, otorgándose de manera directa, por las ventajas económicas y presupuestarias que supone esta medida de gestión de la política agraria, que se plantea como la más adecuada para ayudar a las explotaciones afectadas por fenómenos climáticos adversos u otros siniestros antes de que éstos ocurran, llevando ello consigo la posibilidad de presupuestar las necesidades financieras pues, de no ser así, la Administración se vería ante la incapacidad de conocer, durante la elaboración de los Presupuestos del ejercicio, la naturaleza e intensidad de los acontecimientos catastróficos a los que debería hacer frente, con lo que se pondría en peligro el principio de estabilidad presupuestaria.

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas que convoca la presente Orden, los suscriptores de pólizas de seguros agrarios, ya sean personas físicas o jurídicas, de líneas incluidas en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2008, que las formalicen con entidades o agentes autorizados integrados en AGROSEGURO, para producciones agrarias de explotaciones ubicadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Éstos deberán cumplir los requisitos establecidos al efecto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre).
2. Las subvenciones establecidas en la presente Orden no serán de aplicación en las pólizas de seguros contratadas por asegurados que, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tengan la consideración de Administraciones Públicas.
3. Tampoco serán de aplicación en las pólizas de seguros contratadas por grandes empresas y empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, de conformidad con lo establecido en las Directrices Comunitarias sobre Ayudas Estatales al



Sector Agrario y Forestal 2007-2013. A efectos de identificar a las grandes empresas, se tendrá en cuenta la definición contenida en el Anexo 1 del Reglamento (CE) n.º 70/2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1. del Decreto 4/2002, la ayuda de la Junta de Extremadura se obtendrá aplicando los siguientes porcentajes:

- a) Para las líneas de seguro de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación, así como para sus correspondientes renovables, el 34% sobre el coste neto.
- b) Para el seguro combinado de tomate, el 57% sobre la subvención concedida por la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).
- c) Para el seguro de explotación de cereza en Cáceres, así como para el seguro de explotación de frutales y el seguro combinado de tabaco, el 45% sobre la subvención concedida por ENESA.
- d) Para los seguros combinados de cereza, cereza de Cáceres y seguro de sequía en los pastos aprovechados por el ganado en régimen extensivo, el 35% sobre la subvención concedida por ENESA.
- e) Para el resto de líneas contempladas en el Plan, el 30% sobre la subvención que concede ENESA.
- f) Para las líneas de seguros en las que el titular acredite, mediante el pertinente certificado en vigencia, que la totalidad de sus producciones ligadas a la correspondiente línea de seguro están inscritas en el Registro de Fincas Agropecuarias de producción agraria ecológica, conforme al Decreto 61/2003, de 8 de mayo (DOE nº 55), por el que se establece el régimen de producción agraria ecológica y se regula el Comité Extremeño de la Producción Agraria Ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se establecerá una subvención adicional del 5% a sumar a las ayudas ya enunciadas, a excepción de las líneas de seguro de cobertura de gastos derivados de la destrucción de animales muertos en la explotación.

Los seguros complementarios gozan de la misma subvención que poseen sus correspondientes seguros principales.

2. El coste real a cargo del suscriptor del seguro no podrá ser, en ningún caso, inferior al 20% del coste neto del seguro. En caso contrario, el exceso se detraerá de la subvención a cargo de la Junta de Extremadura.

3. Esta ayuda es compatible y acumulable a las que se concedan por la Administración del Estado en aplicación de la normativa reguladora de las campañas de aseguramiento, e igualmente compatible con los descuentos que hagan las entidades aseguradoras integradas en AGROSEGURO. En cualquier caso, siempre estará sujeta a los porcentajes



máximos de ayuda sobre el coste de las primas fijados en el artículo 12 del Reglamento (CE) Nº 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre, sobre aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001.

Artículo 5. Solicitud de ayuda.

La formalización de la correspondiente póliza de contrato de seguro por el asegurado o el tomador, en su nombre, tendrá la consideración de solicitud de la subvención, siempre y cuando se realice dentro de los periodos de suscripción establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y se encuentre correctamente cumplimentada, o haya sido subsanada, en su caso, por AGROSEGURO, tanto en lo que se refiere a elementos del contrato, de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable, como en lo relativo a todos los datos necesarios para la determinación de la subvención correspondiente a la póliza suscrita.

La contratación de la póliza de seguro constituye una declaración del asegurado de que reúne los requisitos exigidos en las normas reguladoras sobre subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, que no ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o que, en su caso, se ha realizado el correspondiente ingreso, y que dispone de los documentos que justifican el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden para la concesión de subvenciones, recogidos en el artículo 6.

En el caso de pólizas de seguro renovables, tendrán la consideración de solicitud de subvención las pólizas inicialmente suscritas, conjuntamente con el recibo de pago de la correspondiente anualidad. Se presumirá que el pago del recibo de la póliza constituye la manifestación de la aceptación de las condiciones del seguro y de la concurrencia de los requisitos para la percepción de las subvenciones correspondientes.

Artículo 6. Subvención adicional a las producciones ecológicas aseguradas.

Para que el asegurado tenga derecho a la subvención adicional establecida en el artículo 4.1.f. de la presente Orden, deberá proceder de la siguiente forma:

- a) Consignar, en la póliza de seguro que contrata, la circunstancia por la que solicita la subvención adicional y declarar que cumple todas las condiciones exigidas por la presente Orden para tener derecho a la subvención.
- b) El asegurado deberá presentar, en el momento de la contratación, al tomador del seguro, en el caso de pólizas colectivas, o poseer, en caso de pólizas individuales, la documentación justificativa que se recoge en el artículo 4.1.f de esta disposición.
- c) El tomador del seguro, en caso de pólizas colectivas, o el asegurado, en caso de pólizas individuales, deberá conservar copia de la documentación referida durante un periodo de cinco años a contar desde la fecha de contratación de la póliza, la cual deberá ser puesta a disposición de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, si le fuese requerida.

**Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.**

1. Los asegurados beneficiarios de las subvenciones convocadas por esta Orden, o el tomador del seguro en el caso de pólizas colectivas, quedan obligados a:
 - a) Conservar la documentación acreditativa de cumplir los extremos fijados por la normativa estatal y autonómica, y ponerla a disposición de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en caso de ser requerida.
 - b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Intervención General de la Junta de Extremadura, cuantos datos e informaciones se consideren convenientes para el control y mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.
 - c) Presentar ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias, certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, cuando les sea requerido. No obstante lo anterior, para facilitar a los interesados la tramitación y en aras de agilizar la gestión de los servicios públicos, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural accederá, de oficio, cuando sea necesario, según la legislación aplicable, a la información sobre la situación de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado y la Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social, en el ejercicio de las funciones propias de esta Administración y en el concreto procedimiento que se deriva de esta solicitud.
 - d) Cumplir las demás obligaciones estipuladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. El incumplimiento de los requisitos anteriores, de los compromisos adquiridos, así como el falseamiento de los datos o la incursión en otras posibles infracciones administrativas por el tomador del seguro en caso de pólizas de contratación colectiva, o por el asegurado en caso de pólizas individuales, los hará responsables y estarán sujetos a las sanciones reguladas al respecto, recogidas en el Título IV de la Ley 38/2003.

Artículo 8. Licitación a la concesión de ayudas con carácter extraordinario.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural no concederá ayudas o beneficios de carácter extraordinario para paliar las consecuencias de los daños ocasionados sobre producciones asegurables por los riesgos contemplados en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2008.

Artículo 9. Procedimiento de pago.

De acuerdo con el Convenio de Colaboración formalizado entre la Junta de Extremadura y AGROSEGURO, la subvención que en aplicación de lo fijado en esta Orden corresponda otorgar por la Comunidad Autónoma a cada asegurado, será deducida del importe a abonar por éste en el momento de suscribir la póliza, debiendo figurar dicha cantidad en la misma. Esta cantidad tendrá carácter provisional y estará sujeta a revisión posterior.



Las cantidades descontadas conforme a lo previsto en el párrafo anterior, serán abonadas por la Comunidad Autónoma a AGROSEGURO siguiendo el procedimiento establecido en el Convenio suscrito al efecto entre esta última entidad y la Junta de Extremadura.

Artículo 10. Resolución.

1. El Director General de Explotaciones Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Producción Agraria, dictará y publicará resolución en el plazo de tres meses a contar desde la recepción de cada certificación completa de liquidación emitida por AGROSEGURO.
2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la falta de publicación de resolución expresa en el plazo establecido para ello, legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
3. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o, en su caso, publicación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE de 26 de marzo), sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado pueda estimar procedente.

Artículo 11. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, en la cuantía fijada en el artículo 24 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, en las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, en el supuesto de concurrencia de ayudas que superen el coste de la subvención establecida al pago de la prima, se procederá al reintegro del exceso obtenido, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

Artículo 12. Financiación.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se estima necesaria para la aplicación de las distintas actuaciones contenidas en la presente Orden, será de diez millones setecientos mil euros (10.700.000,00 €), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes del año 2008, en la aplicación presupuestaria 2008.12.02.712C.470.00, y Código de Proyecto de Gasto 200012002001000 "Ayudas a la suscripción de pólizas de seguros de productos agrarios".

Dicha cantidad podrá incrementarse o minorarse en función del grado de aplicación de la actividad subvencionada, siempre que, incorporados los incrementos al presupuesto,



sean aprobados mediante Resolución del Director General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, sin perjuicio de la limitación fijada en el citado proyecto de gasto. Todo ello, sujeto a la condición de existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

Disposición adicional única. Liquidación de la subvención de las pólizas suscritas en años anteriores.

Por la singularidad que revisten estas subvenciones, se financiarán con cargo al ejercicio presupuestario de 2008 las pólizas suscritas en años anteriores al amparo de la Orden de convocatoria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para esos años, y que se encuentren pendientes de tramitación.

Disposición transitoria única. Pólizas suscritas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden.

Las ayudas establecidas en la presente Orden serán aplicables a todas las pólizas que se hayan contratado al amparo del Plan de Seguros Agrarios Combinados para 2008 antes de la entrada en vigor de la misma.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Explotaciones Agrarias a adoptar, dentro de sus competencias, las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de enero de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



ORDEN de 28 de enero de 2008 por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas del régimen de pago único, otros pagos directos a la agricultura, indemnización compensatoria, ayudas agroambientales, prima al mantenimiento y compensatoria de la ayuda a la forestación y actualización del Registro de Explotaciones Agrarias, campaña 2008/2009, y por la que se modifica la Orden de 26 de enero de 2005 por la que se establecen normas para la implantación y desarrollo del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2008050031)

El Real Decreto 1470/2007, de 30 de diciembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, determina el marco básico en el que deben encuadrarse las actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en la tramitación, control, resolución y pago de estas ayudas en España.

Por otra parte, el Reglamento (CE) n.º 1182/2007 del Consejo, de 26 de septiembre de 2007, por el que se establecen disposiciones específicas con respecto al sector de las frutas y hortalizas, se modifican las Directivas 2001/112/CE y 2001/113/CE y los Reglamentos (CEE) n.º 827/68, (CE) n.º 2200/96, (CE) n.º 2201/96, (CE) n.º 2826/2000, (CE) n.º 1782/2003 y (CE) n.º 318/2006 y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2202/96, DOCE L 273 de 17.10.07, establece el nuevo marco normativo comunitario para el sector de frutas y hortalizas que tras las decisiones de aplicación por la Conferencia Sectorial de Agricultura sirve de base para la aplicación en el territorio nacional y la integración de las frutas y hortalizas en el pago único.

En el preámbulo del citado Real Decreto se enumeran y referencian los Reglamentos Comunitarios en que se basan estas ayudas, pagos compensatorios y declaraciones.

El Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en su artículo 2 se menciona que las especificidades de cada Ayuda se determinarán en la Orden de Convocatoria de la Solicitud única de la Política Agraria Comunitaria.

La Ley 5/1992, de 26 de noviembre, de la Asamblea de Extremadura sobre Ordenación de las Producciones Agrarias, crea el Registro de Explotaciones Agrarias. El Decreto 31/1993, de 26 de enero, establece la obligación por parte de los titulares de presentar durante el primer trimestre de cada año una declaración con los datos que la administración regional le solicite y autoriza a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a actualizar mediante Orden los modelos establecidos.

De otra parte, el SIGPAC es un sistema de información geográfica, espacial y temporal, que está en permanente cambio, debido, por una parte a las características de su configuración y por otra a la normativa comunitaria que hace necesario el cambio periódico de la ortofoto de base.

Conviene que las modificaciones a las bases cartográficas y alfanuméricas de SIGPAC puedan hacerse durante un periodo razonable, con el fin de evitar errores en las declaraciones de las ayudas solicitadas por los interesados con la nomenclatura de parcelas SIGPAC.



En virtud de todo lo anteriormente expuesto, y para la adecuada aplicación de la normativa en nuestra Comunidad Autónoma y sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria:

D I S P O N G O :

CAPÍTULO I

SOLICITUDES Y FORMULARIOS

Artículo 1.

1. Solicitud.

Los titulares de explotaciones agrarias situadas en su totalidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aquellos en los que la mayor parte de la superficie de la explotación relacionada en su solicitud de ayuda por superficie se encuentra en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en el caso de no disponer de superficie, si el mayor número de animales se encuentra en esta Comunidad Autónoma, deberán presentar una única solicitud de ayuda, en los formularios oficiales.

Las entidades colaboradoras, entendiéndose como tales, aquellas que hayan firmado el Convenio de colaboración con la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para la presentación de estas ayudas, podrán presentar los formularios de ayudas en las condiciones que se especifican en dicho Convenio, atendiéndose para su presentación a todo lo demás expresado en el párrafo anterior del presente artículo.

2. Pagos, ayudas y declaraciones.

- a) Pago desacoplado en el régimen de pago único establecido en el Título III del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003.
- b) Los pagos por superficie para determinados cultivos herbáceos (cereales, oleaginosas y proteaginosas), el lino no textil, el lino textil, el cáñamo, las tierras retiradas de la producción y, en su caso, el suplemento del pago compensatorio para el trigo duro en zonas tradicionales, todos ellos correspondientes a la campaña de comercialización 2008/2009, enumerados en el Anexo IX y establecidos en el capítulo 10 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003.
- c) Ayuda específica a los productores de arroz establecidas en el capítulo 3 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo.
- d) Primas específicas por hectárea a la calidad del trigo duro, a las proteaginosas y a los cultivos energéticos, establecidos en los capítulos 1, 2 y 5 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.
- e) Ayuda a la producción de semillas, establecida en el capítulo 9 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.
- f) Ayuda específica al algodón, establecida en el capítulo 10 bis del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.



- g) Ayuda específica al olivar, establecida en el capítulo 10 ter del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.
- h) Ayuda al tabaco, establecida en el capítulo 10 quarter del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.
- i) Ayuda por superficie a los frutos de cáscara, establecida en el capítulo 9 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.
- j) Prima a los productores que mantengan vacas nodrizas y prima nacional adicional a los productores de vacas nodrizas, establecidas en el artículo 125 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.
- k) Prima por sacrificio, contemplada en el artículo 130 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.
- l) Prima por oveja y cabra establecida en el artículo 113 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.
- m) Declaración de superficie forrajera a efecto del cálculo de la carga ganadera de la explotación para la percepción del pago adicional a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas, en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, y del artículo 82 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre.
- n) Prima adicional por oveja y cabra establecida en el artículo 114 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.
- ñ) Declaración de superficies utilizadas para la cría de ovino y caprino, para aquellos productores de ovino y caprino que deseen acogerse a la prima complementaria estando su explotación situada en zona desfavorecida y no desfavorecida.
- o) Por aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, al Programa Nacional del desarrollo de la PAC en España, pagos adicionales en el sector de algodón, tabaco, remolacha, caña de azúcar y del sector vacuno.
- p) Solicitud de derechos a la reserva nacional del régimen de pago único, establecida en el artículo 42 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, y en capítulo II del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, así como de los productores de frutas y hortalizas.
- q) Ayuda a los tomates para transformación.
- r) Ayuda a los cítricos para transformación.
- s) Declaración de superficies de forrajes (régimen de ayudas a la transformación).
- t) Declaración de superficies de cítricos plantadas a 30 de septiembre de 2006.
- u) Admisión al Régimen de Pago Único para los agricultores que no sean ya perceptores del (Integración Frutas y Hortalizas).
- v) La solicitud de ayuda y, en su caso pago, de las ayudas agroambientales siguientes: Control integrado en el cultivo del olivar, producción integrada en el cultivo del arroz,



producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, producción integrada en el cultivo de frutales de pepita, producción ecológica en el cultivo del olivar, producción ecológica en el cultivo de frutales de secano, producción ecológica en herbáceos de secano (sólo solicitudes de pago de 3.º, 4.º o 5.º año), producción ecológica en el cultivo del viñedo para vinificación, ayudas a la ganadería ecológica, ayuda a la apicultura agroambiental, ayuda al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

- w) Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas y de Montaña, según lo dispuesto en el Real Decreto 1203/2006, de 20 de octubre, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común.
- x) Pago de la Prima por Costes de Mantenimiento y/o Prima Compensatoria de la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrícolas.

Artículo 2. Formularios.

La solicitud única de ayuda se realizará a través de Internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://aym.juntaex.es> a través del trámite ARADO. Los formularios a cumplimentar estarán a disposición de los interesados en la misma dirección de Internet. Para aquellos administrados que lo requieran, las Oficinas Comarcales Agrarias repartidas por el territorio de esta Comunidad facilitarán el acceso a los interesados previa petición de cita.

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural facilitará a los agricultores las claves personalizadas de acceso al sistema informático de presentación de solicitudes, e igualmente a través de las OCAS facilitará la acreditación informática a los representantes de los agricultores que vayan a colaborar con los mismos en la formulación de la solicitud. Una vez que el agricultor o su representante acceda al sistema informático de solicitudes de ayuda podrá tener acceso igualmente, a efectos de la mejor cumplimentación de la ayuda, al SIGPAC, al archivo histórico de la solicitud del año anterior y a su registro de ganado vacuno. Una vez realizada la solicitud de ayudas por el agricultor o su representante deberá imprimirla y presentarla firmada en cualquiera de los registros de entradas de documentos conforme al artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

Formulario 1. "Formulario principal solicitud única".

Deberá cumplimentarse, en los plazos establecidos para ello, cuando se desee solicitar alguna de las ayudas o realizar alguna de las declaraciones enunciadas en las letras de la a) a la x) del punto 2 del artículo 1. Asimismo debe cumplimentarse la admisión al régimen de pago único como consecuencia de la integración de los sectores de frutas y hortalizas para aquellos solicitantes que no estén dentro de este régimen.

Formulario 2. "Relación de parcelas agrícolas. Ayuda por superficie".

En este formulario se hará la declaración de todas las parcelas de la explotación para las que se pidan ayudas por superficie (incluidas las ayudas agroambientales a la producción integrada de arroz, producción ecológica de herbáceos de secano y producción ecológica de cultivo



de viñedo), excepto si las utilizaciones declaradas para la ayudas son de olivar, pastos comunales, tabaco, frutos de cáscara, frutales agroambientales, tomates y cítricos con destino a la transformación y parcelas por las que se solicita ayuda a la forestación, tanto de secano como regadío, las cuales se cumplimentarán en los formularios que más adelante se relacionan. Su declaración, salvo para el viñedo, supondrá además de la solicitud del pago de la ayuda la actualización del registro de explotaciones para estas parcelas. Deberá cumplimentarse incluyendo las utilizaciones para las que se soliciten pagos o ayudas o se realicen declaraciones de superficies forrajeras para el pago adicional de las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.

Se indicará por cada una de las parcelas si la superficie cultivada se solicita a la Reserva Nacional de Derechos de Pago Único. Se declararán como regadío aquellas parcelas que figuren con este sistema de explotación a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes o en su defecto figuren inscritas, en esta misma fecha, como de regadío en un registro público establecido por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Formulario 2 bis. "Relación de parcelas agrícolas por las que no se solicita ayuda" (sólo actualización del registro de explotaciones).

Deberá cumplimentarse con el resto de utilizaciones para las que no se solicita ningún tipo de pago y que su declaración se realiza a efectos exclusivamente de la actualización en el registro de explotaciones. Se exceptúan de declarar en este formulario las parcelas declaradas de olivar, tanto de secano como de regadío, las cuales se cumplimentarán en los formularios que más adelante se relacionan.

Se declararán como regadío aquellas parcelas que figuren con este sistema de explotación a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes o en su defecto figuren inscritas, en esta misma fecha, como de regadío en un registro público establecido por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No se declararán en ninguno de los dos formularios anteriores (2 y 2 bis) las parcelas siguientes:

- Parcelas que tengan utilización forestal declaradas al Registro de Explotaciones Agrarias.
- Parcelas de viña, deben declararse al Registro Vitícola, excepto las parcelas de viña por las que se solicite ayuda agroambiental viña ecológica y las de uvas pasas por las que se solicite justificación de derechos de pago único.
- Parcelas de frutales, que deben declararse al Registro de Explotaciones en el caso de que el administrado no solicite en ninguna de sus parcelas agrícolas una ayuda para frutales. En caso contrario, es decir, cuando solicite en alguna parcela alguna de las ayudas de frutales, debe declarar todas las parcelas de frutales de la explotación, utilizando el formulario 6 cuando declare alguna parcela para ayudas agroambientales, pago único o frutos de cáscara, el formulario 19 para cítricos de transformación y el formulario 2 bis si no solicita ninguna ayuda. Esta declaración servirá para actualización del Registro de Explotaciones.

Estas parcelas se declararán en sus formularios específicos de ayuda o de actualización del Registro de Explotaciones.



Formulario 3. "Relación de parcelas de olivar".

En este formulario se declararán todas las parcelas de olivar de la explotación, independientemente de que estén o no en SIGPAC y de si se solicita o no la ayuda acoplada al olivar. De estas parcelas de olivar, se marcarán aquellas parcelas por las que se solicite el pago único y cumplan los requisitos para ser consideradas como hectáreas admisibles. También se solicitarán las ayudas, y en su caso, el pago del control integrado olivar y la ayuda ecológica al olivar.

Formulario 3 bis. "Parcelas de olivar del formulario 3 con olivos no incluidos en SIGPAC".

Se declararán todas las parcelas de olivar con olivos no registrados en SIGPAC desde la solicitud única anteriormente realizada que haya incluido la parcela en cuestión. Será necesario aportar copia del visor SIGPAC en la que se georreferencien los cambios, teniendo, a los efectos de su actualización, la consideración de alegación al SIGPAC.

Formulario 3 ter. "Parcelas arrancadas de olivar cuyos arranques no fueron incluidos en SIGPAC".

Se declararán todas las parcelas de olivar que se han arrancado y cuyos olivos siguen figurando en SIGPAC desde la solicitud única anteriormente realizada que haya incluido la parcela en cuestión. Será necesario aportar copia del visor SIGPAC en la que se georreferencien los cambios, pudiendo tener, a los efectos de su actualización, la consideración de alegación al SIGPAC.

Formulario 4. "Relación de fincas de pastos de uso común".

Deberán cumplimentarlo los solicitantes que declaren tierras de uso común, dedicadas a pastos en Extremadura. Dentro de este formulario se marcarán aquellas parcelas de pastos comunales por las que se solicite el pago único o superficie forrajera.

Formulario 4 bis. "Relación de parcelas de cada bien de uso común".

Deberán cumplimentarlo los propietarios o representantes del bien común, siempre que este bien común esté ubicado en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Formulario 5. "Relación de parcelas de tabaco y forrajes con destino a la transformación".

Se declararán todas las parcelas de tabaco de la explotación que se encuentren amparadas por los contratos de cultivo que se formalicen al objeto de participar en el régimen de la Ayuda al tabaco y al Pago adicional del tabaco.

También se declararán en este formulario aquellas superficies cultivadas de forrajes con destino a transformación que se amparen por un contrato de cultivo con una empresa transformadora.

Formulario 6. "Relación de parcelas de frutales (excepto cítricos) para ayuda a las frutas de cáscara y ayudas agroambientales".

Se declararán todas las parcelas de almendro, nogal, pistacho, avellano y algarrobo por las que solicita la ayuda a los frutales de cáscara. Se indicará la Organización de Productores en que se encuentra integrado.

También se declararán todas las parcelas de frutales por las que se soliciten ayudas agroambientales o en su caso pago único.



En ambos casos, si fuera el caso, el productor deberá indicar la Organización de Productores en la que se encuentra integrado.

En el caso de que el administrado no solicite ninguna ayuda para sus parcelas de frutales se entenderá que la declaración realizada al Registro de Explotaciones es la vigente, no teniendo la obligación de su actualización anual si no ha tenido cambios.

Formulario 7. "Solicitud de prima ovino-caprino".

A utilizar por los productores de ovino que no comercializan leche y por los de caprino en cualquier caso.

Formulario 8. "Solicitud de prima ovino-caprino".

A utilizar por los productores de ovino que comercializan leche o productos lácteos.

Formulario 9. "Solicitud de Prima Vaca Nodriz".

A cumplimentar por todos los productores que deseen acogerse a las ayudas descritas en el apartado j) del punto 2 del artículo 1.

Formulario 10. "Relación de vacas Nodrizas objeto de solicitud existentes en la explotación el día de presentación de la misma".

Deberá ser cumplimentado por todos los productores que cumplimenten el formulario 9 o el formulario 11.

Formulario 10 bis. "Relación de novillas objeto de solicitud existentes en la explotación el día de presentación de la misma".

Deberá ser cumplimentado por todos los productores que cumplimenten el formulario 9 o el formulario 11.

Formulario 11. "Solicitud de pago adicional a los productores que mantengan vacas nodrizas".

Deberá ser cumplimentado por aquellos productores que deseen acogerse al pago adicional de los productores que mantengan vacas nodrizas en sus explotaciones, en aplicación en España del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003. La relación de los crotales de los animales por los que solicita la ayuda serán las de los formularios 10 y 10 bis.

Formulario 12. "Solicitud de prima al sacrificio de bovinos" (animales sacrificados en España o en la Unión Europea).

A cumplimentar por los productores que quieran acogerse a la prima descrita en la letra k) del apartado 2 del artículo 1, y que sacrifiquen sus animales en España o en países pertenecientes a la Unión Europea.

Formulario 12 bis. "Solicitud de prima al sacrificio de bovinos" (animales exportados a países no pertenecientes a la Unión Europea).

A cumplimentar por los productores que quieran acogerse a la prima descrita en la letra k) del apartado 2 del artículo 1, y que exporten animales a países no pertenecientes a la Unión Europea.



Formulario 12 ter. "Relación de los Bovinos para los que se solicita la prima al sacrificio".

A cumplimentar por los productores que soliciten prima al sacrificio en los formularios 12 y/o 12 bis.

Formulario 13. "Pagos adicionales en el sector lácteo".

Deberán cumplimentarlo aquellos productores con explotaciones de ganado vacuno lechero que deseen acogerse a los pagos adicionales en el sector lácteo en aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003.

Formulario 14. "Relación de parcelas agrícolas que se modifican".

Deberán cumplimentarlo todos los productores que deseen realizar modificaciones de cultivos o declaraciones en parcelas en el plazo reglamentario, tanto en secano como en regadío, excepto si las parcelas estaban declaradas de tabaco u olivar, las cuales se realizarán en formularios específicos.

Formulario 14 bis. "Relación de parcelas de tabaco, forrajes con destino a la transformación, tomate y cítricos que se modifican".

Deberán cumplimentarlo todos los productores que deseen realizar modificaciones de las parcelas declaradas en el plazo reglamentario, al objeto de adecuar las parcelas declaradas al contenido de los contratos de cultivo formalizados.

Formulario 15. "Reserva Nacional de Pago Único".

Deberán cumplimentarlo todos los productores que deseen solicitar derechos de la reserva nacional del régimen de pago único.

Formulario 15 bis. "Reserva Nacional Herbáceos, y Tomate".

Deberán relacionarse aquellas parcelas agrícolas de cultivos herbáceos y tomate, y la situación por las que se solicitan derechos de la Reserva Nacional de Pago Único.

Formulario 15 ter. "Reserva Nacional Olivar".

Deberán relacionarse aquellas parcelas agrícolas de olivar por las que se solicitan derechos de la Reserva Nacional de Pago Único.

Formulario 15 quater. "Reserva Nacional Frutales".

Deberán relacionarse las parcelas agrícolas por cada especie y situación por la que se solicitan derechos a la Reserva Nacional de Pago Único.

Formulario 16. "Notificación de no siembra y retraso de trasplante en tabaco".

A utilizar por los productores que deban comunicar dichas circunstancias en los plazos establecidos para ello.

Formulario 17. "Modificación de parcelas de olivar".

A utilizar por los productores que deban comunicar dichas circunstancias en los plazos establecidos para ello.



Formulario 18. "Solicitud de pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente".

Será cumplimentado por todos los productores que deseen acogerse al pago adicional a la producción de carne de vacuno reconocida oficialmente.

Formulario 18 ter. "Número de identificación de los bovinos declarados en la solicitud de pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente".

A cumplimentar por los productores que presenten solicitud de pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad en el formulario 18.

Formulario 18 C.1. "Solicitud de pago adicional a la producción de carne de vacuno de calidad reconocida oficialmente. Cebaderos comunitarios".

A cumplimentar cuando el solicitante del pago adicional es un cebadero comunitario.

Formulario 18 C.2. "Relación de socios de cebaderos comunitarios acogidos a la solicitud de pago adicional a la producción de carne de vacuno reconocida oficialmente".

Se entregará conjuntamente con el formulario 18 C.1 y en él se indican los datos de los socios del cebadero y el número de bovinos por los que presenta solicitud.

Formulario 18 C.3. "Número de identificación de los bovinos declarados en la solicitud de pago adicional a la producción de carne de vacuno reconocida oficialmente".

A cumplimentar por los productores que presenten el formulario 18 C.1. En este formulario se indican los números de identificación de los bovinos declarados.

Formulario 19. "Relación de parcelas de tomate y cítricos con destino a transformación. Declaración de plantaciones de cítricos existentes a 30 de septiembre de 2006".

Se declararán todas las parcelas de tomates y cítricos de la explotación que se encuentren amparadas por los contratos de cultivo que se formalicen al objeto de participar en los regímenes de ayuda a la transformación del periodo transitorio.

Igualmente en este formulario se indicarán las superficies plantadas de cítricos existentes a 30 de septiembre de 2006. En los casos en que se haya producido algún cambio de titular respecto al periodo de referencia, los nuevos titulares al presentar las superficies de cítricos que les corresponden deberán aportar un documento firmado por el titular del periodo de referencia que establezca el motivo del cambio de titularidad y que indique el acuerdo para que los derechos provisionales y definitivos sean asignados y comunicados al nuevo titular.

Formulario 20. "Relación de parcelas en las que se solicita el pago de la prima al mantenimiento o la prima compensatoria de la ayuda a la forestación".

Pueden pedir esta ayuda aquellos beneficiarios de expedientes de ayuda a la forestación que se aprobaron como consecuencia de la aplicación de los Reglamentos europeos 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y



Garantía Agrícola (FEOGA), con primas pendientes por los conceptos de costes de mantenimiento o prima compensatoria.

Formulario 22. "Solicitud de ayuda a la apicultura agroambiental".

Será cumplimentada por todos los solicitantes de la ayuda agroambiental destinada a fomentar este tipo de producción apícola.

Formulario 23. "Solicitud de ayuda destinada al fomento de razas autóctonas en peligro de extinción".

Será cumplimentado por todos aquellos titulares que quieran acogerse a esta ayuda, en relación con las razas:

Bovino: Blanca Cacereña, Berrenda en Negro y Berrenda en Colorado.

Caprino: Verata, Blanca Andaluza, Negra Serrana y Retinta Extremeña.

Ovino: Merina (variedad negra).

Asno: Gran Raza Asnal Andaluza.

Formulario 24. "Solicitud de ayuda por ganadería ecológica".

Será solicitada por todos aquellos titulares que quieran acogerse a esta ayuda para las especies: Bovina, Ovina, Caprina, Porcina y Aves de corral.

Formulario 25. "Solicitud de Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas y de Montaña".

Será cumplimentada por todos los solicitantes de la Ayuda a la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas y de Montaña.

Artículo 3. Presentación de solicitudes.

1. Los formularios debidamente cumplimentados, firmados y acompañados de la documentación que en cada caso se establece, deberán ser dirigidos a los Srs. Directores Generales de Política Agraria Comunitaria y de Estructuras Agrarias según compete la Resolución de la ayuda solicitada.
2. Los titulares de explotaciones en varias Comunidades Autónomas presentarán su solicitud en la Comunidad Autónoma de Extremadura cuando la mayor parte de la superficie de la explotación radique en esta Comunidad Autónoma, o en caso de no tener superficie, el mayor número de cabezas de ganado. En el caso de aquellos productores de frutas y hortalizas a quienes la Comunidad Autónoma que le comunicó los derechos provisionales no sea la Comunidad Autónoma de Extremadura deberá adjuntar copia de dicha documentación.
3. Los plazos para presentar las solicitudes y declaraciones son los regulados en el artículo 92 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería. En caso de que alguno de los plazos sean modificados posteriormente a la publicación de esta Orden, será el regulado por la modificación de los Reales Decretos referenciados.



4. Las solicitudes de ayuda presentadas dentro de los veinticinco días naturales siguientes a la finalización de dichos plazos serán aceptadas, pero el importe de las ayudas será reducido en un 1 por 100 por cada día hábil de retraso.

La reducción de las ayudas del 1% por cada día hábil de retraso también será aplicable con respecto a la presentación de contratos o declaraciones y otros documentos o justificantes que sean constitutivos de la admisibilidad de la ayuda de que se trate.

5. Las solicitudes presentadas transcurridos los veinticinco días naturales, después de finalizados los plazos contemplados en los Reales Decretos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se consideran como no presentadas
6. Por medio de las Entidades Colaboradoras firmantes del Convenio no se podrán presentar solicitudes después del plazo fijado en el punto 3 del presente artículo.

Artículo 4. Datos a utilizar en las declaraciones.

1. Las declaraciones de superficies que se realicen sobre los polígonos afectados en los términos municipales donde se está realizando la concentración parcelaria, deberán realizarse con los datos numéricos y superficies asignadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos. Para esta campaña las zonas afectadas son:

| DENOMINACIÓN DE LA ZONA | TÉRMINO MUNICIPAL AFECTADO |
|---------------------------|---|
| BENQUERENCIA DE LA SERENA | MONTERRUBIO DE LA SERENA - BENQUERENCIA DE LA SERENA |
| MADRIGALEJO | MADRIGALEJO |
| LOS QUINTOS | VILLANUEVA DE LA SERENA |
| BOHONAL DE IBOR | BOHONAL DE IBOR |

2. Para todos los demás términos municipales de Extremadura, se deberán realizar las declaraciones de superficies con las referencias del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), que será puesto a disposición de los administrados por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. La concesión de las ayudas estará sujeta a la admisibilidad de los distintos usos SIGPAC con las ayudas solicitadas.
3. Todas las declaraciones realizadas para obtener o justificar algún tipo de ayuda de las citadas en el Anexo V del Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo, deben realizarse conforme a lo expresado en el apartado 5 de este artículo. Se reproducen en el Anexo I de esta Orden.
4. De acuerdo con el Reglamento (CE) 796/2004 será obligatoria la declaración de las parcelas dedicadas a pastos permanentes. Estas parcelas figuran con la incidencia 62 en el uso Pastizal (PS), Pasto con Arbolado (PA) y Pasto Arbustivo (PR) en el Sistema de Información de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) que será puesto a disposición de los administrados por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.



5. Deben ser declaradas todas las parcelas agrícolas de una explotación, incluidas las parcelas con cultivos hortícolas. Se excluyen para esta campaña las siguientes:

- Parcelas que tengan utilización forestal.
- Parcelas de viña, que deben declararse al Registro Vitícola, salvo las que se destinen a uvas pasas y para las que se solicite la ayuda agroambiental de viñedo para vinificación.
- Parcelas de frutales, que deben declararse al Registro de Explotaciones en el caso de que el administrado no solicite en ninguna de sus parcelas agrícolas una ayuda para frutales. En caso contrario, es decir, cuando solicite en alguna parcela alguna de las ayudas de frutales, debe declarar todas las parcelas de frutales de la explotación, utilizando el formulario 6 cuando declare alguna parcela para ayudas agroambientales, pago único o frutos de cáscara, el formulario 19 para cítricos de transformación y el formulario 2 bis si no solicita ninguna ayuda. Esta declaración servirá para actualización del Registro de Explotaciones.

Artículo 5. Representación legal.

En el caso de solicitudes a nombre de Sociedades Mercantiles, Sociedades Civiles y Comunidades de Bienes, el representante deberá acreditar poder suficiente para actuar. No será necesaria la acreditación de poder suficiente, siempre y cuando se haya entregado en la solicitud única de 2007, no hayan cambiado el poder del representante respecto a ésta campaña y lo declare expresamente en la solicitud de ayuda.

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO

Artículo 6. Justificación de los derechos de pago único.

Las declaraciones en los formularios 2, 3, 4 y 5, 6 y 19, siempre que cumplan con las disposiciones establecidas en los artículos 11, 14 y 18 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, según sean derechos de pago único normales, de retirada o especiales, serán hectáreas admisibles a efectos de justificación de los derechos de pago único, a excepción de las superficies cultivadas de cítricos para transformación.

Para esta Campaña 2008/2009, de acuerdo con la disposición adicional primera del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, los agricultores no estarán obligados a retirar de la producción las hectáreas para justificar los derechos de retirada, pudiendo sembrar únicamente en dichas superficies cereales, oleaginosas y proteaginosas, es decir, los cultivos herbáceos contemplados en el Anexo IX del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, excepto lino y cáñamo.

En caso de que la justificación de los derechos especiales no se realice con hectáreas admisibles, se considerará que ha respetado el requisito relativo a actividad ganadera si cumple que esta actividad, expresada en Unidades de Ganado Mayor (UGM), durante el período de retención de la ayuda acoplada por vaca nodriza o por oveja y cabra es, al menos, el 50 por ciento de la actividad ejercida en el período de referencia.

En el caso de no solicitar alguna de las ayudas acopladas de las citadas en los párrafos anteriores o no cumplir con la actividad en el período de retención, se determinará la media



ponderada de animales presentes en la explotación durante un período de 12 de meses que comenzará el 1 de enero de 2008.

Artículo 7. Admisibilidad al régimen de Pago Único y solicitud de admisión de productores afectados por la Reforma de la OCM en el sector de Frutas y Hortalizas. Declaración de superficies de cítricos plantadas a 30 de septiembre de 2006.

Para ser admitidos en el régimen de pago único, todos los agricultores que no sean ya perceptores del mismo, deberán solicitar su admisión a dicho régimen en el año 2008, en los plazos y lugares establecidos para la presentación de la Solicitud Única de Ayudas 2008, señalándolo en el formulario 1 de la misma.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, los agricultores que sólo sean productores de cítricos deberán pedir la admisión en 2010 pero en la solicitud única de 2008 deberán indicar, por especies, la superficie de cítricos que a 30 de septiembre de 2006 formaba parte de su explotación. En los casos en que se haya producido algún cambio de titular respecto al período de referencia, los nuevos titulares al presentar las superficies de cítricos que les corresponden deberán aportar un documento firmado por el titular del período de referencia que establezca el motivo del cambio de titularidad y que indique el acuerdo para que los derechos provisionales y definitivos sean asignados y comunicados al nuevo titular.

Los agricultores podrán solicitar la admisión al régimen de pago único a la vez que soliciten el cobro del mismo mediante la solicitud única. No obstante, aquellos agricultores que no soliciten el cobro en 2008 o, en el caso de que sólo sean productores de cítricos no soliciten el cobro en 2010, deberán solicitar la admisión a dicho régimen y acreditar que son agricultores según la definición de la letra a) artículo 2 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.

Los agricultores que soliciten derechos de la reserva nacional deberán hacerlo al tiempo que presentan la solicitud única.

Salvo causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, no se concederán derechos definitivos de ayuda si no se solicita la admisión al régimen de pago único.

Artículo 8. Periodo de referencia en el sector de frutas y hortalizas.

El periodo representativo a que hace alusión el artículo 33.1.a) del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 y que servirá de base para el establecimiento de los derechos de Pago Único en el sector de las frutas y hortalizas será:

- en cítricos las plantaciones existentes a 30 de septiembre de 2006;
- en melocotones de carne amarilla y peras Williams y Rocha las campañas 2003-2004, 2005-2006 y 2006-2007;
- en ciruelas frescas de Ente las campañas 2004-2005, 2005-2006 y 2006-2007;
- en higos frescos las campañas 2003-2004, 2005-2006 y 2006-2007;
- en uvas frescas Moscatel para mesa y/o pasificado las campañas 2004-2005, 2005-2006 y 2006-2007 y
- en tomates para transformación las campañas 2004-2005, 2005-2006 y 2006-2007.

**Artículo 9. Nuevos beneficiarios del Régimen de Pago Único.**

1. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003, podrán acogerse al régimen de pago único los agricultores a que se refiere su artículo 33.1.a), que en el periodo o fecha de referencia establecido para cada producto eran productores de frutas y hortalizas.
2. También podrán acogerse todos aquellos agricultores que, cumpliendo los demás requisitos y condiciones previstos en el régimen de pago único, hayan recibido la explotación o parte de ella de un agricultor a que se refiere el párrafo anterior por alguna de las circunstancias que se detallan en el Reglamento (CE) n.º 1782/2003.
3. Asimismo, serán beneficiarios los agricultores que tengan derecho a recibir derechos de la reserva nacional en base a lo indicado en el Reglamento comunitario número 1782/2003 y la normativa básica estatal vigente.

Artículo 10. Acceso a la reserva nacional.

- 1) Los agricultores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 9 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, deberán presentar la solicitud de derechos a la reserva nacional conjuntamente con la solicitud única.
- 2) Los productores de frutas y hortalizas que se encuentren en alguna de las situaciones especiales a que se refiere el artículo 42.4 del Reglamento 1782/2003, y especificadas en el artículo 18 del Reglamento (CE) n.º 795/2004, y que se relacionan a continuación:
 - 1.º Agricultores que reciban tierras por herencia real de un agricultor fallecido y que las tuviera arrendadas a una tercera persona durante el periodo de referencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento (CE) n.º 795/2004.
 - 2.º Agricultores que hayan efectuado inversiones incrementando la capacidad productiva o adquirido tierras hasta el 1 de noviembre de 2007, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento (CE) n.º 795/2004. Se entiende por inversiones que incrementen la capacidad productiva aquellas que podrán dar lugar a un incremento de las ayudas unitarias percibidas con posterioridad a la realización de las mismas.
 - 3.º Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes por sentencias judiciales o actos administrativos firmes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 bis del Reglamento (CE) n.º 795/2004.
- 3) Los nuevos agricultores, productores de frutas y hortalizas, que hayan iniciado su actividad agraria con posterioridad al periodo de referencia establecido para cada sector pero en cualquier caso antes del 1 de noviembre de 2007, que demuestren que han ejercido la actividad de forma continuada hasta el momento de la solicitud y que no hayan recibido ayudas directas desde el año 2002, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42.3 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003.
- 4) Los jóvenes agricultores que hayan realizado su primera instalación en el ámbito de un Programa de Desarrollo Rural tal y como establece el artículo 9.2.b del presente Real Decreto, incorporándose en el sector de las frutas y hortalizas.



- 5) Los agricultores cuyas explotaciones se encuentren situadas en zonas sujetas a programas de reestructuración o de desarrollo sujetos a algún tipo de intervención pública, tal y como se definen en el artículo 9.2.d) del presente Real Decreto.
- 6) En los supuestos previstos en el artículo 18.4 del Reglamento (CE) n.º 795/2005, cuando los arrendamientos expiren después de la fecha límite para la presentación de la solicitud al amparo del régimen de pago único en el año 2008, el agricultor deberá presentar, en todo caso, una solicitud de admisión al régimen en 2008 o en 2010 en el caso de los productores de cítricos, y podrá solicitar el pago de sus derechos de ayuda hasta la fecha límite para la presentación de solicitudes al amparo del régimen de pago único en el año siguiente al de dicho vencimiento.

De acuerdo a lo especificado en el artículo 10 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, se remitirán las propuestas de resolución al Fondo Español de Garantía Agraria.

Para el cálculo y la asignación de derechos de la reserva nacional se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre.

Artículo 11. Justificación de los derechos de pago único.

1. Admisibilidad de las superficies: Serán hectáreas admisibles a efectos de la justificación de derechos de ayuda normales las superficies agrarias de la explotación consistentes en:

- tierras de cultivo,
- superficies plantadas con lúpulo,
- superficies con olivos,
- superficies con melocotoneros de carne amarilla,
- superficies con perales de las variedades Williams y Rocha,
- superficies con ciruelos para producción de ciruelas frescas de Ente,
- superficies con higueras para producción de higos frescos,
- superficies de viña para producción de uvas frescas Moscatel para mesa y/o pasificado.

A partir del año 2010, las superficies plantadas con agrios (cítricos) frescos o secos.

2. Utilización de las tierras: Los agricultores podrán utilizar las parcelas declaradas, en los formularios 2, 3, 4, 5, 6 y 19 (excepto superficies de cítricos), correspondientes a las hectáreas admisibles para justificar el pago de los derechos de ayuda en cualquier actividad agraria con excepción de la producción de:

- patatas distintas de las destinadas a la fabricación de fécula,
- cultivos permanentes distintos a los citados en el artículo 11.1,
- frutas y hortalizas distintas a las siguientes:
 - tomates para transformación,
 - melocotones de carne amarilla,
 - peras Williams y Rocha,
 - ciruelas frescas de Ente,
 - higos frescos,



- uvas frescas Moscatel para mesa y/o pasificado,
- agrios (cítricos) frescos o secos a partir del año 2010.

No obstante en estas parcelas podrán cultivarse hortalizas en el período comprendido entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.

Artículo 12. Contratos de arrendamiento en el año de asignación de los derechos de pago único derivados de las frutas y hortalizas.

En los contratos de arrendamiento de tierras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento (CE) n.º 795/2004, se considerará arrendamiento de los derechos de ayuda con tierras el año de asignación de los mismos, cualquier cláusula de un contrato de arrendamiento que prevea la cesión de un número de derechos que no rebase el número de hectáreas arrendadas y cumpla con lo establecido en el apartado 1 de dicho artículo.

Los derechos de ayuda y las hectáreas se arrendarán por el mismo periodo de tiempo.

El arrendador solicitará el establecimiento de los derechos de ayuda de la manera prevista en el artículo 27.2 del Reglamento (CE) n.º 795/2004.

El arrendatario solicitará el pago según lo previsto en el artículo 27.3 del Reglamento (CE) n.º 795/2004.

Las solicitudes de arrendador y arrendatario se presentarán simultáneamente siempre que ambos tengan que presentarla en la misma Comunidad Autónoma. En caso contrario la solicitud de arrendatario incluirá una referencia a la del arrendador en cuanto al nombre y apellidos, NIF o CIF y código de los derechos del arrendador.

CAPÍTULO III

PAGOS ACOPLADOS Y RÉGIMENES ESPECÍFICOS POR SUPERFICIE

SECCIÓN 1.ª: DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 13. Modificación de las solicitudes de ayuda.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento (CE) 796/2004, los titulares de explotaciones agrarias que hayan presentado las solicitudes de regímenes de ayuda por superficie, podrán modificarlas, sin penalización alguna, hasta el 31 de mayo de 2008 y teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a) Podrán añadirse nuevas parcelas agrícolas a los expedientes presentados.
 - b) También se podrá modificar el cultivo o utilización de las parcelas agrícolas, siempre que se cumplan los requisitos fijados en el régimen de ayuda que se trate.
 - c) Para todo ello deberán presentarse dichas modificaciones preferentemente en la misma dependencia donde presentaron su solicitud de ayuda en el formulario 14. En el caso de las parcelas de tabaco, declaración de forrajes con destino a transformación, ayudas a la transformación de tomate o cítricos se deberá utilizar el formulario 14 bis, y el solicitante deberá ajustarse al contenido de los contratos de cultivo.



d) Cualquier modificación presentada con posterioridad al 31 de mayo de 2008 se considerará no presentada.

2. Las solicitudes de modificación no se presentarán a través de las entidades colaboradoras.

Artículo 14. Declaración de no siembra de cultivos y retrasos en el compromiso de transplante de tabaco.

Los titulares de explotaciones agrarias que a la fecha límite establecida por el artículo 94 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, no hayan sembrado la totalidad de la superficie de maíz dulce, cáñamo y arroz, prevista en su solicitud de la ayuda a superficies, o en su caso en la solicitud de modificaciones, deberán comunicarlo al Servicio de Ayudas Sectoriales en el caso de no siembra, en el plazo establecido por el citado Real Decreto, en el modelo oficial, formulario 16.

Para la Ayuda al tabaco y el Pago adicional, en el sector tabaco el solicitante procederá en la forma siguiente:

- En lo relativo al retraso en el transplante. Cuando el transplante de las parcelas de tabaco declaradas en el formulario 5 o las resultantes de la modificación de la solicitud a través del formulario 14 bis, se retrase, el solicitante deberá comunicarlo al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados antes del 20 de junio del año de la cosecha justificando los motivos de dicho retraso y los posibles cambios de parcela, sin perjuicio de su comunicación a la empresa con la que se haya formalizado el contrato de cultivo. La comunicación al órgano gestor se realizará utilizando el formulario 16.
- En lo relativo a la no siembra. Cuando el solicitante no cultive tabaco en alguna de las parcelas declaradas en el formulario 5 o las resultantes de la modificación en la solicitud a través del formulario 14 bis, deberá notificarlo al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, sin perjuicio de la notificación que le correspondiera realizar a la empresa con la que se haya formalizado el contrato de cultivo atendiendo a las cláusulas que se especifiquen en el mismo. La comunicación al órgano gestor se realizará utilizando el formulario 16.

En el caso de las superficies cultivadas de tomate con destino a la transformación, el solicitante deberá comunicar, tan pronto como este hecho se produzca y en todo caso hasta el 14 de junio, al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados si no ha sembrado la totalidad o parte de la superficie prevista en su solicitud de la ayuda a superficies.

SECCIÓN 2.ª: PAGO A LOS PRODUCTORES DE CULTIVOS HERBÁCEOS

Artículo 15. Usos admisibles para el pago a los productores de cultivos herbáceos.

Podrán solicitarse ayudas y pagos compensatorios en las parcelas agrícolas que tengan usos SIGPAC Tierra arable (TA), y Huerta (TH), elegibles a 31 de mayo de 2003 y Pasto arbolado (PA), Pasto arbustivo (PR), Pastizal (PS), siempre que tengan la incidencia 46 en SIGPAC, sean elegibles a 31 de mayo de 2003 y no sean pastos permanentes.

**Artículo 16. Parcelas con árboles válidas para las ayudas a cultivos herbáceos.**

En el caso que tenga árboles la parcela se considerará agrícola a efectos del régimen de ayuda siempre que la producción prevista pueda llevarse a cabo de forma similar a como se haría en parcelas sin árboles en la misma zona. Debido a la extensa superficie que ocupa la dehesa en Extremadura es necesario delimitar de forma objetiva estas parcelas, de tal manera que se considerarán elegibles aquellas parcelas que no sobrepasen el número de árboles por hectárea que se detalla en el Anexo II en función de su diámetro. Por encima de dicho número se considera que la producción no puede llevarse a cabo de forma similar a una parcela que no tenga árboles.

Artículo 17. Croquis acotado.

Para obtener los pagos y ayudas solicitadas se deberá presentar croquis acotado de aquellos recintos SIGPAC cuando el productor no declare la totalidad del recinto SIGPAC, excepto para aquellas parcelas que se declaren como superficies forrajeras o pastos comunales, independientemente de su tamaño. El croquis deberá efectuarse obteniendo la imagen del recinto del sistema SIGPAC y efectuando sobre ella las anotaciones oportunas.

Artículo 18. Retirada de tierras.

1. Las tierras retiradas de la producción pueden tener una cubierta vegetal espontánea o sembrada.

En el caso de cubierta sembrada, ésta debe haberse realizado, bien en la presente campaña 2008/2009 o bien en alguna de las campañas precedentes y en todas ellas haberse declarado retirada con cubierta en esas superficies y parcelas agrícolas. La cubierta sembrada que se acepta estará constituida por las siguientes especies: ray-grass, trébol subterráneo, trébol blanco, festuca y dactylo. Para realizar retiradas de tierras con cubierta con especies diferentes a las relacionadas deberán consultar al Servicio de Ayudas Sectoriales que, en su caso, autorizará dicha cubierta.

Es obligatorio declarar si las retiradas se realizan con cubierta o sin cubierta vegetal. En caso de no declarar nada a este respecto, la Administración entenderá que declara retirada con cubierta vegetal.

2. Asimismo será necesario cumplir las condiciones de las tierras retiradas descritas en el artículo 19 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre pagos por superficie a determinados productos agrícolas.

Artículo 19. Retirada adicional.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 35 Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, los agricultores que soliciten pagos por superficie podrán retirar hasta un 10% de la superficie por la que hayan presentado una solicitud de pago por superficie.

Las especiales condiciones climáticas de Extremadura hacen poco previsibles la preparación y realización de las siembras de secano debido, unas veces, a ausencias prolongadas de precipitaciones, y otras, a periodos con persistencias de lluvias. De los últimos siete años, en



cinco se ha aumentado la retirada adicional, siempre por condiciones meteorológicas adversas que han impedido la preparación del suelo y la realización de siembras del secano.

Con el fin de que los agricultores puedan programar sus siembras, los productores de cultivos herbáceos de la Comunidad Autónoma de Extremadura podrán dejar de retirada con carácter voluntario hasta el 30% de la superficie declarada en las parcelas de secano para la que hayan presentado la solicitud de cultivos herbáceos.

Artículo 20. Solicitud de cultivos no alimentarios.

1. Los solicitantes que utilicen tierras retiradas de la producción para obtener productos con destino no alimentario, con excepción de las enumeradas en el Anexo XXII del Reglamento (CE) 1973/2004, deberán enviar al Servicio de Ayudas Sectoriales:
 - a) Contrato con una Empresa Transformadora del producto, en el momento de realizar la solicitud o en su caso la modificación de la solicitud.
 - b) Cualquier variación de las superficies contratadas o las modificaciones de los rendimientos previstos; siempre antes de comenzar la recolección.
 - c) La acreditación de haber entregado toda la producción obtenida al receptor o transformador mediante la presentación de la Declaración de Cosecha y Entrega (siempre antes del 30 de noviembre de 2008).
2. Los rendimientos medios considerados en Extremadura, a efectos de esta ayuda, serán:

Para las oleaginosas, los resultantes de dividir por 2,5 los rendimientos expresados en el Plan de Regionalización Productiva en vigor, aplicándosele a estos rendimientos una franquicia del 15%.

Para los cereales serán los rendimientos reflejados en el Plan de Regionalización Productiva en vigor, disminuidos vez y media en el regadío y aplicándoseles también una franquicia del 15%.
3. En el caso en que se modifiquen los rendimientos enunciados en el punto anterior, el Servicio de Ayudas Sectoriales informará a los agricultores de los rendimientos representativos correspondientes a la campaña 2008/2009 antes del 31 de julio para los cultivos de invierno y antes del 31 de agosto para los cultivos de primavera.
4. En el caso de las materias primas indicadas en el Anexo XXII del Reglamento (CE) n.º 1973/2004, los titulares de las explotaciones deberán presentar, junto con la solicitud de ayuda "superficies", un compromiso escrito de que, de ser utilizadas o vendidas, las materias primas en cuestión serán destinadas a alguno de los fines establecidos en el Anexo XXIII del Reglamento. De igual forma, anualmente deberán comunicar la duración del ciclo del cultivo y la frecuencia previsible de su cosecha.
5. Para la correcta aplicación de las normas específicas en la utilización de las tierras retiradas de la producción, con vista a la obtención de materias primas para la fabricación de productos no alimentarios, así como la utilización de cultivos energéticos para la producción de biomasa que se transforme en energía térmica y/o eléctrica y para la producción



de biocombustibles, se establece como Órgano competente de la Comunidad Autónoma del solicitante a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, la cual actuará a través de su Servicio de Ayudas Sectoriales y como Órgano competente de la Comunidad Autónoma garante del receptor o primer transformador a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a través de su Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, de acuerdo con lo establecido en los Anexos X del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Artículo 21. Barbechos tradicionales.

Para esta Campaña 2008/2009, de acuerdo con la disposición adicional primera del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, los agricultores que soliciten pagos por cultivos herbáceos no están obligados a mantener el índice de barbecho indicado en el Anexo V del citado Real Decreto.

Artículo 22. Requisitos de los cultivos.

1.

- a) Las condiciones normales de los cultivos de cereales, oleaginosas, de proteaginosas, de trigo duro, lino textil, lino no textil y cáñamo en Extremadura, suponen que dichos cultivos se realizan con el objeto de obtener una cosecha, para lo cual se les debe aplicar las prácticas agronómicas adecuadas para cada uno de ellos, tales como labores preparatorias, dosis de siembra adecuada, densidad de plantación, labores de cultivo, aporcado, herbicidas, tratamientos fitosanitarios etc., de tal forma, que su deficiente aplicación, o la no aplicación de las técnicas adecuadas a cada cultivo no incidan en la producción normal de los mismos.
- b) El girasol debe presentar de media en las parcelas agrícolas un mínimo de plantas por m² en la época de máximo desarrollo. Estas son 3 en secano y 5 en regadío.
- c) Para obtener la prima a las proteaginosas, deben estar cosechadas después de la fase de maduración lechosa.

2. Los cultivos herbáceos se mantendrán como mínimo hasta el principio de la floración en las condiciones normales de crecimiento; en el caso de la colza, proteaginosas, el lino no textil, el trigo duro, el lino y el cáñamo deberán mantenerse como mínimo hasta el 30 de junio.

Para los cultivos de girasol y soja es condición normal en Extremadura ser cosechados después del 31 de agosto por lo que deben permanecer en pie hasta, al menos, esa fecha.

Son exceptuados de estas obligaciones los cultivos cuando se recolecten antes de las fechas mencionadas.

3. La recolección de los cultivos de proteaginosas que se cosechan para obtener producto en verde, no se considera cosecha a efectos de cumplir las prescripciones reglamentarias establecidas en la normativa de la UE.

**Artículo 23. Trigo duro.**

1. Las siembras de trigo duro no pueden realizarse en parcelas agrícolas que posean una densidad de arbolado superior a 20 pies por hectáreas.
2. Asimismo para los productores de trigo duro que opten al suplemento de pago por superficie o a la prima específica a la calidad será necesario cumplir las condiciones del artículo 34 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
3. Los productores que opten a la ayuda específica a la calidad de trigo duro deben cosechar la superficie declarada.

SECCIÓN 3ª: OTROS REGÍMENES DE AYUDA ESPECÍFICOS

Artículo 24. Ayuda al cultivo del arroz.

1. El cultivo del arroz, se realizará respetando las prácticas tradicionales, siendo por tanto necesario cultivar en bancales con nivelación del terreno y que se riegue por inundación y mantenerse como mínimo hasta floración. Se excluyen de los requisitos anteriores a aquellas parcelas que hubieran solicitado y cobrado ayudas por arroz en las campañas anteriores y hubieran utilizado otro método de cultivo y siempre que haya sido después del año 1998, así como aquellas que se encuentren acogidas a ayudas Agroambientales que deberán respetar los compromisos adquiridos en las mismas.
2. Se designa al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados como órgano competente para la realización de la declaración de existencias de arroz, que deberán realizar los industriales arroceros establecida en el artículo 41 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre.

Artículo 25. Ayuda a los cultivos energéticos.

1. Se concederá una ayuda por superficie de cultivos energéticos de 45 euros por hectárea y año.
2. Se entiende por cultivos energéticos aquellos que se utilicen fundamentalmente en la producción de los productos energéticos contemplados en el artículo 88 del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre.
3. A los efectos de la regulación de los cultivos con fines energéticos, se tendrán en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 38.3 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y la ganadería.
4. Los solicitantes que deseen obtener la ayuda a los cultivos energéticos, deberán formalizar un único contrato por cada materia prima cultivada con un receptor o un primer transformador, en ambos casos autorizado, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento (CE) 1973/2004, de la Comisión, de 29 de octubre, y presentar una copia del mismo ante la Comunidad Autónoma junto con la solicitud única. No obstante, para cultivos cuyo ciclo de producción sea superior al año, desde la implementación del cultivo hasta la primera producción (a partir del segundo año), se sustituirá el contrato por una declaración de cultivo hasta la primera cosecha, en los términos establecidos en el artículo 25.2 del Reglamento (CE) nº 1973/2004, de la Comisión, de 29 de octubre.



5. Las obligaciones de los solicitantes y de los receptores y primeros transformadores de las materias primas, así como las de aquellos que se acojan a lo dispuesto en el apartado anterior, se recogen en el Anexo X del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y la ganadería.
6. Las personas físicas o jurídicas que deseen ser autorizados como receptor o primer transformador, o en su caso como segundo o tercer transformador, así como aquellos solicitantes que deseen acogerse a lo dispuesto en el apartado 7, deberán presentar, antes del 1 de noviembre, una solicitud ante el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados conforme a lo dispuesto en el Anexo X del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y la ganadería, con sus datos identificativos y cumplir, según el caso, los requisitos establecidos en dicho Anexo.
7. Las modificaciones de superficie o rescisiones de los contratos serán comunicadas por el receptor o primer transformador adjuntando un escrito del solicitante afectado, debiendo ser dirigidas al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, a más tardar en la fecha que finaliza el plazo de modificación de la "solicitud única" de ayuda.

En el caso de las modificaciones o rescisiones por causa mayor o por circunstancias excepcionales a que se refiere el artículo 28 del Reglamento (CE) 1973/2004 y que se presenten con posterioridad al citado plazo, se comunicarán siguiendo el procedimiento descrito en el párrafo anterior, si bien en ambos casos el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados procederá al intercambio oportuno de la información recibida con el Servicio de Ayudas Sectoriales.

Artículo 26. Ayuda a los frutos de cáscara.

En las plantaciones de almendro, avellano, pistacho, nogal y algarrobo en que los productores soliciten esta ayuda se deben realizar las labores culturales de manera adecuada a las condiciones agroclimáticas de la zona donde se encuentren ubicadas.

Además de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 43 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, las parcelas deben estar situadas en recintos con los siguientes usos SIGPAC: FS (Frutales de cáscara), FL (Frutal de Cáscara-Oliver) y FV (Frutal de Cáscara-Viñedo).

Las plantaciones tendrán las siguientes densidades mínimas:

- Almendro: 80 árboles/ha.
- Avellano y pistacho: 150 árboles/ha.
- Nogal: 60 árboles/ha.
- Algarrobo: 30 árboles/ha.

En el caso de que sea necesaria la aplicación del coeficiente corrector a que se refiere el apartado 2 del artículo 44 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, la Comunidad Autónoma sufragará el importe de una ayuda por hectárea y año, que sumada a la aportación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, no podrá rebasar la cantidad de 120,75 euros/ha.

En todo caso deberá identificarse a la Organización de Productores que pertenece.

**Artículo 27. Ayuda a los productores de semillas.**

Los beneficiarios deberán presentar la solicitud de ayuda y cumplir los requisitos establecidos en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre. Asimismo los productores deberán adjuntar una copia del contrato de multiplicación o presentarla antes de las fechas establecidas en el citado artículo.

Artículo 28. Ayuda acoplada al olivar.

Para la concesión del pago acoplado a la ayuda al olivar, podrán ser admisibles las superficies de olivar situadas en explotaciones agrarias de pequeña dimensión, incluidas en la categoría e) del artículo 51 Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, es decir, aquellos olivares de interés social, en especial los que se sitúen en zonas de tradición oleícola o en zonas que presenten indicadores económicos desfavorables o integrados en sistemas de calidad diferenciada, como denominaciones de origen, control integrado o producción ecológica. Se considera una ayuda indicativa para la categoría establecida, según lo indicado en el artículo 171 ter del Reglamento (CE) 2182/2005 de 80 euros/hectárea.

A estos efectos, en el ámbito autonómico, se considerará como zonas de tradición oleícola, debido a la importancia en la producción oleícola extremeña, a los términos municipales de Cristina, Guareña, Manchita, Medellín y Mengabril. Se consideran que están incluidas dentro de la misma categoría, y por tanto tienen derecho a la ayuda todas las explotaciones situadas en los términos municipales declarados como zonas desfavorecidas. También tendrán derecho a ayuda aquellas explotaciones situadas en los restantes términos municipales de la Comunidad Autónoma que estén acogidos a producción ecológica o pertenezcan a alguna de las dos Denominaciones de Origen Protegidas de ámbito autonómico (Gata-Hurdes y Monterrubio de la Serena).

Se entenderán por explotaciones de pequeña dimensión aquellas cuya producción media no alcance los 57.000 kg de aceite de oliva, incluido el 8 por ciento correspondiente al aceite de orujo. Esta producción se calculará en función de la media de los rendimientos de aceitunas y aceite fijados por zonas homogéneas para las campañas 1999/2000, 2000/2001, 2001/2002 y 2002/2003.

La ayuda al olivar se concederá por hectárea-SIG oleícola, calculada conforme al método común que se indica en el Anexo XXIV del Reglamento (CE) n.º 1973/2004 de la Comisión, de 29 de octubre de 2004, esta superficie está calculada en SIGPAC para cada una de las parcelas que tienen sus olivos registrados.

El pago de la ayuda estará supeditado al cumplimiento de las condiciones siguientes:

- a) Las parcelas oleícolas deben estar registradas en el SIGPAC.
- b) Las superficies deberán tener olivos plantados antes del 1 de mayo de 1998, o si lo han sido después, ser de sustitución de otros que cumplieran con dicho requisito.
- c) El número de olivos por olivar no podrá diferir en más de un 10 por cien del número registrado a 1 de enero de 2005 en el SIGPAC.

No se pagarán las ayudas cuando el importe a pagar al perceptor sea inferior a 50 euros.

**Artículo 29. Ayuda al tabaco y Pago adicional en el sector del tabaco.**

1. Consideraciones comunes a ambas ayudas:

- a) El solicitante deberá tener en cuenta que la suma de las cantidades de tabaco correspondientes a cada parcela declarada deberá ajustarse en todo caso a la cantidad máxima amparada por los contratos de cultivo formalizados. Junto con la solicitud de ayuda deberá presentarse copia del contrato de cultivo, salvo en el caso de que el contrato se haya formalizado a través de una Agrupación de productores en el que el solicitante adjuntará un documento acreditativo de la contratación expedido por la Agrupación según modelo del ANEXO IV.
- b) Se indicará por cada una de las parcelas si la superficie cultivada se presenta por el solicitante a efectos de justificar derechos dentro del régimen de pago único o solicitudes a la Reserva Nacional de Derechos de pago Único.
- c) Sólo en los casos en los que el solicitante autorice a la Agrupación de Productores a presentar en su nombre solicitud de anticipo de las ayudas, se realizará declaración expresa de los kilogramos de tabaco que el agricultor está en disposición de entregar durante la cosecha en curso, comprometiéndose el mismo a comunicar las variaciones que en su caso procediesen a su Agrupación.
- d) El solicitante podrá autorizar que sea la Agrupación de Productores, en la que se encuentre integrado, quien presente en su nombre solicitud de anticipo de la Ayuda al tabaco y del Pago adicional en el sector del tabaco. En este caso, deberá realizar cesión de cobro de los importes de las ayudas que le correspondan a favor de la agrupación, la cual deberá respetar en todo caso el principio de pago integral y rembolsar al solicitante los importes que correspondan en el plazo de 30 días a contar desde su recepción por la agrupación.

2. Ayuda al tabaco.

- a) Requisitos. De esta ayuda podrán beneficiarse los solicitantes que recibiesen primas por tabaco como consecuencia de las entregas de tabaco a empresas de primera transformación en los años naturales 2000, 2001 y 2002. También podrán beneficiarse los agricultores que hayan adquirido cuotas de producción, mediante cualquier modalidad de transferencia, entre el 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2005.
- b) Entregas de tabaco. Las entregas de tabaco deberán realizarse en los centros de compra autorizados antes del 15 de marzo del año siguiente al de la cosecha.
- c) Importe de las ayudas. Antes del 15 de marzo el Ministerio de Agricultura fijará el importe inicial de la ayuda y fijará igualmente el importe final de las mismas en los 15 días laborables siguientes a aquél en el que se termine de entregar todo el tabaco correspondiente a la cosecha. En todo caso el importe de la ayuda se calculará en base al peso de la hoja de tabaco aceptada por la empresa de primera transformación, una vez adaptado éste a las humedades de referencia que aparezca en los certificados de control que se emitan por los órganos de control competentes.



d) Contratos de cultivo:

- i. El contenido mínimo de los mismos será el establecido en el Anexo XIII del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre.
- ii. Deberán ser firmados entre el productor individual o la agrupación reconocida de productores de tabaco y una empresa de primera transformación antes del 15 de febrero del año de la cosecha, excepto en casos de fuerza mayor debidamente acreditada.
- iii. Los contratos se realizarán por variedad o grupo de variedades y se enviarán para su registro al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha límite para su celebración.
- iv. Cuando el contrato se firme entre una agrupación reconocida de productores de tabaco y una empresa de primera transformación, al mismo se deberá adjuntar una lista de productores amparados por el contrato así como la localización de sus correspondientes parcelas cultivadas y sus superficies y las cantidades máximas a entregar por cada uno. Esta lista deberá contener como mínimo la información correspondiente al Formulario 5 y deberá en todo caso ser comunicada por vía telemática al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados, sin perjuicio de su remisión a través de los registros oficiales hasta el 15 de mayo del año de la cosecha.

- e) En todo caso habrá de respetarse el compromiso de transplante de tabaco en las parcelas que figuran en los contratos de cultivo antes del 20 de junio del año de la cosecha.

3. Pago adicional en el sector del tabaco.

- a) Objeto. Durante el periodo 2006-2009, los agricultores productores de tabaco podrán recibir un pago adicional para la realización de actividades importantes para mejora la calidad y la comercialización del tabaco.
- b) Beneficiarios. Podrán beneficiarse de la ayuda todos los solicitantes que presenten su tabaco, a una agrupación reconocida de productores de tabaco para su comercialización por la industria de primera transformación y que deberá haberse producido según las normas de producción y comercialización establecidas por la agrupación, respecto al cumplimiento de buenas prácticas agrícolas y de los requerimientos cualitativos determinados en los contratos de cultivo.
- c) Requisitos. Los requisitos que debe cumplir el tabaco en el momento de la entrega a la empresa de primera transformación serán los siguientes:
 - i. Proceder de semillas acreditadas producidas por empresas públicas o privadas autorizadas, y especializadas en el cultivo del tabaco.
 - ii. Utilizar en su cultivo productos fitosanitarios autorizados para el tabaco y recomendados en el sector.
 - iii. Estar separado por posición foliar, recolectado en su óptimo de madurez y perfectamente curado.
 - iv. Estar libre de materias extrañas: sintéticas como plásticos, restos de poliuretano y



otras, así como de materias inorgánicas como piedras, metales, vidrio y otras, y orgánicas, vegetales y animales.

- v. Se deberá presentar el tabaco con los contenidos de humedad de referencia por grupo de variedades: Grupo I, 16%, Grupo II, 20%, Grupos III y IV, 22%, aceptándose una tolerancia máxima del 3% sobre las cantidades anteriores para los grupos I y IV, y del 5% para los grupos II y III. Es decir, se deberá reducir en un 1% los límites máximos de los contenidos de humedad de presentación del tabaco establecidos en el Reglamento (CE) 1973/2004, para garantizar una mejora de la calidad. El tabaco no presentará daños por exceso de humedad, ni tendrá un exceso de temperatura debido a una humedad elevada y excesiva presión.
 - vi. El olor será el característico de un tabaco en su óptimo estado de madurez, propio de cada variedad de tabaco, y deberá estar libre de olores extraños (fitosanitarios, fertilizantes, combustibles, lubricantes, humos y humedad).
 - vii. Los fardos de tabaco serán homogéneos y tendrán las dimensiones y pesos establecidos por las empresas de primera transformación, y reflejados contractualmente. Estarán perfectamente codificados para permitir su trazabilidad y garantizar su integridad. Estarán atados exclusivamente con cuerdas de origen vegetal que no estén tratadas químicamente para evitar residuos indeseables.
- d) Importe unitario de la ayuda. El importe se establecerá por kilogramos de tabaco entregado a las empresas de primera transformación, que cumpla con los requisitos establecidos en el apartado c) anterior, será uniforme para todos los grupos de variedades y en su caso se podrá diferenciar para incentivar la calidad. Antes del 15 de marzo de cada cosecha el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, fijará un importe unitario inicial de la ayuda, que se reducirá linealmente a final de campaña si se produce rebasamiento presupuestario.
4. Usos SIGPAC de las parcelas declaradas de tabaco. Se entenderán admisibles los usos Tierra Arable (TA), Huerta (TH) y Pastizal (PS), este último uso siempre que tenga la incidencia 46 en SIGPAC y no sean pastos permanentes y pertenezcan a la relación de parcelas cultivadas.
5. Disposiciones relativas a la autorización de empresas de primera transformación y reconocimiento de Agrupaciones de Productores en el sector del tabaco:
- a) Antes del 30 de noviembre del año anterior al de la cosecha que se trate, las Agrupaciones de Productores deberán presentar solicitud de reconocimiento acreditando el cumplimiento de las condiciones recogidas en el art. 58 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre.

En el caso de Agrupaciones de Productores reconocidas en campañas anteriores presentarán comunicación y documentación justificativa de la variación de las condiciones relativas al reconocimiento que hayan podido producirse con respecto a la última solicitud de reconocimiento o actualización del mismo.



- b) Antes del 30 de noviembre del año anterior al de la cosecha que se trate, las empresas de primera transformación de tabaco crudo deberán presentar solicitud de autorización acreditando el cumplimiento de las condiciones recogidas en el art. 55 del Real Decreto 1618/2005. En caso de no variar las condiciones por las que obtuvieron autorización en campañas anteriores presentarán declaración expresa al respecto.

6. Disposiciones relativas a los anticipos de las ayudas:

- a) Las solicitudes de anticipo contempladas en el artículo 100 Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, se presentarán después del 16 de septiembre y hasta el 15 de diciembre del año de la cosecha al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados según modelo del ANEXO TABACO V.
- b) Sólo en los casos en los que el productor en su solicitud única haya indicado que sea su Agrupación de Productores, quien presente en su nombre solicitud de anticipo de la Ayuda al tabaco y del Pago adicional en el sector del tabaco y haya realizado cesión de cobro de los importes que le correspondan a favor de la agrupación, será esta última la que en los mismos términos y plazos indicados en el apartado a) del presente artículo deberá presentar comunicación conjunta según modelo del ANEXO VI. La Agrupación de Productores deberá respetar en todo caso el principio de pago integral y reembolsar al solicitante los importes que correspondan en el plazo de 30 días a contar desde su recepción.
- c) Las garantías que deban responder de las solicitudes de anticipo de las ayudas se formalizarán con el contenido mínimo del ANEXO VII y serán depositadas en la Caja de Depósitos del Organismo Pagador de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

7. Todo lo recogido en este artículo se entiende, sin perjuicio del resto de disposiciones específicas recogidas en las normas comunitarias y nacionales establecidas o que pudieran desarrollarse y que fuesen de aplicación para la ayuda al tabaco y el pago adicional.

Artículo 30. Pago adicional a la remolacha y caña de azúcar.

Los agricultores productores de remolacha azucarera y caña de azúcar podrán recibir un pago adicional para la realización de actividades que mejoren la calidad de producción. Deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 81 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre.

Artículo 31. Ayuda acoplada a los tomates de transformación y cítricos a la transformación durante el período transitorio.

1. Objeto.

- a) Durante los años 2008 y 2009, se concederá la ayuda transitoria por superficie prevista en el artículo 110 unvicies del capítulo 10 octies del Título IV del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, para los agricultores productores de cítricos con destino a transformación, siempre que cumplan las condiciones establecidas por las normas comunitarias y nacionales.



b) Durante los años 2008, 2009 y 2010, se concederá la ayuda transitoria por superficie prevista en el artículo 110 unvicies del capítulo 10 octies del Título IV del Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre, para los agricultores productores de tomates con destino a transformación, siempre que se cumplan las condiciones establecidas por las normas comunitarias y nacionales.

2. Beneficiarios y requisitos.

Para tener derecho a las ayudas, el agricultor deberá:

- a) Presentar la solicitud única, donde se incluyan las parcelas de cítricos y/o tomates destinados a transformación, con indicación de la especie cultivada en el caso de cítrico y en el caso de tomates indicación del tipo de materia prima cultivada (tomates alargados o redondos) y el destino de la producción (otros productos, pelado entero). La superficie mínima por solicitud será de 0,3 ha. Se deberá adjuntar copia del contrato de cultivo o documento acreditativo de la contratación en el caso de que el contrato se haya formalizado por una Organización de Productores según modelo del Anexo IV.
- b) Destinar a transformación la producción procedente de dichas parcelas, amparada mediante un contrato de transformación.
- c) Respetar el resto de requisitos y obligaciones que la normativa de aplicación establezca.
- d) En el caso de las superficies cultivadas de tomate con destino a la transformación, el solicitante deberá comunicar, tan pronto como este hecho se produzca y en todo caso hasta el 14 de junio, al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados si no han sembrado la totalidad o parte de la superficie prevista en su solicitud de la ayuda a superficies.

3. Todo lo recogido en este artículo, se entiende, sin perjuicio del resto de disposiciones específicas recogidas en las normas comunitarias y nacionales establecidas o que pudieran desarrollarse y que fuesen de aplicación para estas ayudas a la transformación en el periodo transitorio.

CAPÍTULO IV

PAGOS ACOPLADOS EN GANADERÍA

Artículo 32. Declaración de ayuda para los productores del sector vacuno, ovino y caprino.

1. Todos los productores del sector vacuno, deberán indicar el término municipal, las superficies en hectáreas, y el nombre de la/las finca/s que componen su explotación, y donde además permanecen los animales durante el periodo de retención, en el espacio reservado para ello en el Formulario 1.
2. Todos los productores de ovino y caprino deberán indicar en el Formulario 1, el término municipal, las superficies en hectáreas, el nombre de la/las finca/s que componen su explotación y donde además permanecerán los animales durante el periodo de retención, en el espacio reservado para ello en el Formulario 1.



3. Aquellos productores de ovino y caprino cuyas superficies agrícolas estén ubicadas en términos municipales con distinta catalogación en lo que se refiere a zonas desfavorecidas y zonas no desfavorecidas y deseen beneficiarse de la prima adicional establecida para los productores en zona desfavorecida deberán realizar las declaraciones de superficies en los Formularios habilitados para ello de todas sus superficies agrarias, estén o no destinadas a la cría de ovino/caprino.
4. La Dirección General de Política Agraria Comunitaria, a través del Servicio de Ayudas Sectoriales, determinará si los productores de ovino y caprino contemplados en el punto 3 de este artículo se ajustan a la definición de Productor en Zona desfavorecida, a saber, aquel cuya explotación se encuentre en zonas desfavorecidas según la definición establecida en el Reglamento (CE) 1257/99.
5. Trashumancia. La prima adicional se concederá también a los productores que así lo indiquen en los formularios 7 y 8, siempre que al menos el 90 por 100 de los animales para los que se solicita la prima pasten durante 90 días consecutivos en las zonas establecidas en el apartado 2 del artículo 64 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, y la sede de su explotación esté situada en el Anexo XVIII del citado Real Decreto en las que la trashumancia constituye una práctica tradicional. Así mismo estos productores deberán presentar documentos que certifiquen la efectiva realización de las actividades de trashumancia durante los dos últimos años.

Artículo 33. Disminución del número de animales.

1. Cualquier disminución en el número de animales por el que se haya solicitado prima y que impida el mantenimiento en la explotación del mismo número de animales para el que se solicitó la ayuda, o para el número de derechos si este que posee es menor, en el caso de la vaca nodriza y ovino caprino, deberá ser comunicado por escrito en el plazo máximo de diez días hábiles siguientes a partir del conocimiento del hecho, con indicación de la causa y su justificación.

En el caso de animales de la especie bovina, debe comunicarse la baja indicando el número del crotal identificador afectado, salvo en aquellos casos en que esta comunicación ya se haya realizado a la Base de Datos de Ganadería (BADIGEX), en los plazos previstos en el Real Decreto 1980/1998.

2. De la misma manera, cuando fuera necesario trasladar los animales con derecho a prima a una unidad de producción diferente a las indicadas en el Formulario 1, el productor queda obligado a notificar dicho traslado, así como las fechas en que se producirán los movimientos, el número de animales que se van a trasladar con su identificación, el término municipal y las fincas o parajes de destino.
3. Las vacas nodrizas y las novillas que sean objeto de solicitud, podrán ser sustituidas durante el período de retención dentro de los límites establecidos, sin que ello dé lugar a la pérdida del derecho al pago de la ayuda solicitada.
4. Las sustituciones tendrán lugar en el plazo de 20 días a partir del momento en que se haga necesaria dicha sustitución y se anotará en el Libro de Registro antes de que hayan transcurrido 3 días desde ésta. Las sustituciones deberán ser comunicadas por escrito en el plazo de 7 días indicando los números de los crotales sustituidos y los números de los crotales que los sustituyen.



5. Las comunicaciones de bajas y traslados deberán dirigirse a las siguientes direcciones:

Servicio de Ayudas Sectoriales
Sección de Ayudas Ganaderas
Ctra. de San Vicente, 3
Apartado 217
06071 - Badajoz

Servicio de Ayudas Sectoriales
Sección de Ayudas Ganaderas
C/Arroyo Valhondo, 2
Apartado 435
10071 - Cáceres

Servicio de Ayudas Sectoriales
Sección de Ayudas Ganaderas
Avda de Portugal, s/n.
06800 - Mérida

Artículo 34. Identificación, registro del ganado y libro de registro.

1. Cada animal de la especie bovina, para el que se solicite una ayuda deberá estar identificado y registrado conforme a las disposiciones del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, modificado por el R.D. 197/2000 y el R.D. 1377/2001, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, desarrollado en la Comunidad Autónoma de Extremadura por la Orden 29 de Julio de 1999 de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural por la que se establece el Sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, y ovino y caprino en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Los animales de las especies ovina y caprina deberán cumplir las obligaciones derivadas del Real Decreto 947/2005.
3. Los ganaderos que soliciten la Prima a la vaca nodriza o la prima al sacrificio, que no tengan todas sus unidades de producción ganaderas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán presentar junto con la solicitud de ayuda fotocopia de los libros de registro de las unidades de producción ganaderas enclavadas fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Quedan exentos de la presentación de fotocopias de los libros de registro los ganaderos de vacuno que soliciten alguna de las ayudas reflejadas en las letras j) y k) del apartado 2 del artículo 1 con todas sus unidades de producción ganaderas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 35. Pagos adicionales a las explotaciones que mantengan vacas nodrizas.

1. En aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, al Programa Nacional de desarrollo de la PAC en España, establecido por el artículo 83 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, se concederá un pago



adicional a los agricultores que mantengan vacas nodrizas, tengan o no derechos de prima, durante al menos seis meses sucesivos a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.

2. Los productores deberán cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 84 del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre.
3. Para la concesión de los pagos, la carga ganadera del solicitante calculada de acuerdo con lo establecido en el Anexo XIX del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, no será superior a 1,5 UGM/ha.
4. La declaración de la superficie forrajera, definida en el artículo 2.j) del Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, se hará por el solicitante en el Formulario 2 de la solicitud única. En el caso, que se declaren superficies de uso común y de titularidad pública como superficies forrajeras, los solicitantes deberán presentar el Formulario 4 debidamente cumplimentado y firmado por el propietario o representante del bien comunal. Para la campaña actual 2008/2009, todos los propietarios de bienes comunales, deberán presentar el Formulario 4 bis, en el que establecerán la relación pastos/cultivos y las referencias SIGPAC de los bienes comunales.
5. No obstante los productores quedarán exentos de la aplicación de la carga ganadera cuando el número de animales que mantengan en su explotación y que deba tomarse en consideración para la determinación de la carga ganadera no rebase las 15 UGM.
6. El importe por cabeza se modulará proporcionalmente a los efectivos del rebaño, de la forma siguiente:
 - a) Por las primeras 40 cabezas se cobrará el pago adicional completo.
 - b) De 41 a 70 cabezas, se percibirán dos tercios del pago adicional.
 - c) De 71 a 100 cabezas se percibirá un tercio del pago adicional.
7. En cada rebaño, sólo por las 100 primeras cabezas se recibirá ayuda.
8. En el caso de Explotaciones Asociativas, esta modulación se aplicará por agricultor a título principal a la fecha de finalización del plazo de la solicitud. En ningún caso computará a efectos de modulación si alguno de los socios de la explotación, aunque sean agricultor a título principal, percibe ya alguna de las ayudas ya previstas en el Real Decreto 1470/2007.
9. A estos efectos cuando el titular sea una persona física se computará como agricultor a título principal el cónyuge y familiares de primer grado. Se entiende para esta ayuda como agricultor a título principal el que obtiene más del 50 % de su renta procedente de la actividad agraria durante el último año disponible y cotizan al régimen especial agrario o al régimen de autónomos equivalente desde el 1 de enero del año de la solicitud de la ayuda.

Artículo 36. Pagos adicionales a la producción de carne de vacuno reconocida oficialmente.

En aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, al Programa Nacional de desarrollo de la PAC en España, el pago adicional se



concederá a los agricultores de carne de vacuno por animales sacrificados y que estén acogidos a los siguientes sistemas de calidad de carne reconocidos oficialmente:

- a) Indicación Geográfica Protegida.
- b) Ganadería ecológica o Integrada.
- c) Etiquetado facultativo de la carne que implique unos requisitos superiores a los exigidos por la normativa general.

Artículo 37. Primas al sacrificio de bovinos.

Sólo los ganaderos que soliciten primas al sacrificio de bovinos en que la expoliación con destino al matadero se ubique fuera de la Comunidad Autónoma de Extremadura deberán presentar junto a la solicitud las Guías de Origen y Sanidad justificantes del transporte de los animales de la unidad de producción de la otra Comunidad Autónoma al matadero de destino.

Artículo 38. Autorización de mataderos.

Los mataderos o centros de sacrificio autorizados, que estén interesados en participar en el régimen de la prima al sacrificio contemplada en el artículo 130 del Reglamento (CE) n.º 1782/2003, deberán declarar previamente su participación ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, ateniéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre determinados regímenes de ayudas. Quedarán exentos de la presentación de dicha declaración aquellos mataderos que la presentasen en los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 ó 2007.

Artículo 39. Pagos adicionales en el sector lácteo.

1. En aplicación del artículo 69 del Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003 al Programa Nacional de desarrollo de la PAC en España se concede un pago adicional a los productores de ganado vacuno de leche por cada kilogramo de cuota disponible y que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 89 del Real Decreto 1470/2007 de 2 de noviembre.
2. El límite por explotación será de 500.000 kg de cuota, aunque este límite podrá ser modificado en los casos establecidos por el apartado 3 del artículo 88 del Real Decreto 1470/2007 de 2 de noviembre.

CAPÍTULO V

AYUDAS AGROAMBIENTALES

SECCIÓN 1.ª. DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 40. Líneas de ayudas agroambientales.

En los formularios (generales o específicos) en los que se soliciten ayudas agroambientales, se entenderá que al marcar el tipo de ayuda se está solicitando la concesión de la misma y su primer pago salvo que el solicitante tenga contraídos compromisos al amparo del Reglamento (CE) 1257/1999 en cuyo caso se entenderá que se solicita el pago.



Las actuaciones agroambientales para las que se puede solicitar ayuda y pago del primer año, o el pago del 3.º, 4.º o 5.º si ya existen compromisos contraídos, son las siguientes:

- Control integrado en el cultivo del olivar. (Formulario 3).
- Producción integrada en el cultivo del arroz. (Formulario 2).
- Producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. (Formulario 6).
- Producción integrada en el cultivo de frutales de pepita. (Formulario 6).
- Producción ecológica en el cultivo del olivar. (Formulario 3).
- Producción ecológica en el cultivo de frutales de secano. (Formulario 6).
- Producción ecológica en Herbáceos de Secano (solo solicitud de pago del 3.º-5.º año). (Formulario 2).
- Producción ecológica en el cultivo del viñedo para vinificación. (Formulario 2).
- Ayudas a la ganadería ecológica. (Formulario 24 y superficies Formulario 2).
- Ayuda a la apicultura agroambiental. (Formulario 22).
- Ayuda al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción (Formulario 23).
- Las ayudas referidas al cultivo del olivar no son compatibles entre ellas.

Artículo 41 . Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas agroambientales las personas físicas o jurídicas, con domicilio social y fiscal en Extremadura, que no hallándose incurso en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones cumplan con los requisitos que se especifican a continuación:
 - a. Ser titular de explotación agraria, inscrita, en su totalidad y a su nombre, en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura (en adelante, R.E.A.).
 - b. Comprometerse a realizar las actuaciones objeto de ayuda, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor.
 - c. Estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Seguridad Social y la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura a fecha de resolución y de pago de la Ayuda. Este requisito, previo consentimiento del solicitante de la ayuda, podrá ser recabado de oficio por el Órgano Gestor.

Artículo 42. Compromisos generales.

Los compromisos para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, de ayudas agroambientales de 2007 y además:

- a. Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental con una descripción clara de la/s localización/localizaciones de la explotación, la orientación productiva y las distintas acciones a desarrollar durante los cinco años que duren los compromisos.



- b. Los titulares de la explotación deberán disponer de asesoramiento técnico y/o pertenecer a una agrupación de tratamientos integrados o similar. (Excepto para las ayudas de razas autóctonas en peligro de extinción y apicultura.)
- c. Los titulares de la explotación, deberán cumplimentar y mantener actualizado un Cuaderno de Explotación, según modelos aprobados por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el que se anotarán todas las labores e incidencias del cultivo, en las fechas en las que se han realizado o producido. El agricultor y el técnico responsable se responsabilizará, con su firma, de la veracidad de las operaciones registradas en el cuaderno. Este cuaderno estará siempre disponible para su inspección por los Servicios oficiales competentes. (Excepto para la ayuda de razas autóctonas en peligro de extinción).
- d. Para las ayudas a la producción integrada y agricultura ecológica se tiene el compromiso de aplicar dichos métodos de producción en la totalidad de la superficie de la explotación dedicada a la misma orientación productiva (cultivo y/o especie).
- e. Para las ayudas al control integrado del olivar, producción integrada, agricultura ecológica; deberán mantenerse setos y ribazos, vegetación en lindes y márgenes para reserva ecológica y mantenimiento de la biodiversidad. Será obligatoria la realización de análisis adecuados y suficientes para la programación correcta de un plan de fertilización acorde con las características de las ayudas y cultivos afectados.
- f. Para las ayudas al control integrado del olivar, y producción integrada no se realizarán tratamientos con productos químicos quince días antes de la recolección, excepto para cultivos de recolección escalonada debiendo utilizarse preferentemente sustancias naturales.
- g. Para las ayudas a razas autóctonas en peligro de extinción, y ganadería ecológica se respetarán las siguientes cargas ganaderas:
- Mínima: 0,2 UGM/Ha.
 - Máxima: Precipitación < 800 mm.: 1,50 UGM/Ha.
Precipitación > 800 mm.: 2,00 UGM/Ha.

Para el cálculo de la carga ganadera se utilizarán los siguientes datos:

- Número de cabezas de ganado que figuren declaradas por el solicitante y validadas en la Base de Datos de Identificación de Ganado de Extremadura (BADIGEX), a fecha de solicitud de ayuda.
- Superficie forrajera total (superficies forrajeras y tierras de pastoreo) validada por el R.E.A., a fecha de solicitud de ayuda.

Para dichas ayudas y en el caso de disminución del censo con respecto a lo solicitado, deberá comunicar al Servicio de Ayudas Estructurales y en el plazo de 10 días hábiles a partir del suceso que originó la disminución, explicando los motivos de la misma, su justificación o sustitución por otro animal de las mismas características.

Artículo 43. Modulación de las ayudas agroambientales.

La UMCA (Unidad Mínima de Cultivo Agroambiental), referencia para determinar la superficie agroambiental a partir de la cual los costes totales unitarios tienden a disminuir conforme crece el número de ha cultivadas, se establece en 20 ha.

- Entre la superficie establecida y el doble de 1 UMCA, se pagará el 100% de la prima.
- Entre el doble de 1 UMCA y el doble de 2 UMCAs, se pagará el 60% de la prima.
- Superior al doble de 2 UMCAs, se pagará el 30% de la prima.

Para las medidas correspondientes a la apicultura, se aplicarán la modulación establecida considerando la UMCA de 150 ha.

Artículo 44. Criterios de prioridad para el otorgamiento de las ayudas agroambientales.

Con el objeto de ajustar la concesión de ayuda a los recursos presupuestarios disponibles, la Comunidad Autónoma de Extremadura, si fuera necesario, aplicará los siguientes criterios de prioridad en la selección de los beneficiarios:

1. Agricultores a título principal.
2. Explotaciones con producción agraria ecológica, registradas en su Comunidad Autónoma y que comercialice sus productos como ecológicos.
3. Explotaciones localizadas en zonas desfavorecidas y las incluidas en zonas con limitaciones medioambientales específicas.
4. Agricultores profesionales.

SECCIÓN 2.ª. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE CADA UNA DE LAS AYUDAS AGROAMBIENTALES**Artículo 45. Producción integrada en el cultivo del arroz.**

Comprometerse a realizar las actuaciones objeto de ayuda, recogidas en la Norma Técnica Específica de Producción Integrada de Arroz en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en la Orden de 3 de agosto de 2007, por un período de al menos cinco años consecutivos, salvo causa de fuerza mayor, siempre y cuando la superficie mínima de cultivo sea de 0,5 ha.

Estar inscrito en el momento de la solicitud en alguna de las Entidades Privadas de Inspección y/o Certificación de Productos Agroalimentarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura registradas en la Sección de Producción Integrada y disponer de la certificación en el momento de la Resolución de Concesión y/o del pago.

Los solicitantes de la ayuda deberán presentar un Plan de Explotación Agroambiental con una descripción clara del plan de cultivo de cada año de compromiso, indicando los polígonos, parcelas y recintos que cada uno de los años van a ser cultivados de arroz. Se permitirá la rotación de cultivo.



No serán superficies objeto de ayuda, aquellas que no figuren en el Plan de explotación presentadas el primer año en el que se solicite la ayuda.

La cuantía de la ayuda se establece en 247,91 €/ha.

Artículo 46. Ayuda a la producción integrada para frutales de hueso y frutales de pepita.

Serán objeto de ayuda las actuaciones compatibles con el medio ambiente encaminadas a la racionalización en el uso de productos químicos cumpliendo lo establecido en las Normas genéricas y específicas sobre producción integrada y aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Orden de 2 de abril de 2001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica en Producción Integrada de Frutales de Hueso en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 27 de abril de 2001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica en Producción Integrada de Cerezo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sus posibles modificaciones.
- Orden de 18 de diciembre de 2001, por la que se aprueba la Norma Técnica Específica en Producción Integrada de Frutales de Pepita en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y sus posibles modificaciones.

Será obligatorio utilizar material vegetal de productores oficialmente autorizados y con el correspondiente pasaporte fitosanitario.

Deberán estar inscrito en el correspondiente Registro de productores de producción integrada de Extremadura.

La superficie mínima de cultivo que puede ser objeto de ayuda será de 1 ha.

Para frutales de hueso se establece una prima de 198,33 €/ha.

Para frutales de pepita se establece una prima de 153,26 €/ha.

Artículo 47. Ayudas a la agricultura ecológica.

Los cultivos que podrán acceder a esta ayuda serán los siguientes:

- Frutales de secano.
- Olivar.
- Viñedo para vinificación.

La superficie mínima de cultivo que puede ser objeto de ayuda será de 1 ha.

Se cumplirán estrictamente todas las normas de producción establecidas en el Reglamento (CE) 2091/1991 que regula la producción ecológica, así como las normas genéricas y específicas sobre agricultura ecológica que para los distintos cultivos estén promulgadas y aprobadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Asimismo, deberán estar inscritos en el C.E.P.A.E. durante el plazo de solicitud y con certificado vigente en el momento del pago.

Dicha certificación deberá emitirse por la Dirección General de Explotaciones Agrarias, y permanecer en vigor de forma continuada hasta el final del período de compromisos.

Se aplicarán, preferentemente, métodos de lucha natural, mediante el mantenimiento de zonas de reserva ecológica.

Se establece una ayuda para frutales de secano de 119,00 €/ha.

Se establece una ayuda para el olivar de 266,85 €/ha.

Se establece una ayuda para el viñedo de vinificación de 228,38 €/ha.

Artículo 48. Ayuda al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

Serán objeto de esta ayuda las razas autóctonas puras cuyo número de efectivos esté por debajo del umbral establecido en la tabla indicada en el Anexo IV del Reglamento (CE) 1974/2006. Para la presente campaña, serán objeto de ayuda las relacionadas a continuación:

- a) Vacuno: Berrenda en negro, Berrenda en colorado y Blanca cacereña.
- b) Caprino: Verata, Blanca andaluza o Serrana, Negra Serrana y Retinta Extremeña.
- c) Ovino: Merina (Variedad Negra).
- d) Equino: Gran raza asnal andaluza.

Los solicitantes deberán cumplir los siguientes compromisos:

- a) Mantener en pureza los efectivos reproductores machos y hembras de estas razas.
- b) Mantener el censo ganadero de las razas acogidas, entendiéndose por censo el número total de animales comprometidos.
- c) Pertenecer a la asociación ganadera de la raza para la que se solicita ayuda, cuyo fin sea la conservación y mejora de la misma.
- d) Participar en los programas de mejora genética, con la obligación de aportar información para el seguimiento de la raza, así como la elaboración de valoraciones siempre que los programas estén autorizados o establecidos por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.
- e) Cumplir con la legislación comunitaria, estatal y autonómica aplicable en materia de sanidad, identificación, bienestar y alimentación animal.
- f) A excepción de los equinos, mantener un censo mínimo de 5 hembras reproductoras para el vacuno, 15 hembras reproductoras para el caprino y el ovino y 1 macho reproductor en las tres especies. Podrá prescindirse del macho reproductor, si se sustituye por técnicas de inseminación artificial con material genético de la misma raza, debiendo acreditarse mediante la presentación de un certificado veterinario.
- g) Los animales objeto de ayuda deberán estar inscritos en el Registro Oficial de la Raza correspondiente.



Se establece para esta ayuda una prima máxima anual de 120,20 euros por Unidad de Ganado Mayor (en adelante, U.G.M.).

Se computarán como U.G.M.(s) para el cálculo de la ayuda, solamente aquellos animales reproductores o destinados a reposición de reproductores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de la Raza correspondiente, que estén validados por la base de datos BADI-GEX, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y cuya edad mínima, durante el plazo de solicitud de la ayuda, sea de 6 meses para el vacuno y equino y 1 año en ovino y caprino.

Las equivalencias para el cálculo de las U.G.M.(s), son las siguientes:

- Vacuno de más de 2 años: 1 U.G.M.
- Vacuno de 6 meses a 2 años: 0,6 U.G.M.
- Caprino de un año en adelante: 0,15 U.G.M.
- Ovino de un año en adelante: 0,15 U.G.M.
- Equino de 6 meses en adelante: 1 U.G.M.

Artículo 49. Ayuda a la ganadería ecológica.

1. Los compromisos generales para toda la explotación que habrán de cumplir los beneficiarios de la ayuda serán los que se recogen en el Reglamento CE/1804/1999, de 24 de agosto que completa el Reglamento CEE n.º 2092/1991, sobre la producción ganadera ecológica.
2. En cuanto a los compromisos particulares para esta medida, se aplicarán los que se detallan a continuación:
 - a) Los animales comprometidos para esta ayuda deberán estar en un sistema extensivo de explotación basado en el pastoreo.
 - b) Todos los animales de la misma especie, pertenecientes a la misma explotación, estarán acogidos al sistema de cría ecológica.
 - c) La superficie destinada al aprovechamiento ganadero deberá cumplir "a priori", y durante el periodo de compromisos, los requisitos fijados por el Reglamento CEE n.º 2092/91 sobre la producción ecológica en agricultura debiendo estar inscrita en el CEPAE (Comité Extremeño para la Producción Agraria Ecológica), debiendo notificarse la actividad y someterse al control del mismo.
 - d) En relación con: alimentación, profilaxis y cuidados veterinarios, gestión zootécnica, transporte e identificación, corrales, zonas al aire libre y alojamientos para el ganado; se estará a lo recogido en el Reglamento CE/1804/1999 del Consejo.
 - e) Mantener el censo ganadero durante todo el periodo de compromiso, entendiendo por censo el número total de animales de la misma especie, acogidos a la ayuda.
 - f) Cumplir con la legislación comunitaria, estatal y autonómica aplicable en materia de sanidad, identificación, bienestar y alimentación animal.
 - g) Comercializar la producción como producto ecológico.



- h) Mantener como mínimo el 75% de la S.A.U. de la explotación orientada a la alimentación del ganado.

Se establece para esta ayuda una prima máxima anual de 120,20 euros por Unidad de Ganado Mayor (en adelante, U.G.M.).

Se computarán como U.G.M.(s) para el cálculo de la ayuda, solamente aquellos animales que estén validados por la base de datos BADIGEX, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura y cuya edad mínima, durante el plazo de solicitud de la ayuda, sea de 6 meses para el vacuno y porcino, 1 año en ovino y caprino y en las aves de corral, haber entrado en la fase de puesta.

Las equivalencias para el cálculo de las U.G.M.(s), son las siguientes:

- Vacuno de más de 2 años: 1 U.G.M.
- Vacuno de 6 meses a 2 años: 0,6 U.G.M.
- Caprino de un año en adelante: 0,15 U.G.M.
- Ovino de un año en adelante: 0,15 U.G.M.
- Cerda de cría : 0,5 U.G.M.
- Cerdo de cebo: 0,3 U.G.M.
- Gallinas ponedoras : 0,014 U.G.M.
- Otras aves de corral : 0,003 U.G.M.

Artículo 50. Ayuda a la apicultura agroambiental.

1. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de la ayuda los titulares de explotaciones apícolas que se comprometan durante cinco años consecutivos a mantenerse inscritos en el Registro Oficial de Explotaciones Apícolas de Extremadura y dispongan del Libro de Registro de Explotaciones Apícolas con un mínimo de 150 colmenas.

2. Compromisos:

- a) Deberán tener debidamente marcadas, de forma indeleble, todas y cada una de las colmenas para el adecuado control zoonosanitario, tal como se establece en la Orden de 17 de diciembre de 2002, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.
- b) La superficie de acogida deberá ser de vegetación entomófila, caracterizada por ecosistemas con biodiversidad frágil propios de praderas, pastizales y agroecosistemas adherados, así como, todas las zonas con biodiversidad frágil y vegetación autóctona que determine el Comité Técnico.
- c) La densidad será de una colmena cada dos hectáreas de vegetación autóctona para pecoreo.
- d) Cada asentamiento no deberá tener mas de 80 colmenas y la distancia entre ellos deberá ser superior a un kilómetro, debiendo ubicarse permanentemente en zonas de biodiversidad frágil; excepto durante los seis meses de trashumancia, que pueden realizar el 80% de las colmenas, como máximo, debiendo ser el periodo de la misma, con carácter general, el comprendido entre el 1 de mayo y el 30 de octubre. Si en caso



excepcional fuera necesario utilizar un periodo distinto al establecido, se deberá solicitar con quince días de antelación al Comité Técnico, que podrá autorizar la citada solicitud, si se considera justificada. En cualquier caso este nuevo período autorizado no podrá sobrepasar los seis meses preceptivos, marcando el inicio del período continuado de trashumancia.

- e) No se deberá suministrar alimentación estimulante que contenga polen.
- f) Se deberá aplicar un sistema de lucha integrada contra la varroasis y enfermedades asociadas, incorporando métodos de manejo y lucha biológica y acogiendo al Plan Sanitario Apícola establecido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura; utilizando productos químicos de síntesis sólo cuando se considere necesario a juicio del Comité Técnico.
- g) Será de obligado cumplimiento la identificación de los asentamientos de las colmenas, mediante la expresión del municipio y las coordenadas UTM, los cuales deberán mantenerse al menos durante el periodo de retención (desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril, salvo autorización expresa del Comité).

En las solicitudes de concesión de la ayuda y de posteriores pagos anuales sucesivos, deberán recogerse los municipios y las coordenadas UTM de los asentamientos.

Los traslados de colmenas objeto de solicitud, deberán comunicarse al Servicio de Ayudas Estructurales con 10 días de antelación a la realización del mismo, como mínimo.

3. Cálculo y cuantía de la ayuda.

- a) El cálculo se hará en función de la superficie adscrita al número de colmenas que se encuentren inscritas en el Registro de Explotaciones Apícolas de Extremadura, que sean beneficiarias de la ayuda y cuyos asentamientos se encuentren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al menos durante el periodo de retención (desde el 1 de noviembre hasta el 30 de abril, salvo autorización expresa del Comité).

El cómputo de las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental (UMCA), para esta medida, será de 100 hectáreas.

- b) La prima anual máxima, para esta medida, será de 10,52 €/ha.

Se consideran colmenas no elegibles y por tanto bajas sin justificar:

- Las que no se encuentren ubicadas en los asentamientos declarados y hayan sido declaradas en la solicitud de ayuda.
- Las que no se encuentren identificadas de acuerdo con lo establecido en la Orden por la que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Las colmenas que salvo causas de fuerza mayor, o autorización expresa del Comité Técnico, se hayan trasladado fuera de las zonas de biodiversidad frágil determinadas por dicho Comité, en el periodo de retención.
- La totalidad de las colmenas de aquellos asentamientos que superen las 80 unidades.



- Las que no hayan cumplido con el programa sanitario establecido por la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

CAPÍTULO VI

PRIMA AL MANTENIMIENTO Y PRIMA COMPENSATORIA A

LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS

Artículo 51. Prima por costes de Mantenimiento y/o Prima Compensatoria de la Ayuda a la Forestación de Tierras Agrícolas.

Pueden pedir estas Primas, aquellos beneficiarios de expedientes de ayuda a la forestación que se aprobaron como consecuencia de la aplicación de los Reglamentos europeos 2080/1992 del Consejo, de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura y 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), con primas pendientes por los conceptos de costes de mantenimiento o prima compensatoria.

Los solicitantes de estos conceptos de la ayuda deben declarar :

- Que no se han producido transmisiones patrimoniales en la superficie repoblada con anterioridad a esta solicitud no comunicadas al órgano gestor de la Ayuda.
- Que no se ha realizado aprovechamiento agrícola o ganadero alguno, durante la presente campaña, en la superficie objeto de Ayuda.
- Que se mantiene la densidad mínima de árboles en buen estado vegetativo que se establece en la normativa que regula la Ayuda.
- Que se han realizado, en caso de pedir prima de mantenimiento, dentro de la campaña comprendida entre el 1 de marzo del año anterior y el 28/29 de febrero del año en curso, las labores de mantenimiento obligatorias posteriores a la repoblación de: reposición de las marras cuando el porcentaje de éstas supera el 5 % de la densidad inicial, labores de cavas, haciendo un ruedo de un metro de diámetro alrededor de las plantas, y gradeos entre líneas de plantación; así como un cortafuegos perimetral, y las demás de labores de mantenimiento específicas prescritas por el órgano gestor.
- Que se han realizado, en caso de solicitar sólo la prima compensatoria por haber finalizado la ayuda por costes de mantenimiento, las labores de mantenimiento necesarias y aquellas prescritas por el órgano gestor para mantener la densidad mínima de árboles en buen estado vegetativo, tal y como se establece en la normativa que regula la Ayuda.

Se rellenará un Formulario 20 por cada expediente de ayuda a la forestación, en el se incluirán todos los recintos SIGPAC sobre los que se solicita el pago de la ayuda y que cumplen los requisitos para cobrarla.

Se indicará los datos de especie forestada, y superficie solicitada para el pago de la ayuda en cada recinto, según lo indicado en la Resolución de ayuda a la forestación.

Se marcará si corresponde la prima compensatoria, la de mantenimiento o ambas en cada parcela.



CAPÍTULO VII

INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA EN ZONAS DESFAVORECIDAS Y DE MONTAÑA

Artículo 52. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las indemnizaciones compensatorias a determinadas zonas desfavorecidas los agricultores con domicilio social y fiscal en Extremadura que, residiendo y teniendo ubicadas sus explotaciones en cualquiera de los municipios de esta Comunidad Autónoma que se recogen en el Anexo 3 a la presente Orden, cumplan lo dispuesto en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, modificado por Real Decreto 172/2004, de 30 de enero y en el articulado vigente del Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas, modificado por Real Decreto 1203/2006 de 20 de octubre por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común.
2. Sólo devengarán ayudas aquellas superficies ubicadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
3. La instrucción del procedimiento de concesión de la ayuda corresponderá al Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Artículo 53. Superficie solicitada y carga ganadera.

1. Se entenderá como superficie solicitada para esta ayuda la que figure en su declaración de la superficie de la explotación en la solicitud única para la Campaña 2008/2009 (Cosecha 2008).
2. La carga ganadera de la explotación será la especificada en el Anexo I del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común. En lo que respecta al cómputo de la cabaña ganadera de la explotación, que se utilizará para el cumplimiento del requisito de "carga ganadera", se entenderán solicitadas todas las cabezas de ganado validadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, y que figuren en la base de datos informática de "BADIGEX", a la fecha de la solicitud de la ayuda.

Artículo 54. Criterios de priorización en el pago de la Indemnización Compensatoria en zonas desfavorecidas y de montaña.

1. El pago de la ayuda se hará de acuerdo a las formas, coeficientes y condiciones establecidas en el Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, modificado por real Decreto 1203/2006, de 20 de octubre por el que se establecen medidas complementarias al programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común. No se pagarán las ayudas cuando el importe a pagar al perceptor sea inferior a 50 €.
2. En el caso de que las solicitudes de ayuda superen las disponibilidades presupuestarias de la Comunidad Autónoma, se aplicarán todos o algunos de los siguientes criterios de prioridad para seleccionar a los beneficiarios:



- a) Que el titular de la explotación reúna los requisitos para ser calificado como agricultor joven, conforme a lo que define el artículo 2.2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, sobre Modernización de las Explotaciones Agrarias.
 - b) Que la explotación localizada en zonas desfavorecidas esté a su vez ubicada en zona de la Red Natura 2000.
 - c) Que el nivel de buenas prácticas agrarias habituales aplicado en la explotación sea superior al que figura en el Anexo I del Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que es el exigido para ser beneficiario de las indemnizaciones compensatorias.
 - d) Realizar en la explotación alguna medida agroambiental de las incluidas en el Anexo II del citado Real Decreto 172/2004, de 30 de enero.
3. La evaluación y priorización de las solicitudes, atendiendo a los criterios de preferencia, se llevará a cabo por una Comisión de Valoración que estará integrada por el Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, que actuará como Presidente y tres Jefes de Sección del mencionado Servicio, actuando como Secretario el de mayor antigüedad en el cargo. Este órgano se regirá por lo previsto en el artículo 63 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Comisión de valoración emitirá informe al órgano instructor en el que se concretará el resultado obtenido.

CAPITULO VIII

DOCUMENTACIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES

Artículo 55. Documentación.

Las solicitudes de ayudas deberán presentarse acompañadas de al menos la siguiente documentación:

1. Con la solicitud de ayuda común y necesaria en todos los casos:
 - a) Certificación bancaria justificativa de que los datos bancarios reseñados en la solicitud son correctos, y que la cuenta corresponde al titular de la solicitud.
 - b) Acreditación de poder suficiente; las solicitudes a nombre de Comunidades de Bienes, S.A.T., S.L., S.A., etc. deberán presentar acreditación de poder a su representante. No será necesaria la acreditación de poder suficiente, siempre y cuando se haya entregado en la solicitud única de 2007, no hayan cambiado el poder del representante respecto a esta campaña y lo declare expresamente en la solicitud de ayuda.
2. Para las solicitudes de ayudas por superficies:
 - a) Croquis acotado, sobre referencia de recinto SIGPAC, cuando el productor no declare la totalidad de un recinto SIGPAC, excepto en el caso de superficies forrajeras y pastos permanentes de uso común.
 - b) Fotocopias compulsadas de facturas de semillas, en el caso del lino, cáñamo y trigo duro.
 - c) Certificado de adjudicación de pastos de uso común, si procede.



- d) En el caso que solicite la ayuda a cultivos energéticos o retirada con destino no alimentario contrato con un receptor/ transformador.
- e) En el caso de la ayuda a las semillas copia del contrato de multiplicación.
- f) En el caso de la ayuda al tabaco y su pago adicional, y las ayudas a los tomates y cítricos con destino a la transformación, se adjuntará copia del contrato de cultivo con el transformador y croquis de las parcelas en las que los recintos declarados se compartan por más de un solicitante. Cuando el contrato en el que se encuentre amparado el productor se haya formalizado entre una agrupación o una organización reconocida de productores y un transformador, la copia del contrato a la que se hace referencia se podrá sustituir por documento expedido por la agrupación u organización reconocida en la que se encuentre integrado y en el que figure la referencia de la contratación según modelo del Anexo IV.

3. Para las solicitudes de ayuda a los productores de carne de ovino y caprino:

En caso de que soliciten ovejas y cabras deberán presentar obligatoriamente ambos libros de Registro de Explotación. El libro deberá estar visado por la OVZ con fecha posterior al 1 de enero de 2008.

4. Para las solicitudes de ayuda a los productores que mantengan vacas nodrizas:

En el caso de aquellos productores que tengan alguna unidad de producción ganadera en otras Comunidades Autónomas, deberán presentar fotocopia del Libro de Registro de Explotación de Vacuno, de la otra Comunidad Autónoma.

5. Para el pago adicional a los productores que mantengan vacas nodrizas:

- a) Fotocopia del NIF (anverso y reverso) o del CIF del titular de la explotación y de todos los ATP que la integran.
- b) En caso de que no se trate de explotación asociativa, documentación justificativa de la relación de cónyuge o familiar de primer grado (Libro de familia, Certificado de Ayuntamiento,...).
- c) En el caso de Cooperativas agrarias de producción, S.A.T., sociedades civiles, comunidades de bienes y otras personas jurídicas deberán aportar:
 - c.1) Fotocopia de la declaración del Impuesto de Sociedades y del de retenciones por rendimiento del trabajo.
 - c.2) Documentación que relacione y justifique el número de miembros (Escrituras de Constitución,...) y fotocopia del CIF/NIF de cada uno de ellos.
- d) En el caso de que alguno de los administrados no autorice en el formulario 11 a recabar datos a esta Administración a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social, deberán aportar para acreditar su condición de agricultor a título principal de las personas relacionadas en el formulario: alta en el REASS desde el 1 de enero del año de solicitud de la ayuda e IRPF del último año disponible.



6. Prima por sacrificio del bovino:

- a) Ejemplar 2 del documento de identificación.
- b) Certificados de sacrificio, en el que se indique el peso en canal emitido por los mataderos o centros autorizados en el caso de animales sacrificados en España o un país de la Comunidad Europea, (de aquellos animales que se sacrifiquen entre 6 y menos de 8 meses).
- c) En caso de animales exportados vivos a un país tercero, prueba de salida del territorio aduanero de la Comunidad (DUA) y Certificado Sanitario Internacional.
- d) En el caso de sacrificio fuera de España copia y autenticado del Documento de Identificación Animal de Intercambio y los certificados serán obligatorios independientemente de la edad.
- e) Fotocopia del Libro de Registro de la Explotación, donde se encuentren reseñados los animales para los que se solicita ayuda, tan sólo en el caso de aquellos productores que tengan alguna unidad de producción ganadera en otras Comunidades Autónomas.
- f) Fotocopia de la guía de origen de Sanidad del traslado de los animales desde la explotación de origen, en caso de que sean de otra Comunidad Autónoma.

7. Reserva Nacional de Pago Único.

- 1) Productores de frutas y hortalizas que recibieron tierras de un agricultor fallecido o jubilado de la actividad agraria que tenía las tierras arrendadas a una tercera persona durante el periodo de referencia.
 - Copia del arrendamiento del agricultor fallecido o jubilado con un tercero durante el periodo de referencia.
 - Documentación necesaria para justificar la herencia real o, en el caso de la jubilación de la actividad agraria, la cesión de la actividad a favor del solicitante de la reserva nacional.
- 2) Productores de frutas y hortalizas que hayan efectuado inversiones adquiriendo tierras o estableciendo nuevas plantaciones en la explotación.
 - En caso de compraventa de tierras documento que acredite dicha compraventa y que corresponda a tierras dedicadas a alguno de los cultivos de frutas y hortalizas que se integran en el pago único en el año 2008.
- 3) Agricultores legitimados para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes, por sentencias judiciales o actos administrativos firmes.
 - Copia de la sentencia o del acto administrativo firme.
- 4) Jóvenes agricultores.
 - Copia Compulsada de los NIF/CIF del solicitante y de los familiares de primer grado con actividad agraria.



8. Ayudas agroambientales: Los solicitantes de ayudas agroambientales además de las solicitudes deberán presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia:

- Certificado de residencia del solicitante de la ayuda.
- Plan de Explotación Agroambiental.
- Certificado de comercialización de producción ecológica (sólo solicitantes de pago de 3.º a 5.º año y compromisos).

Los solicitantes para el pago de la ayuda correspondiente a los siguientes años de compromisos sólo aportarán documentación caso que existiera variación en alguno de los documentos ya aportados.

Para la Ayuda al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción aportarán además:

- a) Para ovino y caprino: fotocopia compulsada del libro de registro de la explotación que estará visado por la OVZ con fecha posterior al 1 de enero de 2008.

Para solicitudes de pago de 3.º a 5.º año:

Los solicitantes de ayudas para los siguientes años de compromisos presentarán las solicitudes conforme a los formularios 23 y 23 bis (sólo bovino), los cuales deberán estar correcta y completamente cumplimentados.

- a) En caso de que exista modificación en cuanto al número de animales solicitados, nuevo plan de Explotación Agroambiental.
- b) Para ovino y caprino, fotocopia compulsada del libro de registro de explotación, que estará visado por la OVZ con fecha posterior al 1 de enero de 2008.

Para solicitantes de la ayuda a la ganadería ecológica.

Para solicitudes de ayuda y pago primer año.

- a) Excepto para la solicitud de ayuda a la especie bovina, fotocopia compulsada de libro de registro de explotación de la especie solicitada visado por la OVZ con fecha posterior a 1 de enero de 2008.
- b) Plan de Explotación Agroambiental conforme a lo expuesto en esta Orden.

Para solicitudes de 3.º a 5.º año.

- a) Excepto para la solicitud de ayuda a la especie bovina, fotocopia compulsada de libro de registro de explotación de la especie solicitada visado por la OVZ con fecha posterior a 1 de enero de 2008.
- b) En caso de que exista modificación en cuanto al número de animales solicitados, con respecto al año anterior, se presentará un nuevo Plan de Explotación.

9. Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas y de Montaña.

- a) Certificado de acreditación de Residencia, vigente, si no se ha entregado para otra ayuda.



10. Solicitud de pago de la prima de mantenimiento y/o compensatoria de parcelas con Ayuda a la Forestación.

Deberán adjuntar, tan sólo en el caso de que se haya efectuado reposición de marras con plantación de nuevos árboles, las etiquetas identificativas de las plantas utilizadas conforme al Anexo IX del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo (BOE nº 58) sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción.

El órgano instructor podrá requerir de oficio a los solicitantes de las ayudas cuantas aclaraciones y ampliaciones de información y documentos sean precisos para la adecuada tramitación y resolución del procedimiento y, en general, cuantas actuaciones considere necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución y garantizar el cumplimiento de los requisitos adquiridos. Asimismo, el órgano encargado de la tramitación podrá requerir del solicitante la documentación complementaria que resulte necesaria en cada caso concreto.

La administración cotejará la información suministrada por los solicitantes con la documentación existente en los archivos oficiales.

Los solicitantes autorizarán a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para la obtención de los datos que consten en otras Administraciones y/o Registros, en especial en la Agencia Tributaria y en la Seguridad Social. Si el solicitante no otorgara su autorización expresa para la cesión de datos, o bien revocara la inicialmente prestada, la acreditación de los datos requeridos deberá efectuarse mediante certificación administrativa positiva expedida en soporte papel.

Artículo 56. Controles sobre el terreno.

1. Las Direcciones Generales de Política Agraria Comunitaria y de Estructuras Agrarias, a través de sus Servicios y con la colaboración del Servicio de Sanidad Animal, establecerá y realizará los controles sobre el terreno conforme a lo previsto en el Sistema Integrado de Gestión y Control y demás normativa de aplicación sectorial.
2. Los solicitantes de las ayudas deberán facilitar la realización de los controles sobre el terreno.

Artículo 57. Fechas de pago de las ayudas.

Las Direcciones Generales de Política Agraria Comunitaria y de Estructuras Agrarias dispondrán de los medios necesarios para que una vez finalizados los controles de campo, de entregas y almacén en su caso y el control administrativo y a través de su Servicios Gestores, se realicen los trámites pertinentes para que se puedan efectuar los pagos en las fechas establecidas.

Las solicitudes no resueltas en los plazos establecidos en la normativa vigente de aplicación se entenderán desestimadas.

Artículo 58. Partida Presupuestaria.

Las ayudas de pago único y pagos acoplados a la superficie y a la ganadería contempladas en la presente Orden se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria



12.04.715B.470.00, superproyecto Política Agraria Comunitaria 2007.12.04.9002 correspondiente a los siguientes proyectos de los vigentes presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

| PROYECTOS | LÍNEAS DE AYUDAS | |
|-----------------|--|-------------|
| 2007.12.04.0002 | AYUDAS A PRODUCTORES CULTIVOS DE SUPERFICIES | 40.000.000 |
| 2007.12.04.0003 | PRIMA PRODUCTORES CARNE DE OVINO/CAPRINO | 40.000.000 |
| 2007.12.04.0004 | AYUDA A LOS PRODUCTORES DE CARNE DE VACUNO | 71.000.000 |
| 2007.12.04.0005 | AYUDA A LA PRODUCCIÓN DEL ACEITE DE OLIVA | 11.000.000 |
| 2007.12.04.0006 | AYUDA A LOS PRODUCTORES DE TABACO | 20.000.000 |
| 2007.12.04.0007 | AYUDA E INTERVENCIÓN DE MERCADOS | 50.000.000 |
| 2007.12.04.0014 | PRIMA PRODUCTOS LACTEOS | 120.000 |
| 2007.12.04.0015 | AYUDA A FRUTOS DE CASCARA | 450.000 |
| 2007.12.04.0016 | RÉGIMEN DE PAGO ÚNICO | 250.000.000 |
| 2007.12.04.0017 | AYUDA E IMPORTE ADICIONAL | 11.000.000 |
| 2007.12.04.0018 | AYUDA A LAS SEMILLAS | 150.000 |

Las ayudas agroambientales se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.01, superproyecto 2007.12.05.9012, correspondiente a los siguientes proyectos:

Añualidad 2008

PROYECTO

2007.12.05.0028 AYUDAS AGROAMBIENTALES 9.010.000 €

Con la siguiente distribución:

LÍNEAS DE AYUDAS

| | |
|--|-------------|
| PRODUCCIÓN INTEGRADA EN ARROZ | 2.500.000 € |
| PRODUCCIÓN INTEGRADA FRUTALES DE HUESO | 350.000 € |
| PRODUCCIÓN INTEGRADA FRUTALES DE PEPITA | 60.000 € |
| AGRICULTURA ECOLÓGICA FRUTALES DE SECANO | 60.000 € |
| AGRICULTURA ECOLÓGICA VIÑEDO PARA VINIFICACIÓN | 120.000 € |
| AGRICULTURA ECOLÓGICA DEL OLIVAR | 2.000.000 € |
| CONTROLO INTEGRADO EN OLIVAR | 3.500.000 € |



| | |
|--|-----------|
| RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN | 60.000 € |
| APICULTURA AGROAMBIENTAL | 300.000 € |
| GANADERÍA ECOLÓGICA | 60.000 € |

Esta acción se encuentra cofinanciada por FEADER con un 63 %.

La indemnización compensatoria de zonas desfavorecidas y de montaña se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.05.531A.470.01, superproyecto 2008.12.05.9010, y correspondiente al proyecto:

2007.12.05.0027 AYUDAS DESTINADAS A COMPENSAR LAS DIFICULTADES NATURALES DE DIVERSAS ZONAS 12.000.000 €.

Esta dotación presupuestaria podrá incrementarse o minorarse, de acuerdo con las normas sobre tesorería y modificación presupuestaria que resulten de aplicación, en función de las solicitudes formuladas y las disponibilidades presupuestarias existentes, así como por la incorporación de nuevas partidas, siempre y cuando se respeten los compromisos adquiridos por los beneficiarios, todo ello sujeto a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente de los correspondientes presupuestos.

Artículo 60. Obligación de actualizaciones de los datos del Registro de Explotaciones Agrarias.

Todas las parcelas y cultivos incluidos en la declaración de solicitud única, excepto los cultivos frutales (salvo los que sean declarados en los formularios específicos), arbóreos y viñedo, quedarán inscritos o actualizados en la base de datos del Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para los titulares de explotaciones no inscritos en el Registro de Explotaciones Agrarias, la declaración supondrá el alta en el mismo.

Disposición adicional primera. Normativa.

A lo no regulado por la presente Orden, le será de aplicación lo señalado en el Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y por lo dispuesto en el Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la Indemnización Compensatoria en determinadas Zonas Desfavorecidas, en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, que deroga parcialmente el Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, en el Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agraria Común, y en el Real Decreto 1203/2006, de 20 de octubre, que modifica el Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre y el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, lo previsto en la normativa básica que se dicte por el Estado, sin perjuicio de la directa aplicabilidad de la reglamentación comunitaria.

***Disposición adicional segunda. Alegaciones SIGPAC.***

Para facilitar a los interesados sus declaraciones ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de presentación de alegaciones al Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura en esta campaña, se modifica el artículo 6 de la Orden de 26 de enero de 2005 por la que se establecen normas para la implantación y desarrollo del sistema de información geográfica de parcelas agrícolas (SIGPAC) en la Comunidad Autónoma de Extremadura quedando redactado de la siguiente forma:

“Artículo 6. Período de alegaciones al SIGPAC.

Para este año 2008, el plazo para la presentación de alegaciones será del 1 de febrero hasta el 31 de mayo de 2008, con objeto de facilitar a los agricultores sus declaraciones ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

Las modificaciones presentadas en este período surtirán efecto para la Campaña 2008 de las diferentes solicitudes de ayuda que presente el administrado.”

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria y a la Dirección General de Estructuras Agrarias a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

A N E X O I

| SECTOR | BASE JURÍDICA | NOTAS |
|-----------------|---|-----------------------------|
| Sector Forestal | Artículo 31 y apartado 3 del artículo 55 Reglamento (CE) n.º 1257/1999 | Ayudas por superficie |
| Vino | Artículo 11-15 Reglamento (CE) n.º 1493/1999 | Ayuda a la reestructuración |

**ANEXO II****NÚMEROS DE ÁRBOLES MÁXIMO PERMITIDOS POR HECTÁREA PARA LOS PAGOS
ACOPLADOS DE CULTIVOS HERBÁCEOS**

| DÍAMETRO DE COPA MÁXIMO DEL ÁRBOL EN METROS | NÚMERO MÁXIMO DE ÁRBOLES PERMITIDOS POR HECTÁREAS |
|--|--|
| 3 – <6 | 100 |
| 6 – 9 | 50 |
| > 9 | 20 |

**ANEXO III. RELACIÓN DE MUNICIPIOS DE EXTREMADURA AFECTADOS POR LA
INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA.****BADAJOS**

| Provincia | Municipio | Municipio | Zona |
|-----------|-----------|---------------------------|------|
| 6 | 2 | ACEUCHAL | D |
| 6 | 3 | AHILLONES | D |
| 6 | 4 | ALANGE | D |
| 6 | 5 | ALBUERA (LA) | D |
| 6 | 6 | ALBURQUERQUE | D |
| 6 | 7 | ALCONCHEL | D |
| 6 | 8 | HALCONERA | D |
| 6 | 9 | ALJUCEN | D |
| 6 | 10 | ALMENDRAL | D |
| 6 | 11 | ALMENDRALEJO | D |
| 6 | 12 | ARROYO DE SAN SERVAN | D |
| 6 | 13 | ATALAYA | D |
| 6 | 14 | AZUAGA | D |
| 6 | 16 | BARCARROTA | D |
| 6 | 17 | BATERO | M |
| 6 | 18 | BENQUERENCIA DE LA SERENA | D |
| 6 | 19 | BERLANGA | D |
| 6 | 20 | BIENVENIDA | D |
| 6 | 21 | BODONAL DE LA SIERRA | D |
| 6 | 22 | BURGUILLOS DEL CERRRO | D |
| 6 | 23 | CABEZA DEL BUEY | D |
| 6 | 24 | CABEZA LA VACA | M |
| 6 | 25 | CALAMONTE | D |
| 6 | 26 | CALERA DE LEON | M |
| 6 | 27 | CALZADILLA DE LOS BARROS | D |
| 6 | 28 | CAMPANARIO | D |
| 6 | 29 | CAMPILLO DE LLERENA | D |
| 6 | 30 | CAPILLA | D |
| 6 | 31 | CARMONITA | D |
| 6 | 32 | CARRASCALEJO (EL) | D |
| 6 | 33 | CASAS DE DON PEDRO | D |
| 6 | 34 | CASAS DE REINA | D |
| 6 | 35 | CASTILBLANCO | D |
| 6 | 36 | CASTUERA | D |
| 6 | 37 | CODOSERA (LA) | D |
| 6 | 38 | CORDOBILLA DE LACARA | D |
| 6 | 39 | CORONADA (LA) | D |
| 6 | 40 | CORTE DE PELEAS | D |



| | | | |
|---|-----|---------------------------|---|
| 6 | 42 | CHELES | D |
| 6 | 43 | DON ALVARO | D |
| 6 | 45 | ENTRIN BAJO | D |
| 6 | 46 | ESPARRAGALEJO | D |
| 6 | 47 | ESPARRAGOSA DE LA SERENA | D |
| 6 | 48 | ESPARRAGOSA DE LARES | D |
| 6 | 49 | FERIA | D |
| 6 | 50 | FREGENAL DE LA SIERRA | D |
| 6 | 51 | FUENLABRADA DE LOS MONTES | D |
| 6 | 52 | FUENTE DE CANTOS | D |
| 6 | 53 | FUENTE DEL ARCO | D |
| 6 | 54 | FUENTE DEL MAESTRE | D |
| 6 | 55 | FUENTES DE LEON | M |
| 6 | 56 | GARBAYUELA | D |
| 6 | 57 | GARLITOS | M |
| 6 | 58 | GARROVILLA (LA) | D |
| 6 | 59 | GRANJA DE TORREHERMOSA | D |
| 6 | 61 | HABA (LA) | D |
| 6 | 62 | HELECHOSA DE LOS MONTES | M |
| 6 | 63 | HERRERA DEL DUQUE | D |
| 6 | 64 | HIGUERA DE LA SERENA | D |
| 6 | 65 | HIGUERA DE LLERENA | D |
| 6 | 66 | HIGUERA DE VARGAS | D |
| 6 | 67 | HIGUERA LA REAL | D |
| 6 | 68 | HINOJOSA DEL VALLE | D |
| 6 | 69 | HORNACHOS | D |
| 6 | 70 | JEREZ DE LOS CABALLEROS | D |
| 6 | 71 | LAPA (LA) | D |
| 6 | 72 | LOBON | D |
| 6 | 73 | LLERA | D |
| 6 | 74 | LLERENA | D |
| 6 | 75 | MAGACELA | D |
| 6 | 76 | MAGUILLA | D |
| 6 | 77 | MALCOCINADO | D |
| 6 | 78 | MALPARTIDA DE LA SERENA | D |
| 6 | 81 | MEDINA DE LAS TORRES | D |
| 6 | 83 | MERIDA | D |
| 6 | 84 | MIRANDILLA | D |
| 6 | 85 | MONESTERIO | D |
| 6 | 86 | MONTEMOLIN | D |
| 6 | 87 | MONTERRUBIO DE LA SERENA | D |
| 6 | 88 | MONTIJO | D |
| 6 | 89 | MORERA (LA) | D |
| 6 | 90 | NAVA DE SANTIAGO (LA) | D |
| 6 | 91 | NAVALVILLAR DE PELA | D |
| 6 | 92 | NOGALES | D |
| 6 | 93 | OLIVA DE LA FRONTERA | D |
| 6 | 94 | OLIVA DE MERIDA | D |
| 6 | 95 | OLIVENZA | D |
| 6 | 96 | ORELLANA DE LA SIERRA | D |
| 6 | 97 | ORELLANA LA VIEJA | D |
| 6 | 98 | PALOMAS | D |
| 6 | 99 | PARRA (LA) | D |
| 6 | 100 | PEÑALSORDO | D |
| 6 | 101 | PERALEDA DEL ZAUCEJO | D |
| 6 | 102 | PUEBLA DE ALCO CER | D |
| 6 | 103 | PUEBLA DE LA CALZADA | D |
| 6 | 104 | PUEBLA DE LA REINA | D |
| 6 | 105 | PUEBLA DEL MAESTRE | M |
| 6 | 106 | PUEBLA DEL PRIOR | D |
| 6 | 107 | PUEBLA DE OBANDO | D |



| | | | |
|---|-----|---------------------------|---|
| 6 | 108 | PUEBLA DE SANCHO PEREZ | D |
| 6 | 109 | QUINTANA DE LA SERENA | D |
| 6 | 110 | REINA | D |
| 6 | 112 | RETAMAL DE LLERENA | D |
| 6 | 113 | RIBERA DEL FRESNO | D |
| 6 | 114 | RISCO (EL) | M |
| 6 | 115 | ROCA DE LA SIERRA (LA) | D |
| 6 | 116 | SALVALEON | M |
| 6 | 117 | SALVATIERRA DE LOS BARROS | D |
| 6 | 118 | SANCTI SPIRITUS | D |
| 6 | 119 | SAN PEDRO DE MERIDA | D |
| 6 | 121 | SANTA MARTA DE LOS BARROS | D |
| 6 | 122 | SANTOS DE MAIMONA (LOS) | D |
| 6 | 123 | SAN VICENTE DE ALCANTARA | D |
| 6 | 124 | SEGURA DE LEON | D |
| 6 | 125 | SIRUELA | M |
| 6 | 126 | SOLANA DE LOS BARROS | D |
| 6 | 127 | TALARRUBIAS | D |
| 6 | 128 | TALAVERA LA REAL | D |
| 6 | 129 | TALIGA | D |
| 6 | 130 | TAMUREJO | M |
| 6 | 131 | TORRE DE MIGUEL SESMERO | D |
| 6 | 132 | TORREMAYOR | D |
| 6 | 133 | TORREMEJIA | D |
| 6 | 134 | TRASIERRA | D |
| 6 | 135 | TRUJILLANOS | D |
| 6 | 136 | USAGRE | D |
| 6 | 137 | VALDECABALLEROS | D |
| 6 | 139 | VALENCIA DE LAS TORRES | D |
| 6 | 140 | VALENCIA DEL MOMBUEY | D |
| 6 | 141 | VALENCIA DEL VENTOSO | D |
| 6 | 142 | VALVERDE DE BURGUILLOS | D |
| 6 | 143 | VALVERDE DE LEGANES | D |
| 6 | 144 | VALVERDE DE LLERENA | D |
| 6 | 145 | VALVERDE DE MERIDA | D |
| 6 | 146 | VALLE DE LA SERENA | D |
| 6 | 147 | VALLE DE MATAMOROS | D |
| 6 | 148 | VALLE DE SANTA ANA | D |
| 6 | 149 | VILLAFRANCA DE LOS BARROS | D |
| 6 | 150 | VILLAGARCIA DE LA TORRE | D |
| 6 | 151 | VILLAGONZALO | D |
| 6 | 152 | VILLALBA DE LOS BARROS | D |
| 6 | 154 | VILLANUEVA DEL FRESNO | D |
| 6 | 155 | VILLAR DEL REY | D |
| 6 | 157 | VILLARTA DE LOS MONTES | M |
| 6 | 158 | ZAFRA | D |
| 6 | 159 | ZAINOS | D |
| 6 | 160 | ZALAMEA DE LA SERENA | D |
| 6 | 161 | ZARZA-CAPILLA | M |
| 6 | 162 | ZARZA (LA) | D |

CÁCERES

| Provincia | Municipio | Municipio | Zona |
|-----------|-----------|-----------|------|
| 10 | 1 | ABADIA | M |
| 10 | 2 | ABERTURA | D |
| 10 | 3 | ACEBO | M |
| 10 | 4 | ACEHUCHE | D |
| 10 | 5 | ACEITUNA | D |



| | | | |
|----|----|----------------------------------|----|
| 10 | 6 | AHIGAL | D |
| 10 | 7 | ALBALA | D |
| 10 | 8 | ALCANTARA | D |
| 10 | 9 | ALCOLLARIN | D |
| 10 | 10 | ALCUESCAR | D |
| 10 | 11 | ALDEACENTENERA | M |
| 10 | 12 | ALDEA DEL CANO | D |
| 10 | 13 | ALDEA DEL OBISPO (O DE TRUJILLO) | D |
| 10 | 14 | ALDEANUEVA DE LA VERA | M |
| 10 | 15 | ALDEANUEVA DEL CAMINO | D |
| 10 | 16 | ALDEHUELA DEL JERTE | D |
| 10 | 17 | ALIA | M |
| 10 | 18 | ALISEDA | D |
| 10 | 19 | ALMARAZ | D |
| 10 | 20 | ALMOHARIN | D |
| 10 | 21 | ARROYO DE LA LUZ | D |
| 10 | 22 | ARROYOMOLINOS DE LA VERA | D |
| 10 | 23 | ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ | D |
| 10 | 24 | BAÑOS DE MONTEMAYOR | M |
| 10 | 25 | BARRADO | M |
| 10 | 26 | BELVIS DE MONROY | D |
| 10 | 27 | BENQUERENCIA | D |
| 10 | 28 | BERROCALEJO | D |
| 10 | 29 | BERZOCANA | M |
| 10 | 30 | BOHONAL DE IBOR | D |
| 10 | 31 | BOTIJA | D |
| 10 | 32 | BROZAS | D |
| 10 | 33 | CABAÑAS DEL CASTILLO | M |
| 10 | 34 | CABEZABELLOSA | M |
| 10 | 35 | CABEZUELA DEL VALLE | M |
| 10 | 36 | CABRERO | M |
| 10 | 37 | CACERES | D |
| 10 | 38 | CACHORRILLA | D |
| 10 | 39 | CADALSO | D |
| 10 | 40 | CALZADILLA | D |
| 10 | 41 | CAMINOMORISCO | M |
| 10 | 42 | CAMPILLO DE DELEITOSA | M |
| 10 | 43 | CAMPO LUGAR | D |
| 10 | 44 | CAÑAMERO | M |
| 10 | 45 | CAÑAVERAL | D |
| 10 | 46 | CARBAJO | D |
| 10 | 47 | CARCABOSO | D |
| 10 | 48 | CARRASCALEJO | D |
| 10 | 49 | CASAR DE CACERES | D |
| 10 | 50 | CASAR DE PALOMERO | M |
| 10 | 51 | CASARES DE HURDES | M |
| 10 | 52 | CASAS DE DON ANTONIO | D |
| 10 | 53 | CASAS DE DON GOMEZ | D |
| 10 | 54 | CASAS DEL CASTAÑAR | M |
| 10 | 55 | CASAS DEL MONTE | M |
| 10 | 56 | CASAS DE MILLAN | D |
| 10 | 57 | CASAS DE MIRAVETE | DE |
| 10 | 58 | CASATEJADA | D |
| 10 | 59 | CASILLAS DE CORIA | D |
| 10 | 60 | CASTAÑAR DE IBOR | M |
| 10 | 61 | CECLAVIN | D |
| 10 | 62 | CEDILLO | D |
| 10 | 63 | CEREZO | D |
| 10 | 64 | CILLEROS | D |
| 10 | 65 | COLLADO | D |
| 10 | 66 | CONQUISTA DE LA SIERRA | D |



| | | | |
|----|-----|-------------------------|----|
| 10 | 67 | CORIA | D |
| 10 | 68 | CUACOS DE YUSTE | M |
| 10 | 69 | CUMBRE (LA) | D |
| 10 | 70 | DELEITOSA | D |
| 10 | 71 | DESCARGAMARIA | M |
| 10 | 72 | ELJAS | M |
| 10 | 73 | ESCURIAL | D |
| 10 | 75 | FRESNEDOSO DE IBOR | M |
| 10 | 76 | GALISTEO | D |
| 10 | 77 | GARCIAZ | M |
| 10 | 78 | GARGANTA (LA) | M |
| 10 | 79 | GARGANTA LA OLLA | M |
| 10 | 80 | GARGANTILLA | M |
| 10 | 81 | GARGUERA | D |
| 10 | 82 | GARROVILLAS | D |
| 10 | 83 | GARVIN | D |
| 10 | 84 | GATA | M |
| 10 | 85 | GORDO (EL) | D |
| 10 | 86 | GRANJA (LA) | D |
| 10 | 87 | GUADALUPE | M |
| 10 | 88 | GUIJO DE CORIA | D |
| 10 | 89 | GUIJO DE GALISTEO | D |
| 10 | 90 | GUIJO DE GRANADILLA | D |
| 10 | 91 | GUIJO DE SANTA BARBARA | M |
| 10 | 92 | HERGUIJUELA | D |
| 10 | 93 | HERNAN PEREZ | D |
| 10 | 94 | HERRERA DE ALCANTARA | D |
| 10 | 95 | HERRERUELA | D |
| 10 | 96 | HERVAS | M |
| 10 | 97 | HIGUERA | M |
| 10 | 98 | HINOJAL | D |
| 10 | 99 | HOLGUERA | D |
| 10 | 100 | HOYOS | M |
| 10 | 101 | HUELAGA | D |
| 10 | 102 | IBAHERNANDO | D |
| 10 | 103 | JARAICEJO | DE |
| 10 | 104 | JARAIZ DE LA VERA | D |
| 10 | 105 | JARANDILLA DE LA VERA | M |
| 10 | 106 | JARILLA | D |
| 10 | 107 | JERTE | M |
| 10 | 108 | LADRILLAR | M |
| 10 | 109 | LOGROSAN | D |
| 10 | 110 | LOSAR DE LA VERA | M |
| 10 | 111 | MADRIGAL DE LA VERA | M |
| 10 | 112 | MADRIGALEJO | D |
| 10 | 113 | MADROÑERA | D |
| 10 | 114 | MAJADAS DE TIETAR | D |
| 10 | 115 | MALPARTIDA DE CACERES | D |
| 10 | 116 | MALPARTIDA DE PLASENCIA | DE |
| 10 | 117 | MARCHAGAZ | M |
| 10 | 118 | MATA DE ALCANTARA | D |
| 10 | 119 | MEMBRIO | D |
| 10 | 120 | MESAS DE IBOR | M |
| 10 | 121 | MIAJADAS | D |
| 10 | 122 | MILLANES | D |
| 10 | 123 | MIRABEL | D |
| 10 | 124 | MOHEDAS DE GRANADILLA | D |
| 10 | 125 | MONROY | D |
| 10 | 126 | MONTANCHEZ | D |
| 10 | 127 | MONTEHERMOSO | D |
| 10 | 128 | MORALEJA | D |



| | | | |
|----|-----|---------------------------|----|
| 10 | 129 | MORCILLO | D |
| 10 | 130 | NAVACONCEJO | M |
| 10 | 131 | NAVALMORAL DE LA MATA | D |
| 10 | 132 | NAVALVILLAR DE IBOR | M |
| 10 | 133 | NAVAS DEL MADROÑO | D |
| 10 | 134 | NAVEZUELAS | M |
| 10 | 135 | NUÑOMORAL | M |
| 10 | 136 | OLIVA DE PLASENCIA | D |
| 10 | 137 | PALOMERO | D |
| 10 | 138 | PASARON DE LA VERA | D |
| 10 | 139 | PEDROSO DE ACIM | D |
| 10 | 140 | PERALEDA DE LA MATA | D |
| 10 | 141 | PERALEDA DE SAN ROMAN | D |
| 10 | 142 | PERALES DEL PUERTO | D |
| 10 | 143 | PESCUEZA | D |
| 10 | 144 | PESGA (LA) | M |
| 10 | 145 | PIEDRAS ALBAS | D |
| 10 | 146 | PINOFRANQUEADO | M |
| 10 | 147 | PIORNAL | M |
| 10 | 148 | PLASENCIA | D |
| 10 | 149 | PLASENZUELA | D |
| 10 | 150 | PORTAJE | D |
| 10 | 151 | PORTEZUELO | D |
| 10 | 152 | POZUELO DE ZARZON | D |
| 10 | 153 | PUERTO DE SANTA CRUZ | D |
| 10 | 154 | REBOLLAR | M |
| 10 | 155 | RIOLOBOS | D |
| 10 | 156 | ROBLDILLO DE GATA | M |
| 10 | 157 | ROBLDILLO DE LA VERA | M |
| 10 | 158 | ROBLDILLO DE TRUJILLO | D |
| 10 | 159 | ROBLDOLLANO | M |
| 10 | 160 | ROMANGORDO | D |
| 10 | 901 | ROSALEJO | D |
| 10 | 161 | RUANES | D |
| 10 | 162 | SALORINO | D |
| 10 | 163 | SALVATIERRA DE SANTIAGO | D |
| 10 | 164 | SAN MARTIN DE TREVEJO | M |
| 10 | 165 | SANTA ANA | D |
| 10 | 166 | SANTA CRUZ DE LA SIERRA | D |
| 10 | 167 | SANTA CRUZ DE PANIAGUA | D |
| 10 | 168 | SANTA MARTA DE MAGASCA | D |
| 10 | 169 | SANTIAGO DE ALCANTARA | D |
| 10 | 170 | SANTIAGO DEL CAMPO | D |
| 10 | 171 | SANTIBAÑEZ EL ALTO | D |
| 10 | 172 | SANTIBAÑEZ EL BAJO | D |
| 10 | 173 | SAUCEDILLA | D |
| 10 | 174 | SEGURA DE TORO | M |
| 10 | 175 | SERRADILLA | DE |
| 10 | 176 | SERREJON | DE |
| 10 | 177 | SIERRA DE FUENTES | D |
| 10 | 178 | TALAVAN | D |
| 10 | 179 | TALAUUELA | M |
| 10 | 180 | TALAYUELA | D |
| 10 | 181 | TEJEDA DEL TIETAR | D |
| 10 | 182 | TORIL | DE |
| 10 | 183 | TORNAVACAS | M |
| 10 | 184 | TORNO (EL) | M |
| 10 | 185 | TORRECILLA DE LOS ANGELES | M |
| 10 | 186 | TORRECILLA DE LA TIESA | D |



| | | | |
|----|-----|-------------------------|----|
| 10 | 187 | TORRE DE DON MIGUEL | D |
| 10 | 188 | TORRE DE SANTA MARIA | D |
| 10 | 189 | TORREJONCILLO | D |
| 10 | 190 | TORREJON EL RUBIO | DE |
| 10 | 191 | TORREMENGA | D |
| 10 | 192 | TORREMOCHA | D |
| 10 | 193 | TORREORGAZ | D |
| 10 | 194 | TORREQUEMADA | D |
| 10 | 195 | TRUJILLO | D |
| 10 | 196 | VALDASTILLAS | M |
| 10 | 197 | VALDECAÑAS DE TAJO | M |
| 10 | 198 | VALDEFUENTES | D |
| 10 | 199 | VALDEHUNCAR | D |
| 10 | 200 | VALDELACASA | D |
| 10 | 201 | VALDEMORALES | D |
| 10 | 202 | VALDEOBISPO | D |
| 10 | 203 | VALENCIA DE ALCANTARA | D |
| 10 | 204 | VALVERDE DE LA VERA | M |
| 10 | 205 | VALVERDE DEL FRESNO | M |
| 10 | 206 | VIANDAR DE LA VERA | M |
| 10 | 207 | VILLA DEL CAMPO | D |
| 10 | 208 | VILLA DEL REY | D |
| 10 | 209 | VILLAMESIAS | D |
| 10 | 210 | VILLAMIEL | D |
| 10 | 211 | VILLANUEVA DE LA SIERRA | D |
| 10 | 212 | VILLANUEVA DE LA VERA | M |
| 10 | 213 | VILLAR DEL PEDROSO | M |
| 10 | 214 | VILLAR DE PLASENCIA | D |
| 10 | 215 | VILLASBUENAS DE GATA | D |
| 10 | 216 | ZARZA DE GRANADILLA | D |
| 10 | 217 | ZARZA DE MONTANCHEZ | D |
| 10 | 218 | ZARZA LA MAYOR | D |
| 10 | 219 | ZORITA | D |
| D | | DESFAVORECIDA | |
| M | | MONTAÑA | |
| DE | | DIFICULTADES ESPECIALES | |



ANEXO IV

Documento acreditativo de contratación en caso de contratos formalizados a través de la Agrupación u Organización de Productores.

a) **CAMPAÑA 200_/_**

La Agrupación de Productores/ **Organización de Productores** Reconocida en el sector del Tabaco Crudo/ **Tomate/ Cítricos** denominada _____, con CIF _____, expide este documento al productor D/ D^a _____, con NIF/CIF _____, ACREDITATIVO de que en nombre del productor y a solicitud del mismo se ha incluido su producción en los contratos de cultivo formalizados por esta agrupación/ **organización** y por las cantidades y superficies máximas, en el caso de tomates y cítricos, que se señalan a continuación:

| EMPRESA | COMUNIDAD AUTÓNOMA | VARIEDAD | CANTIDAD CONTRATADA (Kg) | Superficies máximas amparadas por los contratos de cultivo (Has) Solo para tomates y cítricos. |
|---|--------------------|----------|--------------------------|---|
| Cumplimentar solo para la ayuda al tabaco y su pago adicional. | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

El presente documento se expide a los efectos de acompañar la Solicitud Única (Ayuda al Tabaco y Pago adicional en el sector del tabaco crudo, **Ayudas a los Tomates o Cítricos para transformación durante el periodo transitorio**).

En _____ a ____ de _____ de 200.

El autorizado por la Agrupación de Productores/ **Organización e Productores**.

Fdo.: _____

(El documento a presentar junto a la solicitud deberá ser original sellado por la agrupación de productores, **organización de productores**).



ANEXO V
SOLICITUD DE ANTICIPO DE AYUDAS SECTOR TABACO CAMPAÑA 200

(A presentar después del 16 de septiembre del año de la cosecha)

El titular de la explotación cuyos datos identificativos personales se señalan a continuación:

| | | |
|--|---------------|-----------|
| Apellidos y nombre o razón social | | CIF/NIF |
| Domicilio: | | Teléfono |
| Municipio | Código Postal | Provincia |
| Apellidos y nombre del representante legal | | |

Declara que:

Ha presentado solicitudes de Ayuda al Tabaco y Pago Adicional en el sector del tabaco a través de la Solicitud Única en la campaña de referencia para lo cual en su día se formalizó contrato/s de cultivo de tabaco a través de la Agrupación de Productores reconocida (indicar en su caso) según las siguientes referencias:

| (1) | Nº de Contrato | Cantidad contratada (Kgr) | Declaración sobre cantidades que pueden ser entregadas en la cosecha en curso (Kgr) |
|-----|----------------|---------------------------|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(1) Se podrá desglosar, en su caso, por tipo de variedades.

SOLICITA al amparo de la legislación vigente ANTICIPO DE LA AYUDA AL TABACO Y ANTICIPO DEL PAGO ADICIONAL EN EL SECTOR DEL TABACO según el siguiente detalle:

AYUDA AL TABACO:

| Variedad (1) | Kilogramos solicitados (A) | Importe Unitario Inicial Ayuda (€/Kg.) (B) | Importe Máximo 50% de (AxB) Euros | Importe solicitado en concepto de anticipo (€) |
|--------------|----------------------------|--|------------------------------------|--|
| | | | | |
| | | | | |

PAGO ADICIONAL EN EL SECTOR DEL TABACO

| Variedad (1) | Kilogramos solicitados (A) | Importe Unitario Inicial Ayuda (€/Kg.) (B) | Importe Máximo 50% de (AxB) Euros | Importe solicitado en concepto de anticipo (€) |
|--------------|----------------------------|--|------------------------------------|--|
| | | | | |
| | | | | |

Y para lo cual, se presentan por el interesado los avales/certificados de caución (2) por un importe mínimo del 115% de dicho anticipo y que a continuación se relacionan:

| (1) | Nº de garantía | Entidad Avalista | Euros |
|-----|----------------|------------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

(1) Se podrá desglosar, en su caso, por tipo de variedades

(2) Táchese lo que no proceda Las cantidades por las que corresponda conceder anticipo serán abonadas en la cuenta indicada por el productor en su Solicitud Única.

En _____ a _____ de _____ de 2.00__

Fdo. _____

Solicitante /Representante legal. Deberá acompañarse documento identificativo y en su caso acreditativo de la representación o copia compulsada del mismo)

ANEXO VI:
COMUNICACIÓN DE LAS AGRUPACIONES DE PRODUCTORES PARA SOLICITUDES DE ANTICIPOS DE LA AYUDA AL TABACO Y PAGO ADICIONAL CON CESIÓN DE COBRO A FAVOR DE LAS MISMAS. CAMPAÑA 200 /

D. / Dª (1) _____, con CIF/NIF _____, en calidad de _____ de la Agrupación de Productores Reconocida _____, con CIF _____, y en calidad de representante de la misma para este acto PRESENTA A ESE ORGANISMO EN NOMBRE DE LOS PRODUCTORES RELACIONADOS LAS SOLICITUDES DE ANTICIPO DE AYUDA AL TABACO Y PAGO ADICIONAL, para la campaña de referencia, para los cuales en su día y a petición expresa de los mismos se formalizaron contrato de cultivo se autorizó a la esta entidad:

RESUMEN DE PRODUCTORES AFECTADOS:



AYUDA AL TABACO Listado de los productores (ordenado alfabéticamente):

| Apellidos y nombre o razón social | CIF/NIF | Variedad | Kgr. Solicitados | Importe solicitado en concepto de anticipo (€) |
|-----------------------------------|---------|----------|------------------|--|
| | | | | |
| | | | | |

PAGO ADICIONAL EN EL SECTOR TABACO Listado de los productores (ordenado alfabéticamente):

| Apellidos y nombre o razón social | CIF/NIF | Variedad | Kgr. Solicitados | Importe solicitado en concepto de anticipo (€) |
|-----------------------------------|---------|----------|------------------|--|
| | | | | |
| | | | | |

Los productores anteriores han designado como cesionaria del cobro del anticipo de las ayudas solicitadas a esta Agrupación habiendo sido aceptada dicha designación. Igualmente realizaron declaración expresa de cantidades de tabaco crudo que estaban en disposición de entregar durante la cosecha en curso, las cuales así como sus posible variaciones han sido contempladas por la Agrupación.

Como garantía a las solicitudes que se adjuntan se presentan los siguientes avales/certificados de caución (2) por un importe mínimo del 115% de dicho anticipo y que a continuación se relacionan:

| Variedad | Nº de garantía | Entidad Avalista | Euros |
|---------------------------|----------------|------------------|-------|
| Grupo I- Virginia E (31) | | | |
| Grupo II – Burley E (32) | | | |
| Grupo III- Burley F (28) | | | |
| Grupo III- Havana (29) | | | |
| Grupo IV – Kentucky (10) | | | |

(1) Se podrá desglosar, en su caso, por tipo de variedades (2)Táchese lo que no proceda

Cuenta bancaria:

Las cantidades por las que corresponda conceder anticipo serán abonadas en la cuenta que se refleja a continuación, de la cual se acompaña certificación de titularidad expedida por la entidad.

REFERENCIA BANCARIA DE LA CUENTA DE ABONO

| | | | |
|---------|---------|------|--------|
| ENTIDAD | OFICINA | D.C. | Nº C/C |
| | | | |

Banco _____ Sucursal _____ (_____)

En _____ a _____ de _____ de 2.00_

Fdo. _____

(1) Deberá acompañarse documento identificativo y en su caso acreditativo de la representación o copia compulsada del mismo

**ANEXO VII***MODELO DE GARANTÍA PARA LAS SOLICITUDES DE ANTICIPO DE AYUDAS EN EL SECTOR DEL TABACO***AVAL:**

LA [ENTIDAD FINANCIERA], CIF.- [Nº CIF], representada por D. [NOMBRE DEL REPRESENTANTE], con poder suficiente para representarla y obligarla en este acto, según resulta de la escritura de poder otorgada con fecha [FECHA DEL PODER], ante notario de [LOCALIDAD], D. [NOMBRE DEL NOTARIO], bajo el número de su protocolo número [Nº DE PROTOCOLO], bastanteo efectuado por la Junta de Extremadura Gabinete Jurídico de la Consejería de Presidencia y Trabajo con fecha [FECHA DEL BASTANTEO],

AVALA a _____, CIF _____, en virtud del ARTÍCULO 92 DEL Real Decreto 1618/2005, para responder del 115% del Anticipo de la Ayuda al Tabaco / Pago Adicional en el sector del tabaco con cesión de cobro a favor de las Agrupaciones de Productores, correspondiente a [KILOS CONTRATADOS] Kg. de tabaco de la variedad /es [VARIEDAD], ante la CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, por un importe de [IMPORTE EN LETRA] ([IMPORTE] €).

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ~~MEDIO~~ DESARROLLO RURAL con sujeción a los términos previstos en el Reglamento (CEE) nº 2220/85, de la Comisión de 22 de Julio de 1985, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación del régimen de garantías para los productos agrícolas.

El presente aval estará en vigor hasta que la CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

Este aval ha quedado inscrito en el Registro Especial de Avaluos de esta oficina con el nº [Nº AVAL].

En _____, de _____ de 200___.
[ENTIDAD FINANCIERA]
p.p.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

DECRETO del Presidente 1/2008, de 30 de enero, por el que se dispone el cese de D. José Antonio Patrocinio Polo, como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Extremadura. (2008030001)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1. b de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo de Extremadura, el Excmo. Sr. D. José Antonio Patrocinio Polo, con fecha 24 de enero de 2008, ha procedido a formular declaración de renuncia como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 3/2003, de 28 de enero.

En los términos contemplados en el artículo 16.1.d) del Decreto 146/2004, de 28 de septiembre, de aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Extremadura, la declaración de renuncia ha sido ratificada ante la Presidencia de aquella Institución, señalando como fecha de efectividad de la misma el día 31 de enero de 2008.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5 y 8.1.b de la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, del Consejo Consultivo, en su relación con el artículo 16.1.d) del Decreto 146/2004, de 28 de septiembre, de aprobación de su Reglamento de Organización y Funcionamiento,

DISPONGO :

Cesar, a petición propia, al Excmo. Sr. D. José Antonio Patrocinio Polo como Consejero electivo del Consejo Consultivo de Extremadura, con efectos de 31 de enero de 2008, agradeciéndole los servicios prestados, y sin perjuicio de los honores y distinciones que le correspondan por el cargo desempeñado en dicha Institución.

Dado en Mérida, a 30 de enero de 2008.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifican las Resoluciones de 25 de abril de 2007, por las que se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060198)

Por Resoluciones de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo), se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, nombrándose en las mismas los Tribunales de Selección que han de valorar los citados procesos selectivos.

No obstante, como consecuencia de las renunciaciones y abstenciones presentadas por miembros pertenecientes a los distintos Tribunales de Selección, así como las recusaciones presentadas por los interesados en participar en los procesos selectivos, se procede a la modificación de los Tribunales afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Modificar los Tribunales de Selección encargados de valorar los procesos selectivos afectados mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en los mismos, según se expresa en Anexo a esta Resolución.

Mérida, a 25 de enero de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

A N E X O

En la Resolución de 25 de abril de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, en el Anexo III, donde figura el tribunal encargado de la valoración del proceso selectivo:



Donde dice:

"Luis Domingo Araujo Cerón".

Debe decir:

"M.^a del Carmen Gallardo Berrocal".

En la Resolución de 25 de abril de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Sanitarios, en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, en el Anexo III, donde figura el tribunal encargado de la valoración del proceso selectivo:

Donde dice:

"Vicente Alonso Núñez".

Debe decir:

"Eladio Garrote Sastre" .

Donde dice:

"Eladio Garrote Sastre".

Debe decir:

"Javier Lorenzo Deira Lorenzo".

• • •



RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2008, de la Dirección Gerencia, por la que se modifican las Resoluciones de 5 de junio de 2007, por las que se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060199)

Por Resoluciones de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), se convocaron procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, nombrándose en las mismas los Tribunales de Selección que han de valorar los citados procesos selectivos.

No obstante, como consecuencia de las renunciaciones y abstenciones presentadas por miembros pertenecientes a los distintos Tribunales de Selección, así como las recusaciones presentadas por los interesados en participar en los procesos selectivos, se procede a la modificación de los Tribunales afectados.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Modificar los Tribunales de Selección encargados de valorar los procesos selectivos afectados mediante el nombramiento de los nuevos miembros que han de intervenir en los mismos, según se expresa en Anexo a esta Resolución.

Mérida, a 25 de enero de 2008.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO

En la Resolución de 5 de junio de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, en el Anexo III, donde figura el tribunal encargado de la valoración del proceso selectivo:

Donde dice:

"Elisa Muñoz Godoy".

Debe decir:

"Cándido Sánchez Cabrera".

Donde dice:

"José Francisco Tena Aragón".

Debe decir:

"Ana M.ª Gómez Antúnez".

En la Resolución de 5 de junio de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de Técnico, en la categoría de Telefonista,



en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, en el Anexo III, donde figura el tribunal encargado de la valoración del proceso selectivo:

Donde dice:

"Amalia Gallego Guijarro".

Debe decir:

"Isabel Reyero de Asteinza".

Donde dice:

"Antonio Chávez López".

Debe decir:

"M.^a Francisca Villa Gutiérrez".

Donde dice:

"M.^a Francisca Villa Gutiérrez".

Debe decir:

"José Antonio Bote Paz".

Donde dice:

"Isabel Reyero de Asteinza".

Debe decir:

"Rosario Bayo Poleo".

En la Resolución de 5 de junio de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, en el Anexo III, donde figura el tribunal encargado de la valoración del proceso selectivo:

Donde dice:

"Antonio Cabanillas Mancera".

Debe decir:

"Dolores Donoso Carmona".

Donde dice:

"Nieves Mota Perera".

Debe decir:

"Antonio Muriel Hernández".

En la Resolución de 5 de junio de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, en el Anexo III, donde figura el tribunal encargado de la valoración del proceso selectivo:

Donde dice:

"Gustavo Gil Jiménez".

Debe decir:

"Juan López Méndez".



En la Resolución de 5 de junio de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, en el Anexo III, donde figura el tribunal encargado de la valoración del proceso selectivo:

Donde dice:

"Ascensión Moreno Arenas".

Debe decir:

"Honorio Alfonso Barco".

Donde dice:

"José Manuel González Lena".

Debe decir:

"Margarita de la Fuente Gómez".

Donde dice:

"Ana M.^a Paniagua Calderón".

Debe decir:

"M.^a Ángeles Almena Acedo".

En la Resolución de 5 de junio de 2007, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, en el Anexo III, donde figura el tribunal encargado de la valoración del proceso selectivo:

Donde dice:

"Matilde Barrero Acedo".

Debe decir:

"Honorio Alfonso Barco".

Donde dice:

"Antonio Cabanillas Mancera".

Debe decir:

"Margarita de la Fuente Gómez".

Donde dice:

"Fernando Sosa Bejarano".

Debe decir:

"M.^a Ángeles Almena Acedo".

Donde dice:

"Nieves Mota Perera".

Debe decir:

"Antonio Muriel Hernández".



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española. (2008060200)

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las Resoluciones de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo de 2007) y de las Resoluciones de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio de 2007), de la Dirección Gerencia, por las que se convocan procesos selectivos para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán realizar una prueba para acreditar el conocimiento del mismo.

Están exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Igualmente, quedan dispensados aquellos aspirantes que hubiesen superado esta prueba en cualquiera de los procedimientos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal.

Por todo ello, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Convocar a los aspirantes admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, para la realización de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, que se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Mérida, (Avda. de la Libertad, s/n.).

La citada prueba consistirá en un ejercicio escrito propuesto por el Tribunal para acreditar los conocimientos de la lengua castellana. Tiempo máximo de duración del ejercicio: 60 minutos.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo azul o negro, así como de su Número de Identidad de Extranjeros, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Segundo. La prueba de castellano se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la calificación de "apto" para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Tercero. Una vez concluida y calificada la prueba, la Secretaría General dictará Resolución, que se publicará en los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de



Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, conteniendo las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto".

Cuarto. Nombrar, según se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, al Tribunal de Selección encargado de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes admitidos.

Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

TRIBUNAL

PRESIDENTE

Concepción Torres Lozano.

VOCALES

Auxiliadora Lavela Pérez.

José Antonio Bote Paz.

José Francisco Tena Aragón.

SECRETARIO

Ignacio Acedo Domínguez.

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la Categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060201)

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en la categoría de Médico de Admisión y Documentación Clínica en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I de esta Resolución.



Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo azul o negro, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

CATEGORÍA: Médico de Admisión y Documentación Clínica.

TURNO: Libre.

FECHA: 10/05/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 12:00.

ANEXO II

PRUEBA DE CASTELLANO

| | | |
|-----------|--------------------------|--------|
| X5901437M | Reinoso, Rodolfo Eduardo | Italia |
|-----------|--------------------------|--------|

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en las Categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060202)

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Sanitarios, en las categorías de Farmacéutico y Veterinario de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por categorías, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatoriases.saludextremadura.com>

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I de esta Resolución.



Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: Farmacéutico en Equipo de Atención Primaria.

TURNO: Libre.

FECHA: 01/03/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 09:00.

CATEGORÍA: Veterinario en Equipo de Atención Primaria.

TURNO: Libre.

FECHA: 01/03/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 09:00.

A N E X O II

PRUEBA DE CASTELLANO

| | | |
|-----------|-------------------|--------|
| X7162776R | Trotta, Antonieta | Italia |
|-----------|-------------------|--------|

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 25 de abril de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060203)

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I de esta Resolución.



Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo azul o negro, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: Médico de Urgencia Hospitalaria.

TURNO: Libre.

FECHA: 29/03/2008.

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 09:00.

TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 29/03/2008.

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 09:00.

A N E X O I I

PRUEBA DE CASTELLANO

| | | |
|-----------|--------------------------|--------|
| X5901437M | Reinoso, Rodolfo Eduardo | Italia |
|-----------|--------------------------|--------|

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados en Medicina y Cirugía, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060204)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario nº 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados en Medicina y Cirugía en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE nº 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo azul o negro, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ CANO

**A N E X O**

CATEGORÍA: Técnicos Titulados Superiores.

TURNO: Libre.

FECHA: 01/03/2008.

LUGAR: Aulas 1 y 2 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 09:00.

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060205)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo azul o negro, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**A N E X O**

CATEGORÍA: Técnicos Titulados Superiores.

TURNO: Libre.

FECHA: 01/03/2008.

LUGAR: Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 17:00.

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060206)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Médicos Especialistas en Medicina Preventiva y Salud Pública, en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo azul o negro, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**A N E X O**

CATEGORÍA: Técnicos Titulados Superiores.

TURNO: Libre.

FECHA: 01/03/2008.

LUGAR: Aula 1 de la Escuela de Administración Pública de Extremadura. Avda. de la Libertad, s/n. Mérida.

HORA: 12:00.

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060207)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo azul o negro, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**A N E X O I**

CATEGORÍA: Médico de Urgencias en Atención Primaria.

TURNO: Libre.

FECHA: 08/03/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 16:30.

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060208)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatoriases.saludextremadura.com>.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo azul o negro, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada



por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O

CATEGORÍA: Médico de Atención Continuada.

TURNO: Libre.

FECHA: 29/02/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 16:30.

TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 29/02/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 16:30.

TURNO: Discapacidad.

FECHA: 29/02/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 16:30.

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las Categorías de Pediatra de Área y Pediatra en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060209)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en las categorías de Pediatra de Área y Pediatra en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo de esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo azul o negro, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada



por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O

CATEGORÍA: Pediatra de Área/ Pediatra en Equipo de Atención Primaria.

TURNO: Libre.

FECHA: 10/05/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 09:00.

TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 10/05/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 09:00.

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060211)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, clasificadas por turnos de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I de esta Resolución.



Los aspirantes deberán ir provistos con bolígrafo azul o negro, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

CATEGORÍA: Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria.

TURNO: Libre.

FECHA: 08/03/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 09:00.

TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 08/03/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 09:00.

ANEXO II

PRUEBA DE CASTELLANO

X1445678J

Brule, Ludovic Pascual

Francia

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060212)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de ATS/DUE, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos clasificadas por turno de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día



siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I
CATEGORÍA: ATS/DUE

TURNO: Libre.

FECHA: 10/05/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Macarro Cosmo, Miguel.

HASTA: Romera Pérez, Margarita.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 10/05/2008.

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Romera Valentín, Victoria.

HASTA: Zurita Cadenas, Eva María.

Y

DESDE: Abad González, Teresa.

HASTA: Alonso Lucas, Alicia.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 10/05/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Alonso Moreno, Raúl.

HASTA: García Sánchez, María Isabel.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 10/05/2008.

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: García Sánchez, María José.

HASTA: Luque Ruiz, Ana María.

HORA: 13:00.



TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 10/05/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 9:00.

TURNO: Discapacidad.

FECHA: 10/05/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 9:00.

ANEXO II
PRUEBA DE CASTELLANO

CATEGORÍA: ATS/DUE

| | | | | |
|-----------|---------------------|--------------|------------------|------------|
| X1997496S | CASTAING | DAVID | CELINE | FRANCIA |
| X2546574Z | GUSOIU | | LAURA DOINA | RUMANA |
| X1999466F | IDIEDER | | BERNADETTE IRENE | FRANCIA |
| 12013807X | MARQUES | GONÇALVES | LILIANA CRISTINA | PORTUGUESA |
| X7303077W | MOTA | FERREIRA | JORGE MANUEL | PORTUGUESA |
| 11883342R | NUNES | CRUZ | SANDRA ISABEL | PORTUGUESA |
| 13895876N | PINHEIRO MARTINS | GUERRA | NUNO RICARDO | PORTUGUESA |
| X7945318Z | ROSADO | PINGUICHA | MARIA LUCIA | PORTUGUESA |
| 12099396Q | TAVARES BORGES | SOUSA LISBOA | SUSANA MARGARIDA | PORTUGUESA |
| 07470490K | TOFANI | | SIMONE | ITALIA |
| 10806874W | VA COM DEUS | VIEIRA | DANIEL ANTONIO | PORTUGUESA |

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060213)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos clasificadas por turno de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.



Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

CATEGORÍA: ENFERMERO DE ATENCIÓN CONTINUADA

TURNO: Libre.

FECHA: 01/03/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Macarro Cosmo, Miguel.

HASTA: Zurdo Herrero, María Teresa.

Y

DESDE: Abad Lázaro, Cristina.

HASTA: Alegre Fernández, Concepción.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 01/03/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Alfonso Izquierdo, María Jesús.

HASTA: Luna Menacho, Jesús.

HORA: 13:00.

TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 01/03/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda de Elvas, s/n.. Badajoz.

HORA: 9:00.



TURNO: Discapacidad.

FECHA: 01/03/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda de Elvas, s/n.. Badajoz.

HORA: 9:00.

ANEXO II

PRUEBA DE CASTELLANO

CATEGORÍA: ENFERMERO DE ATENCIÓN CONTINUADA

| | | | | |
|-----------|----------|-----------|------------------|------------|
| X1997496S | CASTAING | DAVID | CELINE | FRANCIA |
| X1206893Z | EZEQUIEL | GOMES | BRUNO SERGIO | PORTUGUESA |
| X2546574Z | GUSOIU | | LAURA DOINA | RUMANA |
| X1999466F | IDIEDER | | BERNADETTE IRENE | FRANCIA |
| 12013807X | MARQUES | GONÇALVES | LILIANA CRISTINA | PORTUGUESA |
| 11883342R | NUNES | CRUZ | SANDRA ISABEL | PORTUGUESA |

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060214)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero de Urgencia en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.



Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

CATEGORÍA: ENFERMERO DE URGENCIA EN ATENCIÓN PRIMARIA

TURNO: Libre.

FECHA: 10/05/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 17:00.

ANEXO II

PRUEBA DE CASTELLANO

CATEGORÍA: ENFERMERO DE URGENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA

| | | | | |
|-----------|----------|-------|------------------|------------|
| X1997496S | CASTAING | DAVID | CELINE | FRANCIA |
| X1206893Z | EZEQUIEL | GOMES | BRUNO SERGIO | PORTUGUESA |
| X1999466F | IDIEDER | | BERNADETTE IRENE | FRANCIA |

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Fisioterapeuta, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060215)

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios en la categoría de Fisioterapeuta en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos clasificadas por turno de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



A N E X O I

CATEGORÍA: FISIOTERAPEUTA

TURNO: Libre.

FECHA: 10/05/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:00.

TURNO: Discapacidad.

FECHA: 10/05/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:00.

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, en Laboratorio, en Medicina Nuclear, en Radiodiagnóstico y en Radioterapia, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060216)

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico Especialista en Anatomía Patológica, en Laboratorio, en Medicina Nuclear, en Radiodiagnóstico y en Radioterapia en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos clasificadas por categorías y turnos de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por categorías y turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.



Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN ANATOMIA PATOLÓGICA

TURNO: Libre.

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 17:00.

TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 17:00.

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO

TURNO: Libre.

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 9:00.

TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 9:00.

TURNO: Discapacidad.

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 9:00.



CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN MEDICINA NUCLEAR

TURNO: Libre.

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 13:00.

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIODIAGNÓSTICO

TURNO: Libre.

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 13:00.

TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 13:00.

TURNO: Discapacidad.

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 13:00.

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN RADIOTERAPIA

TURNO: Libre.

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Facultad de Medicina. Campus Universitario. Avda. de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 17:00.

ANEXO II

PRUEBA DE CASTELLANO

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA EN LABORATORIO

| | | | | |
|-----------|--------|--------|--------------|--------|
| X4071183E | LIPARI | MOLINA | ALBERTO JOSE | ITALIA |
|-----------|--------|--------|--------------|--------|

| | | | | |
|-----------|-------------|--|-----------|--------|
| X4667863J | POLTRONIERI | | FRANCESCA | ITALIA |
|-----------|-------------|--|-----------|--------|

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la Categoría de Higienista Dental, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

(2008060217)

Convocado por Resolución de 25 de abril de 2007 (DOE n.º 54, de 12 de mayo), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Higienista Dental en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos clasificadas por turno de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO



A N E X O I

CATEGORÍA: HIGIENISTA DENTAL

TURNO: Libre.

FECHA: 10/05/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:00.

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico, en la Categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060218)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico en la categoría de Auxiliar de Enfermería, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos clasificadas por turno de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.



Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

TURNO: Libre.

FECHA: 29/03/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Macarro Hernández, Gema.

HASTA: Pestaña Hernández, Carmen.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 29/03/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Peyro Silva, María Mercedes.

HASTA: Ruiz Arias, María Inmaculada.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 29/03/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Ruiz Barrionuevo, Victoria Eugenia.

HASTA: Zurita de Cos, Rebeca.

Y

DESDE: Abad Suárez, María Nieves.

HASTA: Barquero Verdasco, María Dolores.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 29/03/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Barra Guerra, Juana.



HASTA: Corchero Álvarez, María Isabel.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 29/03/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Corchero Antón, Eva.

HASTA: González Herrera, María Belén.

HORA: 17:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 29/03/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: González Herrero, María Ángeles.

HASTA: Luque Saavedra, Alicia.

HORA: 17:00.

TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 29/03/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:00.

TURNO: Discapacidad.

FECHA: 29/03/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:00.

ANEXO II

PRUEBA DE CASTELLANO

CATEGORÍA: AUXILIAR DE ENFERMERÍA

| | | | | |
|-----------|-----------|--------------|---------------------|------------|
| X3322839Y | ASSUDE | ORELHAS | MARGARITA DE FATIMA | PORTUGUESA |
| X5708847V | BABUS | | GABRIELA MONICA | RUMANA |
| X2349276X | CONCEICAO | PRATA | MARIA FILOMENA | PORTUGUESA |
| X4009851P | GONÇALVES | BARROSA | SONIA MANUELA | PORTUGUESA |
| X6092982Y | PEREIRA | DA CONCEIÇÃO | MARIA PERPETUA | PORTUGUESA |
| X5401274T | SWIDERSKA | | ANNA AGNIESZKA | POLONIA |



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores, en la Categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060219)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnicos Superiores en la categoría de Cocinero, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos clasificadas por turno de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.



Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

ANEXO I

CATEGORÍA: COCINERO

TURNO: Libre.

FECHA: 5/04/2008.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 17:00.

TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 5/04/2008.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 17:00.

TURNO: Discapacidad.

FECHA: 5/04/2008.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 17:00.

ANEXO II

PRUEBA DE CASTELLANO

CATEGORÍA: COCINERO

| | | | |
|-----------|----------|----------------|-----------|
| X3358053F | BOEKHOFF | STEFAN MICHAEL | HOLANDESA |
| X3874757Q | ROUZADE | PATRICK | FRANCIA |

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Telefonista, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060220)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico en la categoría de Telefonista, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos clasificadas por turno de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.



Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: TELEFONISTA

TURNO: Libre.

FECHA: 24/05/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Macarro Bravo, Ana Isabel.

HASTA: Zamora Navia, Manuela.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 24/05/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda de Elvas, s/n. Badajoz.

DESDE: Zaragoza Gómez, Begoña.

HASTA: Zarallo Álvarez, María del Valle.

Y

DESDE: Abad Durán, María Beatriz.

HASTA: Luque Camuñas, Almudena.

HORA: 13:00.

TURNO: Discapacidad.

FECHA: 24/05/2008.

LUGAR: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Campus Universitario. Avda de Elvas, s/n. Badajoz.

HORA: 9:00.



ANEXO II
PRUEBA DE CASTELLANO

CATEGORÍA: TELEFONISTA

| | | | | |
|-----------|--------------------|-----------|--------------|------------|
| X0799027F | DOVERN | | CHRISTINE | ALEMANIA |
| X8084394D | SANTOS DA CUNHA | GONCALVES | SANDRA MARIA | PORTUGUESA |

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

(2008060222)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos clasificadas por turno de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.



Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: CELADOR

TURNO: Libre.

FECHA: 17/05/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Macarro Arranz, María José.

HASTA: Montero Rollán, Francisca Inmaculada.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 17/05/2008.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Montero Silva, Juan Francisco.

HASTA: Muñoz Benítez, Federico.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 17/05/2008.

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Muñoz Borja, Carina.

HASTA: Oviedo Gonzalo, María Nuria.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 17/05/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Oyola Bellido, Emilio José.

HASTA: Rebollo Sánchez, Antonio.

HORA: 13:00.



TURNO: Libre.

FECHA: 17/05/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Rebollo Tavera, Paloma.

HASTA: Romero Huertas, Carmen.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 17/05/2008.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Romero Huertas, Manuel.

HASTA: Salva Borrallo, María del Carmen.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 17/05/2008.

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Salva Bravo, Pedro.

HASTA: Sanfélix Paredes, Miguel.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 17/05/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Sanguino Casillas, Juan José.

HASTA: Villares Martínez, María del Pilar.

HORA: 17:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 17/05/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Villares Parral, Vanessa.

HASTA: Zurita de Cos, Rebeca.

Y

DESDE: Abad Ávila, Josefa.

HASTA: Arroyo Zabas, María Soledad.

HORA: 17:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 17/05/2008.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.



DESDE: Artaloytia García-Lorenzo, Jesús Eladio.

HASTA: Benavente Acosta, Isabel.

HORA: 17:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 17/05/2008.

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Benavente Daza, María Asunción.

HASTA: Caballero Serradilla, Pedro.

HORA: 17:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 18/05/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Caballero Simón, José Manuel.

HASTA: Cortés Bravo, Inocencio.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 18/05/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Cortés Calvo, Juan Pedro.

HASTA: Donoso Acedo, María Isabel.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 18/05/2008.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Donoso Álvarez, Isabel María.

HASTA: Fernández Blanco, María Guadalupe.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 18/05/2008.

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Fernández Broncano, Josefa.

HASTA: Galeón Oliva, María.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 18/05/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Galera Martín, Berta.



HASTA: González Quijada, M. de la Vega.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 18/05/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: González Ramos, Delia.

HASTA: Holguín Romero, Antolín.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 18/05/2008.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Holguín Romero, Dolores.

HASTA: Juárez Guerra, Roberto Jesús.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 18/05/2008.

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Juez Blanco, Francisco Javier.

HASTA: Luque Trenado, Valentín.

HORA: 13:00.

TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 17/05/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:00.

TURNO: Discapacidad.

FECHA: 17/05/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:00.

**ANEXO II**
PRUEBA DE CASTELLANO

CATEGORÍA: CELADOR

| | | | | |
|-----------|-------------|------------------|-----------------|------------|
| X3784966V | CALDEIRA | NABEIRO | IVA MARIA | PORTUGUESA |
| X4455005C | CLARO | MARTINS | JOSE FRANCISCO | PORTUGUESA |
| X2920456P | DA SILVA | OLIVEIRA | AUREA MARIA | PORTUGUESA |
| X0799027F | DOVERN | | CHRISTINE | ALEMANIA |
| X5397252A | GIMENEZ | ROJAS | NELIDA ESTHER | ITALIA |
| X4709102J | GOMES | PIMENTA | MARCO PAULO | PORTUGUESA |
| X4009851P | GONÇALVES | BARROSA | SONIA MANUELA | PORTUGUESA |
| X2932898F | HOLA | | PAULINA | CHECA |
| X4826155L | LINGUA | CRUZAT | MARCOS RODOLFO | ITALIA |
| X8882861P | MARTINS | PEREIRA | FELIPE | PORTUGUESA |
| X1197004S | MELITA | CALEIRO | JUAN CARLOS | PORTUGUESA |
| X8543513W | MIRANDA | ALMEIDA JESU | EUGENIA MARIA | PORTUGUESA |
| X2380337K | NASSIVERA | CARUNCHO | HERNAN | ITALIA |
| X8177919Q | PAIVA LEITE | DA SILVA FONSECA | ANTONIO ALBERTO | PORTUGUESA |
| X1637061J | PEDRO | ROSINHA | JUAQUIN MANUEL | PORTUGUESA |
| X1391007J | PINTO | DA SILVA | MARIA MARGARIDA | PORTUGUESA |
| X2237189W | RADU | | CARMEN VIOLETA | RUMANA |
| X3100622S | ROMA | ALVES | PAULO JORGE | PORTUGUESA |
| X8084394D | SANTOS | GONCALVES | SANDRA MARIA | PORTUGUESA |
| | DA CUNHA | | | |
| X1385211J | TEIXEIRA | SILVA-LEITE | PAULO FERNANDO | PORTUGUESA |
| X0708119H | TOMATAS | CORREIA | MARIA EDUVIGES | PORTUGUESA |

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico, en la Categoría de Auxiliar Administrativo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060221)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Técnico en la categoría de Auxiliar Administrativo, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos clasificadas por turno de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.



Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

TURNO: Libre.

FECHA: 19/04/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Macareno Pombo, Rocio.

HASTA: Núñez Santos, Rocio.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 19/04/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Núñez Sosa, Manuel.

HASTA: Ramírez Llano, Francisco Javier.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 19/04/2008.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Ramírez Vidal, María de las Nieves.

HASTA: Rodríguez Morlesin, María Cristina.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 19/04/2008.

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Rodríguez Moya, Antonia.

HASTA: Romero Vázquez, Noelia.

HORA: 9:00.



TURNO: Libre.

FECHA: 19/04/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Romero Villarín, Almudena.

HASTA: Verdasco García, Luis Miguel.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 19/04/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Verdasco González, Francisca.

HASTA: Zúñiga González, Gala.

Y

DESDE: Abadín Delgado, María Ángeles.

HASTA: Becerro Oliva, Ana María.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 19/04/2008.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Becerro Oliva, Juan Antonio.

HASTA: Cáceres Gallardo, María Yolanda.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 19/04/2008.

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Cáceres Hidalgo, Mercedes.

HASTA: Chanclón Rodríguez, Elvira Mercedes.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 19/04/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Chano Parra, Luis.

HASTA: Gallego Ruiz, Virginia.

HORA: 17:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 19/04/2008.



LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Gallego Solís, Cecilio.

HASTA: Gordo Paredes, Eva María.

HORA: 17:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 19/04/2008.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Gordo Sánchez, María Luisa.

HASTA: Iglesias Clemente, María Valdefuentes.

HORA: 17:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 19/04/2008.

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Iglesias Collado, José Luciano.

HASTA: Luque Trenado, Valentín.

HORA: 17:00.

TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 19/04/2008.

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:00.

TURNO: Discapacidad.

FECHA: 19/04/2008.

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:00.



ANEXO II
PRUEBA DE CASTELLANO

CATEGORÍA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

| | | | | |
|-----------|-------------|------------------|-----------------|------------|
| X2451952Z | CACERES | | STEPHANIE | FRANCIA |
| X3784966V | CALDEIRA | NABEIRO | IVA MARIA | PORTUGUESA |
| X6078170Y | DANIAU | | EMMANUELLE | FRANCIA |
| X2599225H | DE SOUSA | GONÇALVES | CARLOS ALBERTO | PORTUGUESA |
| X0799027F | DOVERN | | CHRISTINE | ALEMANIA |
| X4009851P | GONÇALVES | BARROSA | SONIA MANUELA | PORTUGUESA |
| 11039286E | LAZARO | GALEGO | MARCO LUIS | PORTUGUESA |
| X8882861P | MARTINS | PEREIRA | FELIPE | PORTUGUESA |
| 52966815T | MIRANDA | BLAZQUEZ | YOLANDA | ALEMANIA |
| X8177919Q | PAIVA LEITE | DA SILVA FONSECA | ANTONIO ALBERTO | PORTUGUESA |
| X5726714J | ROSA | CAROLA | ANTONIO MANUEL | PORTUGUESA |
| X4164398H | STOKOWSKA | | MAGDALENA IWONA | POLONIA |

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

(2008060223)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Pinche, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos clasificadas por turno de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo II deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.



Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: PINCHE

TURNO: Libre.

FECHA: 05/04/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Macarro Bollesteros, Olivia.

HASTA: Rodríguez Gozalo, Amparo.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 05/04/2008.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Rodríguez Granados, María del Carmen.

HASTA: Sancho Ruiz, María de la O.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA :05/04/2008.

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Sanjuán Osado, Luciana.

HASTA: Zurdo Jaramillo, Miriam Beatriz.

Y

DESDE: Abad Breganciano, M. Juana.

HASTA: Alfonso Amores, María Mercedes.

HORA: 9:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 05/04/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.



DESDE: Alfonso Amores, Marina.

HASTA: Frutos Arenas, Valentín.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 05/04/2008.

LUGAR: Facultad de Filosofía y Letras. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Frutos Morcillo, María del Carmen.

HASTA: González Domínguez, María Isabel.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 05/04/2008.

LUGAR: Facultad de Veterinaria. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: González Domínguez, Rocio.

HASTA: Luque Megías, Raúl.

HORA: 13:00.

TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 05/04/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:00.

ANEXO II

PRUEBA DE CASTELLANO

CATEGORÍA: PINCHE

| | | | | |
|-----------|------------|----------------|---------------|------------|
| X1006438G | BEATO | ROQUE | ELVIRA MARIA | PORTUGUESA |
| X1545301T | DA COSTA | OCA | ANA SOFIA | PORTUGUESA |
| X5397252A | GIMENEZ | ROJAS | NELIDA ESTHER | ITALIA |
| X8622065D | GUSTAVSSON | PUERTO | KRISTINA | SUECIA |
| X1634152W | GUSTAVSSON | | KARL | SUECIA |
| X1197004S | MELITA | CALEIRO | JUAN CARLOS | PORTUGUESA |
| X2380337K | NASSIVERA | CARUNCHO | HERNAN | ITALIA |
| X1613953C | TAVARES | CARRAJANA | JAIME MANUEL | PORTUGUESA |
| X6661567P | TOURAIIS | DA SILVA PIRES | BRANCALINA | PORTUGUESA |



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

(2008060225)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos clasificadas por turno de acceso, publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, clasificadas por turnos de acceso, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. Los aspirantes relacionados en el Anexo I deberán proceder a la realización de la prueba de castellano convocada por la Resolución de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General (DOE n.º 21, de 31 de enero de 2008), por la que se anuncia el lugar, fecha y hora de realización de la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Resoluciones de 25 de abril de 2007 y por las Resoluciones de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, la cual se realizará el día 12 de febrero de 2008, a las 16:30 horas en la Sala Polivalente de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n., Mérida).

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.



Quinto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

A N E X O I

CATEGORÍA: LAVANDERA

TURNO: Libre.

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Macías Alonso, María del Puerto.

HASTA: Zapata Barragán, María del Ara.

Y

DESDE: Abad Breganciano, María Soledad.

HASTA: Alonso Francisco, María Belén.

HORA: 13:00.

TURNO: Libre.

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

DESDE: Alonso Guillermo, Jéssica.

HASTA: Lucas González, Sandra.

HORA: 17:00.

TURNO: Promoción Interna.

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Escuela Politécnica. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 13:00.



ANEXO II
PRUEBA DE CASTELLANO

CATEGORÍA: LAVANDERA

| | | | | |
|-----------|------------|-------|--------------|------------|
| X0799027F | DOVERN | | CHRISTINE | ALEMANIA |
| X4248868D | NASCIMENTO | COSTA | HELENA MARIA | PORTUGUESA |

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060224)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental en plazas de la categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**A N E X O I**

CATEGORÍA: CELADOR CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA
ORIGINADA POR RETRASO MENTAL

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:00.

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007, de la Dirección Gerencia, para el acceso de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la Categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura. (2008060227)

Convocado por Resolución de 5 de junio de 2007 (DOE Extraordinario n.º 4, de 20 de junio), proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de personas con discapacidad psíquica originada por retraso mental en plazas de la categoría de Lavandera, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la referida Resolución, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos publicadas por Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Secretaría General (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), con la inclusión en las mismas de los aspirantes provisionalmente excluidos que han subsanado errores u omisiones y con las exclusiones definitivas que se derivan del periodo de subsanación de defectos y reclamaciones.

Segundo. Las listas definitivas, comprendiendo la relación de aspirantes que han subsanado errores u omisiones y la relación de aspirantes definitivamente excluidos, permanecerán expuestas al público, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales y Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. Podrán asimismo consultarse en la dirección de Internet: <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, el ejercicio de la fase de oposición se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en el Anexo I a esta Resolución.

Los aspirantes deberán ir provistos con lápiz del n.º 2 y goma de borrar, así como de su Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

Cuarto. Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 28 de enero de 2008.

El Secretario General del Ses.
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ CANO



A N E X O I

CATEGORÍA: LAVANDERA CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA
ORIGINADA POR RETRASO MENTAL

FECHA: 26/04/2008.

LUGAR: Facultad de Derecho. Campus Universitario. Avda. de la Universidad, s/n. Cáceres.

HORA: 9:00.



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2007. (2008080277)

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y AvdA. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del único ejercicio de que consta el proceso selectivo, en el que se realizarán las dos partes que comprende (teórica y práctica), tendrá lugar a las 10 horas del día 29 de marzo de 2008, en el aula 4 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, a 17 de enero de 2008.

El Rector,

P.D. LUCIANO CORDERO SAAVEDRA. Gerente.

(Resolución 20/09/2007. DOE n.º 113 de 29 de septiembre)

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, del Rector, por la que se anuncia la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria, mediante el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2007. (2008080278)

De acuerdo con la base 4.3, procede la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria de esta Universidad de Extremadura.

Las listas estarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 1 y Avd. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

Igualmente y de conformidad con la base 4.3, se hace público que la celebración del primer ejercicio tendrá lugar a las 11 horas del día 15 de marzo de 2008, en las aulas 1 y 2 de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz), con arreglo a la distribución que oportunamente se anunciará. Los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, ponen fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Cáceres, a 17 de enero de 2008.

El Rector,

P.D. LUCIANO CORDERO SAAVEDRA. Gerente.

(Resolución 20/09/2007. DOE n.º 113 de 29 de septiembre)

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las corporaciones locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.

(2008060177)

La Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Consejera de Economía Comercio e Innovación, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2008, dispone en su artículo único que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2008 abiertos al público ocho (8) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada Resolución,

DISPONGO :

1. Además de las fechas citadas en el artículo único, apartado 1, de La Resolución de 23 de octubre de 2007, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2008, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

| | |
|-----------------------|----------------------------------|
| Aceuchal | 20 de marzo y 7 de septiembre |
| Almendralejo | 7 de diciembre y 21 de diciembre |
| Azuaga | 2 de noviembre y 8 de diciembre |
| Badajoz | 7 de diciembre y 21 de diciembre |
| Campanario | 23 de marzo y 7 de diciembre |
| Casas de Don Pedro | 17 de agosto y 7 de diciembre |
| Castuera | 2 de noviembre y 7 de diciembre |
| Cordobilla de Lácara | 7 de agosto y 7 de diciembre |
| Don Benito | 21 de marzo y 6 de diciembre |
| Fuente de Cantos | 20 de marzo y 6 de diciembre |
| Fregenal de la Sierra | 30 de marzo y 6 de abril |
| Guareña | 7 de diciembre y 21 de diciembre |
| Herrera del Duque | 20 de marzo y 14 de agosto |
| La Garrovilla | 23 de marzo y 7 de diciembre |
| La Haba | 24 de marzo y 14 de agosto |



| | |
|---------------------------|----------------------------------|
| Mérida | 7 de diciembre y 21 de diciembre |
| Orellana la Vieja | 15 de mayo y 14 de septiembre |
| Torremayor | 1 de mayo y 15 de agosto |
| Villafranca de los Barros | 1 de noviembre y 6 de diciembre |
| Villanueva de la Serena | 7 de diciembre y 21 de diciembre |
| Zafra | 8 de diciembre y 21 de diciembre |
| Zalamea de la Serena | 15 de agosto y 17 de agosto |

PROVINCIA DE CÁCERES

| | |
|-----------------------|-------------------------------------|
| Arroyo de la Luz | 23 de marzo y 21 de diciembre |
| Botija | 19 de marzo y 22 de julio |
| Cáceres | 7 de diciembre y 21 de diciembre |
| Campillo de Deleitosa | 21 de enero y 12 de septiembre |
| Hervás | 15 de septiembre y 16 de septiembre |
| Jarandilla de la Vera | 1 de mayo y 14 de septiembre |
| Malpartida de Cáceres | 5 de febrero y 19 de mayo |
| Miajadas | 23 de marzo y 7 de diciembre |
| Navalmoral de la Mata | 4 de mayo y 15 de agosto |
| Piornal | 5 de febrero y 29 de agosto |
| Plasencia | 7 de diciembre y 21 de diciembre |
| Tietar | 2 de mayo y 15 de septiembre |
| Torquemada | 24 de marzo y 12 de septiembre |

2. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 29 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas Locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2008.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2008.

La Vicepresidenta Segunda y
Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-001267-000001. (2008060171)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LAMT: Apoyo n.º 1 proyectado, LAMT a 20 kV "Río Rucas", LSMT posición n.º 1 de la STR "Logrosán".

Final: LAMT: Apoyo n.º 5121, proyectado, LAMT a 20 kV "Río Rucas".

LSMT: Apoyo n.º 1, proyectado, LAMT a 20 kV "Río Rucas".

Términos municipales afectados: Logrosán.

Tipos de línea: Aérea. Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Conductores: Aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 11,849.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 83.

Crucetas: Bóveda. Rectas. Metálicas.

| | | |
|-------------|------------|----------|
| Aisladores: | Tipo | Material |
| | Suspendido | Vidrio |

Emplazamiento de la línea: T.M. Logrosán.

Presupuesto en euros: 189.576,75.

Presupuesto en pesetas: 31.542.917.

Finalidad: Reformar la línea aérea a M.T. a 20 kV "Río Rucas" para la mejora de la calidad del servicio.



Referencia del Expediente: 10/AT-001267-000001.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 11 de enero de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005259-000001. (2008060172)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 5013 de la LAMT 20 kV "Aliseda" de la STR Aliseda.

Final: C.T. "Piscina de Aliseda".

Términos municipales afectados: Aliseda.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,068.

Emplazamiento de la línea: Camino, sito en el polígono 4, parcela 9004, en el T.M. de Aliseda.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 20,000 / 400,000 |
| | 13,200 / 230,000 |

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Aliseda.

Camino sito en el polígono 4, parcela 9004 del T.M. de Aliseda.

Presupuesto en euros: 12.766,29.

Presupuesto en pesetas: 2.124.132.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-005259-000001.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 15 de enero de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008024-000000. (2008060173)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 4 (existente) de la línea aérea M.T. 15 kV. Poblados de la STR Cedillo.

Final: C.T. Poblado Cedillo n.º 1.

Términos municipales afectados: Cedillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Emplazamiento de la línea: Poblado Central Hidroeléctrica de Cedillo.

Presupuesto en euros: 26.856,44.

Presupuesto en pesetas: 4.468,536.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-008024-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 16 de enero de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2008, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-008014-000000. (2008060174)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27/12/2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 24,000 / 400,000 |
| | 20,000 / 230,000 |
| | 15,000 / |

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Alcántara.

Poblado de la Central Hidráulica en el T.M. de Alcántara.

Presupuesto en euros: 13.008,76.

Presupuesto en pesetas: 2.164.476.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-008014-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 17 de enero de 2008.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se establece la oferta pública de caza, en terrenos cinegéticos gestionados por la Junta de Extremadura, para la temporada 2008-2009. (2008060182)

Visto el Plan Anual de capturas que el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal emite a propuesta de los Directores Técnicos de los espacios cinegéticos gestionados por esta Dirección General, y de acuerdo con lo estipulado en el Apartado 11 del Decreto 130/2000, publicado en el DOE n.º 65 de 6 de junio de 2000, se publica la oferta pública de caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial gestionado directamente por la Junta de Extremadura.

Las acciones cinegéticas previstas en la Oferta Pública de caza para la Temporada 2008/09 y la distribución de los permisos son las reflejadas en el Anexo I, que se resumen en:

- 13 Monterías, que necesitan de 172 recovas, con un total de 560 puestos,
- 2 Batidas de jabalí, que precisarán de 32 recovas y con 80 puestos,
- 6 Recechos de Corzo,
- 18 Recechos de venado clase "A",
- 2 Recechos de gamo clase "A",
- 3 Recechos de macho montés clase "A",
- 5 Recechos de macho montés clase "B",
- 12 Recechos de hembra de cabra montés y
- 18 Permisos de perdiz con reclamo, para 36 cazadores.

Esta Oferta Pública puede verse modificada por la renovación de los actuales Cotos Regionales de caza, modificando o anulando las acciones y los permisos previstos.

La totalidad de las recovas participantes lo hará en régimen de alquiler, por lo que los titulares de las mismas no tendrán derecho a puesto ni a los trofeos de las reses capturadas por éstas, los cuales pasarán a ser propiedad de la Dirección General del Medio Natural.

El periodo de solicitud para participar en las acciones cinegéticas ofertadas, de acuerdo lo estipulado en el Apartado 6.b) del Decreto 130/2000, publicado en el DOE n.º 65 de 6 de junio de 2000, será durante el mes de febrero de 2008.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 101.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (LRJAPPAC). Sin perjuicio, de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime pertinente, según lo establecido en el artículo 89.3 de la LRJAPPAC.

Mérida, a 18 de enero de 2008.

El Director General del Medio Natural,
GUILLERMO CRESPO PARRA



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal. (2008060164)

Advertido errores en el texto de la Resolución de 8 de enero de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifican puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 10, de 16 de enero de 2008, se procede a la oportuna rectificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

En la página 1057, párrafo segundo de la Resolución, donde dice:

"...resolvió crear dos puestos de trabajo de colaboración para el servicio de asistencia técnica ...",

debe decir:

"...resolvió crear dos puestos de trabajo para el servicio de asistencia técnica...".

En la página 1057, párrafo tercero de la Resolución, donde dice:

"Que los dos puestos de nueva creación, en cuanto puestos de colaboración creados discrecionalmente, tendrán atribuidas las funciones de colaboración inmediata en el Servicio...",

debe decir:

"Que los dos puestos de nueva creación tendrán atribuidas las funciones en el Servicio...".

En la página 1057, párrafo quinto de la Resolución, donde dice:

"Que los puestos de colaboración reservados a habilitados estatales son aquellos que pueden crear discrecionalmente las Corporaciones Locales respectivas, para el ejercicio de funciones de...",

debe decir:

"Que los puestos reservados a habilitados estatales son aquellos que pueden crear las Corporaciones Locales respectivas para el ejercicio de funciones de..."

En la página 1059, párrafo primero, donde dice:

"Primero: Clasificar los dos puestos de trabajo de colaboración creados por la Diputación Provincial de Badajoz, denominados como "Secretaría Clase Tercera", estando reservada su provisión a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, conforme establece el apartado c) del artículo 2.º, y en relación con el apartado g) del mismo precepto, ambos del...",



debe decir:

“Primero: Clasificar dos puestos de trabajo creados por la Diputación Provincial de Badajoz, adscritos al Servicio de Asistencia Técnica a Entidades Locales, como “Secretaría Clase Tercera”, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal pertenecientes a la Subescala de Secretaría-Intervención, conforme establece el apartado c) del artículo 2.º, en relación con el artículo 5.º, ambos del...”.

Mérida, a 17 de enero de 2008.

El Director General de Administración Local,
ANICETO GONZÁLEZ SÁNCHEZ

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "EDAR y colectores en Navalvillar de Pela". (2008060184)

Para la ejecución de la obra "Edar y Colectores en Navalvillar de Pela", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 3 de diciembre de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaria General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorín, 27 de Mérida.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 18 de enero de 2008. El Secretario General, (P.D. Resolución 24 de julio de 2007), ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**EXPEDIENTE: **OBR052008053** EDAR Y COLECTORES EN NAVALVILLAR DE PELATÉRMINO MUNICIPAL: **609100** **NAVALVILLAR DE PELA** **(BADAJOZ)**

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| | | | | | Ocupación | Tipo de Cultivo | | |
| 1/0 | 7 | 24 | TORRES PÉREZ, ANTONIO C/ San Segundo, 5 06731 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 874 556 236 | TOT SER TEM | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | | |
| 2/0 | 7 | 27 | TORRES PÉREZ, ANTONIO C/ San Segundo, 5 06731 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 1.056 528 | SER TEM | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | | |
| 3/0 | 7 | 29 | DIAZ GUTIERREZ, JESUS Ronda Sur(Vegas Altas), 4 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 1.446 655 | SER TEM | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | | |
| 4/0 | 7 | 30 | GUEDEJO DURÁN, FRANCISCO C/ Nuestra Señora del Carmen, 19 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 28 3.052 1.851 | TOT SER TEM | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | MALLA GANADERA I* | 307,00 |
| 5/0 | 12 | 1396 | RODRIGUEZ CANO, JULIO Urbanización Montenebros II, 18 28400 COLLADO VILLALBA MADRID | 34 43 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 6/0 | 12 | 1397 | MASA PARRALEJO, ISABEL C/ Bravo Murillo, 44 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 11 68 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 7/0 | 12 | 1398 | RODRIGUEZ MASA, MARIA C/ Hospital, 55 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 46 | TEM | Labor o Labradío secano | | |
| 8/0 | 12 | 1887 A1 | AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE, PELA Plaza de España, 1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 545 2.804 1.422 | TOT SER TEM | Encinar Encinar Encinar | | |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 609100 | | NAVALVILLAR DE PELA | | (BADAJOZ) | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 9/0 | 12 | 1887 B1 | AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE, PELA Plaza de España, 1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 931 459 | SER TEM | Pastos Pastos | | |
| 10/0 | 12 | 1888 | AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE, PELA Plaza de España, 1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 4 735 371 | TOT SER TEM | Pastos Pastos Pastos | | |
| 11/0 | 12 | 1891 A1 | DORADO SANCHEZ, EUGENIO Y HNOS Plaza Santa Maria de la Cabeza, 3, 6, L 06004 BADAJOZ BADAJOZ | 141 71 | SER TEM | Encinar Encinar | MALLA GANADERA 1ª | 10,00 |
| 12/0 | 12 | 1891 E1 | DORADO SANCHEZ, EUGENIO Y HNOS Plaza Santa Maria de la Cabeza, 3, 6, L 06004 BADAJOZ BADAJOZ | 4 2.031 1.024 | TOT SER TEM | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | MALLA GANADERA 1ª | 10,00 |
| 13/0 | 12 | 1892 A1 | DORADO SANCHEZ, EUGENIO Y HNOS Plaza Santa Maria de la Cabeza, 3, 6, L 06004 BADAJOZ BADAJOZ | 12 4.856 1.722 | TOT SER TEM | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | MALLA GANADERA 1ª | 10,00 |
| 14/0 | 12 | 1896 | DORADO SANCHEZ, EUGENIO Y HNOS Plaza Santa Maria de la Cabeza, 3, 6, L 06004 BADAJOZ BADAJOZ | 4 3.636 1.819 | TOT SER TEM | Pastos Pastos Pastos | | |
| 15/0 | 12 | 1900 | SANCHEZ LOZANO, HERMANOS CB Avenida Constitución, 35,1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 845 700 | SER TEM | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | MALLA GANADERA 1ª | 221,00 |
| 16/0 | 12 | 1908 A1 | SANCHEZ LOZANO, HERMANOS CB Avenida Constitución, 35,1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 2.770 1.384 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 10,00 |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 609100 | | NAVALVILLAR DE PELA | | (BADAJOZ) | | |
|--------------------|----------|---------|---|---------------------|------------|--|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Mº Ocupados | Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros datos | Unidades |
| 17/0 | 12 | 1909 A1 | SANCHEZ LOZANO, HERMANOS CB Avenida Constitución, 35,1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 1.254 627 | SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 18/0 | 12 | 1910 | SANCHEZ LOZANO, HERMANOS CB Avenida Constitución, 35,1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 1.494 733 | SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | MALLA GANADERA 1ª | 10,00 |
| 19/0 | 12 | 1939 A1 | PARRALEJO ARROYO, JUAN C/ Orellana, 1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 438 149 | SER TEM | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | | |
| 20/0 | 12 | 1941 A1 | PARRALEJO ARROYO, BARTOLOME C/ San Marcos, 6, pl 1, pt4 08912 BADALONA BARCELONA | 304 61 | SER TEM | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | | |
| 21/0 | 12 | 1941 B1 | PARRALEJO ARROYO, BARTOLOME C/ San Marcos, 6, pl 1, pt4 08912 BADALONA BARCELONA | 428 178 | SER TEM | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | MALLA GANADERA 1ª | 33,00 |
| 22/0 | 12 | 1943 A1 | PARRALEJO ARROYO, ROMAN HEREDEROS D C/ Alora, 8 pl 1 pt I 28018 MADRID MADRID | 650 219 | SER TEM | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | MALLA GANADERA 1ª | 70,00 |
| 23/0 | 12 | 1945 | PARRALEJO ARROYO, Mº JESÚS c/ Andrade, 224 08020 BARCELONA BARCELONA | 702 173 | SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 24/0 | 12 | 1946 | PARRALEJO ARROYO, Mº JESUS c/ Andrade, 224 08020 BARCELONA BARCELONA | 764 327 | SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 609100 | NAVALVILLAR DE PELA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|---|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 25/0 | 12 | 1948 | MASA PARRALEJO, JUANA M C/ Huerta del Convento, 24 28032 MADRID | 16 515 | TOT SER | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | | |
| 26/0 | 12 | 1962 | BLANCO CANO, PILAR C/ Nueva, 51 06760 NAVALVILLAR DE PELA | 24 334 161 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 27/0 | 12 | 1963 A1 | BADAJOZ CAÑADA CRUZ, ROSALIA C/ Puigcerdá, 245, pl 7, ptl 08020 BARCELONA | 4 736 347 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1º | 20,00 |
| 28/0 | 12 | 1964 | BARCELONA CAÑADA CAÑADA, ANTONIO C/ Juan Jimenez, 8 06760 NAVALVILLAR DE PELA | 20 412 193 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 29/0 | 12 | 1965 | BADAJOZ MORENO CAÑADA, VICENTA MARGARITA C/ Cala Figuera, 36 07200 FELANITX | 276 130 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 30/0 | 12 | 1966 | BALEARES CAÑADA RIVERA, MARCELINA C/ San Simplicio, 10 Esc I Pl 1 Pt A 28041 MADRID | 4 529 245 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 31/0 | 12 | 1967 | MADRID SIERRA ARROYO, MAGDALENA HEREDEROS C/ Jose Antonio, 24 06760 NAVALVILLAR DE PELA | 4 135 72 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 32/0 | 12 | 1968 | BADAJOZ SIERRA ARROYO, CATALINA C/ Federico García Lorca, 28 06760 NAVALVILLAR DE PELA | 105 75 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 609100 | NAVALVILLAR DE PELA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|---|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 33/0 | 12 | 1969 | RIOS SIERRA, ANTONIO C/ Lopez de Ayala, 69 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 16 74 76 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 34/0 | 12 | 1970 | RIOS SIERRA, ANTONIO C/ Lopez Ayala, 69 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 29 58 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 35/0 | 12 | 1971 | SIERRA MORENO, JUANA C/ Bravo Murrillo, 28 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 15 58 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 36/0 | 12 | 1972 | MORENO ARAGONESES, JUAN BASILIO C/ Don Pelayo, 12 pl AT, PT 1 08915 BADALONA BARCELONA | 89 313 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 37/0 | 12 | 1973 | CANO CRUZ, SEBASTIAN C/ Pedro Tejero Ma, 22 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 26 47 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 38/0 | 12 | 1974 | MASA PEREZ, PEDRO C/ Cantarranas, 44 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 114 154 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 39/0 | 12 | 1976 | PASTOR CANO, INES Avda de la Constitución, 41 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 34 80 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 40/0 | 12 | 1977 | PARRALEJO CANO, ANTONIO Avda de la Constitución, 74 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 36 135 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 609100 | NAVALVILLAR DE PELA | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 41/0 | 12 | 1978 | DIAZ JUAN, PETRA C/ Altozano, 22 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 30 89 | SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 42/0 | 12 | 1979 | FERNANDEZ CANO, PEDRO ANIANO C/ Hernán Cortés (Torviscal), 3 06400 DON BENITO BADAJOZ | 28 68 | SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 43/0 | 12 | 1982 | SANCHEZ FERNANDEZ, CATALINA Y HINOS C/Valladolid, 7 28938 MOSTOLES MADRID | 30 38 | SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 44/0 | 12 | 1983 | FERNANDEZ ORCIO, FRANCISCA C/ Legazpi, 4 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 66 89 | SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 45/0 | 12 | 1984 | MOÑINO BRONCANO, JUANA C/ Nueva, 8 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 36 64 | SER TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 46/0 | 12 | 1986 | AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE, PELA Plaza España, 1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 6.668 4.175 2.403 | TOT SER TEM | Pastos Pastos Pastos | | |
| 47/0 | 12 | 1987 | AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE, PELA Plaza de españa, 1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 8 390 195 | TOT SER TEM | Pastos Pastos Pastos | | |
| 48/0 | 12 | 1989 | AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE, PELA Plaza españa, 1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 100 2.901 178 | TOT SER TEM | Pastos Pastos Pastos | | |



TÉRMINO MUNICIPAL:

609100

NAVALVILLAR DE PELA

(BADAJOZ)

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| | | | | | Ocupación | Tipo de Cultivo | | |
| 49/0 | 12 | 1990 | AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE, PELA Plaza España, 1 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 138 1.532 573 | TOT SER TEM | Pastos Pastos Pastos | | |
| 50/0 | 12 | 5975 | PARRALEJO CANO, MELITON C/ Tulipan, 7 06716 VILLAR DE RENA BADAJOZ | 44 74 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 51/0 | 12 | 5984 | RODRIGUEZ BLANCO, JUAN ANTONIO C/ Divino Morales, 26 06760 NAVALVILLAR DE PELA BADAJOZ | 27 34 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "EDAR y colectores en Santa Amalia". (2008060185)

Para la ejecución de la obra "Edar y Colectores en Santa Amalia", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 12 de noviembre de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaria General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n, Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorín, 27 de Mérida.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 18 de enero de 2008. El Secretario General, (P.D. Resolución 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR052008048 EDAR Y COLECTORES EN SANTA AMALIA

TÉRMINO MUNICIPAL: 612000 SANTA AMALIA (BADAJOZ)

| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de | | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|----------|--|--|-----------------------|
| | | | | | Ocupación | Ocupados | | | |
| 1/0 | 10 | 81 | NIETO LEAL, MANUEL CANSECO, 47 00006 SANTA AMALIA BADAJOZ | 31 1.714 2.482 | TOT SER TEM | | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | ALAMBRADA 1ª OTROS DAÑOS ARBOLE POZO ARTESANO 1ª | 60,00 4,00 1,00 |
| 2/0 | 10 | 80 | NIETO LEAL, MANUEL CANSECO, 47 00006 SANTA AMALIA BADAJOZ | 6 899 1.237 | TOT SER TEM | | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | | |
| 3/0 | 10 | 79 | CABALLERO BELTRÁN, JAVIER AYALA, 3 1ªB 00006 DON BENITO BADAJOZ | 16 1.390 1.747 | TOT SER TEM | | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | ALAMBRADA 1ª PUERTA ENTRADA 1ª | 122,00 1,00 |
| 4/0 | 10 | 1 | LOZANO LOZANO, ANTONIA DUQUE, 8 00006 SANTA AMALIA BADAJOZ | 9 1.563 1.721 | TOT SER TEM | | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | | |
| 5/0 | 10 | 7 | GOMEZ RUIZ, VENTURA REYES HUERTAS, 27 00006 SANTA AMALIA BADAJOZ | 19 1.862 2.346 | TOT SER TEM | | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | | |
| 6/0 | 10 | 8 | GOMEZ GARCIA, MARIA JESÚS JARDÍN, 15 00006 SANTA AMALIA BADAJOZ | 3 388 495 | TOT SER TEM | | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | | |
| 7/0 | 10 | 9 | CIDONCHA MERA, TOMÁS LA REINA, 8 00006 SANTA AMALIA BADAJOZ | 3 476 632 | TOT SER TEM | | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | | |
| 8/0 | 10 | 12 | GARCÍA SANCHEZ, ANTONIA MADRONEIRO, 19 00006 SANTA AMALIA BADAJOZ | 3 156 210 | TOT SER TEM | | Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío | | |



TÉRMINO MUNICIPAL: 612000 (BADAJOS)

SANTA AMALIA

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Tipo de Ocupación | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-------------------------|-----------|--------------------------|----------|
| | | | | M ² Ocupados | Ocupación | | |
| 9/0 | 10 | 13 | GARCÍA SANCHEZ, ANTONIA MADROÑERO, 19 00006 SANTA AMALIA BADAJOS | 3 | TOT | Labor o labradío regadío | |
| | | | | 626 | SER | Labor o labradío regadío | |
| | | | | 810 | TEM | Labor o labradío regadío | |
| 10/0 | 10 | 14 | CERRATO GARCÍA, JOSEFA INFANTE, 11 00006 SANTA AMALIA BADAJOS | 5.903 | TOT | Labor o labradío regadío | |

•••



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "EDAR y colectores en Zahínos".

(2008060186)

Para la ejecución de la obra "Edar y Colector en Zahínos", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 12 de noviembre de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaria General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n, Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/José Martínez Ruiz Azorín, 27 de Mérida.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 18 de enero de 2008. El Secretario General, (P.D. Resolución 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR052008047 EDAR Y COLECTOR EN ZAHINOS

TÉRMINO MUNICIPAL: 607000 JEREZ DE LOS CABALLEROS (BADAJOZ)

| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|------------------|-------------------|-------------------------------|---|
| | | | | Ocupados | Ocupación | | |
| 1/0 | 7 | 78 | EL PROGRESO, SOCIEDAD CIVIL CR VALENCIA, 06129 ZAHINOS BADAJOZ | 12 205 266 | TOT SER TEM | Encinar Encinar Encinar | |
| 2/0 | 7 | 81 | EL PROGRESO, SOCIEDAD CIVIL CR VALENCIA, 06129 ZAHINOS BADAJOZ | 6 97 103 | TOT SER TEM | Encinar Encinar Encinar | |
| 3/0 | 7 | 80 | EL PROGRESO, SOCIEDAD CIVIL CR VALENCIA, 06129 ZAHINOS BADAJOZ | 191 18 | SER TEM | Encinar Encinar | |
| 4/0 | 7 | 82 | EL PROGRESO, SOCIEDAD CIVIL CR VALENCIA, 06129 TALIGA BADAJOZ | 12 113 271 | TOT SER TEM | Encinar Encinar Encinar | |
| 5/0 | 7 | 83 | EL PROGRESO, SOCIEDAD CIVIL CR VALENCIA, 06129 ZAHINOS BADAJOZ | 6 323 165 | TOT SER TEM | Encinar Encinar Encinar | PARED Y ALAMBRADA 1 15,00 |
| 6/0 | 7 | 85 | EL PROGRESO, SOCIEDAD CIVIL CR VALENCIA, 06129 ZAHINOS BADAJOZ | 8.035 | TOT | Encinar | ABREVADERO 1º 1,00 POZO ARTESANO 1º 1,00 |

•••



RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "EDAR y colectores en Ribera del Fresno". (2008060187)

Para la ejecución de la obra "Edar y Colector en Ribera del Fresno", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 12 de noviembre de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web: www.juntaex.es/consejerías/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaria General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorín, 27 de Mérida.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 18 de enero de 2008. El Secretario General, (P.D. Resolución 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1

EXPEDIENTE: EDAR Y COLECTOR EN RIBERA DEL FRESNO

TÉRMINO MUNICIPAL:

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|---|----------------------|----------|
| | | | | | Ocupación | Tipo de Cultivo | | |
| 1/0 | 49 | 520 | GARCÍA CASTILLA, ISABEL ESPARTEROS, 4 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 7.241 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 2/0 | 49 | 521 | CRUZ CHACÓN, JOSÉ INDEFINIDO | 90 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 3/0 | 49 | 519 | GARCÍA CASTILLA, ISABEL ESPARTEROS, 4 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 6 75 141 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 4/0 | 49 | 522 | SANCHEZ CARVAJAL, FRANCISCO AV. EXTREMADURA, 7 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 53 887 214 | TOT SER TEM | Viña secano Viña secano Viña secano | | |
| 5/0 | 49 | 518 | SÁNCHEZ MORO, PEDRO M. VALDÉS, 1 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 125 | SER | Vínedos regadio | | |
| 6/0 | 49 | 517 | BÁEZ TABERO, LORENZO PROVIDENCIA, 7 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 50 | SER | Viña secano | | |
| 7/0 | 49 | 516 | BAEZ TABERO, LORENZO PROVIDENCIA, 5 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 40 | SER | Viña secano | | |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 611300 | RIBERA DEL FRESNO | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|---|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 8/0 | 49 | 515 | BAEZ TABERO, LORENZO PROVIDENCIA, 5 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 50 | SER | Viña secano | | |
| 9/0 | 49 | 514 | LEDESMA GARCÍA, ENCARNACIÓN SANTO CRISTO, 11 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 6 209 134 | TOT SER TEM | Viña secano Viña secano Viña secano | | |
| 10/0 | 49 | 513 | SANCHEZ CAMPILLEJO, MARÍA CERCA, 10 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 119 | SER | Vineños regadio | | |
| 11/0 | 49 | 512 | MORENO CAMPILLEJO, JOSÉ HOSPITAL, 40 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 34 | SER | Viña secano | | |
| 12/0 | 49 | 511 | MORENO CAMPILLEJO, JOSÉ HOSPITAL, 40 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 6 47 91 | TOT SER TEM | Viña secano Viña secano Viña secano | | |
| 13/0 | 49 | 510 | BAEZ TABERO, LORENZO PROVIDENCIA, 5 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 1 87 61 | TOT SER TEM | Viña secano Viña secano Viña secano | | |
| 14/0 | 49 | 507 | MORO BARROSO, JOSÉ MELÉNDEZ VALDÉS, 10 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 60 | SER | Viña olivar secano | | |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 611300 | RIBERA DEL FRESNO | | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|---|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 15/0 | 49 | 505B | VIERA MERINO, MANUEL PRADO DEL REY, S/N 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 45 | SER | Víña secano | | |
| 16/0 | 49 | 505A | VIERA MERINO, MANUEL PRADO DEL REY, S/N 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 67 | SER | Víña secano | | |
| 17/0 | 49 | 504 | CABALLERO CRESCO, FRANCISCA COSO, 14 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 45 13 | SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 18/0 | 49 | 503 | TORO PRIETO, MARÍA SAN JORGE, 42 CANOVELLES | 6 135 140 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 19/0 | 49 | 502 | BARCELONA CAMPILLEJO GÓMEZ, WENCESLAO SAN JORGE, 42 CANOVELLES | 127 | SER | Labor o Labradío secano | | |
| 20/0 | 49 | 608 | BARCELONA FLORES FLORES, FRANCISCO SAN FRANCISCO, 18 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 6 230 153 | TOT SER TEM | Víña secano Víña secano Víña secano | | |
| 21/0 | 49 | 538 | FLORES CABALLERO, CATALINA MILAGROS LUIS CHAMIZO, I 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ | 6 267 153 | TOT SER TEM | Víña secano Víña secano Víña secano | | |



TÉRMINO MUNICIPAL: 611300 (BADAJOS)

RIBERA DEL FRESNO

611300

| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-------------------------|-----------|----------------------|----------|
| | | | | M ² Ocupados | Ocupación | | |
| 22/0 | 49 | 499 | RODRIGUEZ PIZARRO, SANTIAGO COSO, 35 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOS | 12 | TOT | Viñedos regadio | |
| | | | | 605 | SER | Viñedos regadio | |
| | | | | 306 | TEM | Viñedos regadio | |
| 23/0 | 46 | 32 | BOLAÑOS VÁZQUEZ, MARIA JOSEFA AV CONSTITUCIÓN, 10 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOS | 6 | TOT | Viña secano | |
| | | | | 270 | SER | Viña secano | |
| | | | | 153 | TEM | Viña secano | |
| 24/0 | 46 | 110 | BOLAÑOS VÁZQUEZ, DANIEL SANTO CRISTO, 8 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOS | 6 | TOT | Viña secano | |
| | | | | 261 | SER | Viña secano | |
| | | | | 78 | TEM | Viña secano | |
| 25/0 | 46 | 31 | SÁNCHEZ GALLARDO, FRANCISCO CAROLINA CORONADO, 22 00006 RIBERA DEL FRESNO BADAJOS | 6 | TOT | Viña secano | |
| | | | | 121 | SER | Viña secano | |
| | | | | 173 | TEM | Viña secano | |

•••



RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "EDAR y colectores en Bienvenida". (2008060188)

Para la ejecución de la obra "Colectores y Edar en Bienvenida ", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 19 de noviembre de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaria General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/José Martínez Ruiz Azorín, 27 de Mérida.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 21 de enero de 2008. El Secretario General, (P.D. Resolución 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**EXPEDIENTE: **OBR052008049** COLECTORES Y EDAR EN BIENVENIDATÉRMINO MUNICIPAL: **602000** BIENVENIDA**(BADAJOZ)**

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|---|----------------------|----------|
| | | | | | Ocupación | Tipo de Cultivo | | |
| 1/0 | 5 | 90 | TORRES TORRES, ANSELMO C/ PINTADA,11 06250 BIENVENIDA BADAJOZ | 18.936 | TOT | Labor o Labradío secano | | |
| 2/0 | 5 | 91 | SUÁREZ NÚÑEZ, MILAGROS C/ NAVARRA SEVILLA | 80 12.779 6.227 | TOT SER TEM | Olivos secano Olivos secano Olivos secano | | |
| 3/0 | 5 | 429 | SEVILLA ORTIZ OLIVERA, MANUEL ANDRES C/ NUEVA 06250 BIENVENIDA BADAJOZ | 18 4.790 1.162 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 4/0 | 5 | 92 | SILICEO NÚÑEZ, ANTONIO C/ CALVARIO, 87 06250 BIENVENIDA BADAJOZ | 14 3.887 1.626 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 5/0 | 5 | 96 | GUTIERREZ PÉREZ, CARMELO C/ JUAN MUÑOZ ORTEGA, 21 06250 BIENVENIDA BADAJOZ | 22 6.359 4.382 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 6/0 | 5 | 97 | SUAREZ NÚÑEZ, MILAGROS C/ LLERENA 06250 BIENVENIDA BADAJOZ | 40 5.460 3.866 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 7/0 | 5 | 98 | CHAVEZ BALLESTER, JOSE C/ SANTA ANA, 1 06250 BIENVENIDA BADAJOZ | 20 3.948 4.164 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | MALLA DE ROMBOS 1ª | 60,00 |
| 8/0 | 5 | 408 | DÍAZ COTANO, FRANCISCO AVDA. DE LA ESTACIÓN, 45 06300 ZAFRA BADAJOZ | 10 2.583 790 | TOT SER TEM | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |



TÉRMINO MUNICIPAL: 602000 BIENVENIDA (BADAJOZ)

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------|--|----------------------|----------|
| | | | | | Ocupación | Ocupación | | | |
| 9/0 | 5 | 409 | BLANCO MARINA, INÉS C/ ALTOZANO, 30 06250 BIENVENIDA BADAJOZ | 632 | SER | TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 10/0 | 5 | 410 | FERNÁNDEZ SANCHO, MARINA C/ SANTA ANA, 48 06250 BIENVENIDA BADAJOZ | 40 2.373 994 | TOT SER TEM | | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 11/0 | 5 | 130 | VÁZQUEZ NÚÑEZ, TERESA C/ PLAZA, 10 06250 BIENVENIDA BADAJOZ | 1.185 | TEM | | Labor o Labradío secoano | | |
| 12/0 | 7 | 9 | EXCMO AYUNTAMIENTO, BIENVENIDA PZA. ESPAÑA, 1 06250 BIENVENIDA BADAJOZ | 490 | TOT | | Pastos | | |
| 13/0 | 7 | 9001 | EXCMO AYUNTAMIENTO, BIENVENIDA PZA. ESPAÑA, 1 INDEFINIDO | 5.092 | TEM | | Pastos | | |
| 14/0 | 5 | 9001 | EXCMO AYUNTAMIENTO, BIENVENIDA PZA. ESPAÑA, 1 INDEFINIDO | 18.230 | TEM | | Pastos | | |

•••



RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "EDAR y colectores en La Coronada". (2008060189)

Para la ejecución de la obra "Edar y Colectores en la Coronada ", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 4 de diciembre de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: www.juntaex.es/consejerías/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaria General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorín, 27 de Mérida.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 21 de enero de 2008. El Secretario General, (P.D. Resolución 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

**RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 1**

EDAR Y COLECTORES EN LA CORONADA

EXPEDIENTE: **OBR052008052**TÉRMINO MUNICIPAL: **603900****CORONADA (LA)****(BADAJOZ)**

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--------------------|----------------------|----------|
| | | | | | M ² Ocupados | Ocupación | | | |
| 1/0 | 14 | 288 | MENDOZA PEÑA, PEDRO | 92 | SER | Labor o Labradío secano | | | |
| | | | C/ REAL N° 17 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 474 | TEM | Labor o Labradío secano | | | |
| 2/0 | 14 | 299 | SIERRA MIRANDA, AMPARO | 16 | SER | Labor o Labradío secano | | | |
| | | | C/ REAL N° 12 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 458 | TEM | Labor o Labradío secano | | | |
| 3/0 | 14 | 298 | MENDOZA PEÑA, PEDRO | 871 | TEM | Labor o Labradío secano | | | |
| | | | C/ REAL N° 17 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | | | | | | |
| 4/0 | 14 | 257 | RUIZ PEÑA, JOSÉ | 49 | TOT | Labor o Labradío secano | | | |
| | | | C/ REAL N° 19 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 1.433 | SER | Labor o Labradío secano | | | |
| 5/0 | 14 | 245 | MIRANDA GALLEGO, ADRIAN | 62 | TEM | Labor o Labradío secano | MALLA DE ROMBOS 1ª | | 36,00 |
| | | | C/ ZURBARÁN N°8 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | | | | | | |
| 6/0 | 14 | 246 | HORRILLO CALVO, BONIFACIO | 37 | TOT | Labor o Labradío secano | | | |
| | | | C/ IGLESIA N° 2 1º 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 1.109 | SER | Labor o Labradío secano | | | |
| 7/0 | 14 | 360 | MENDOZA DE LA PEÑA, ROSARIO | 37 | TOT | Labor o Labradío secano | | | |
| | | | C/ VIRGEN DE LA CABEZA N° 25 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 1.079 | SER | Labor o Labradío secano | | | |
| 8/0 | 14 | 365 | MIRANDA GALLEGO, FRANCISCO | 24 | SER | Pastos | MALLA GANADERA 1ª | | 30,00 |
| | | | C/ SAN PIO X N° 7 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 76 | TEM | Pastos | | | |



TÉRMINO MUNICIPAL:

603900

CORONADA (L.A)

(BADAJOZ)

| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de | | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|-------------------------|-------------------|-----------|---|----------------------|----------|
| | | | | | Ocupación | Ocupación | | | |
| 9/0 | 14 | 219 | MIRANDA GALLARDO, FRANCISCO C/ SAN PIO X N° 7 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 7 | TOT | | Labor o Labradío secano | MALLA DE ROMBOS 1ª | 226,00 |
| 10/0 | 14 | 227 | CHAMIZO PAJUELO, ANTONIO AVDA. JUAN CARLOS I N° 37 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 49 | TOT | | Olivos secano | MALLA GANADERA 1ª | 111,00 |
| 11/0 | 14 | 226 | CHAMIZO PAJUELO, ANTONIO AVD. JUAN CARLOS I N° 37 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 12 115 369 | TOT SER TEM | | Olivos secano Olivos secano Olivos secano | | |
| 12/0 | 14 | 224 | MIRANDA GALLARDO, FRANCISCO C/ SAN PIO X N° 7 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 63 | TEM | | Pastos | | |
| 13/0 | 14 | 221 | MIRANDA GALLARDO, FRANCISCO C/ SAN PIO X N° 7 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 30 850 1.096 | TOT SER TEM | | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 14/0 | 14 | 331 | OCAMPO CALVO, ALICIA C/ JUAN VERA N° 32 LA LAGUNA BADAJOZ | 37 316 622 | TOT SER TEM | | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 15/0 | 14 | 182 | HORRILLO BLÁZQUEZ, ANTONIO C/ CASTILLO DE MAGACELA N° 12 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 507 1.210 1.821 | TOT SER TEM | | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 603900 | | CORONADA (LA) | | (BADAJOZ) | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| Finca | Polígono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 16/0 | 14 | 183 | PONCE MUÑOZ, JOSÉ C/ ANTONIO HERNÁNDEZ GIL N° 22 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 247 51 | TOT TEM | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 17/0 | 14 | 184 | MIRANDA CALLE, ISABEL INDEFINIDO | 1.308 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |
| 18/0 | 14 | 197 | MARTÍN DE LA PEÑA, GENOVEVA PLAZA CONSTITUCIÓN N° 2 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 9.055 | TOT | Labor o Labradío secoano | | |
| 19/0 | 11 | 129 | AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, C/ DOLORES IBÁRRURI N° 2 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 16 276 | TOT SER | Pastos Pastos | | |
| 20/0 | 13 | 292 | AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, C/ DOLORES IBÁRRURI N° 2 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 16 424 | TOT SER | Pastos Pastos | | |
| 21/0 | 13 | 290 | GONZÁLEZ DÍAZ, JOSÉ ANTONIO C/ CANCHARROSA N° 14 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 32 756 | TOT SER | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 22/0 | 13 | 278 | MORENO BLÁZQUEZ, ANTONIO C/ ARRIEROS N° 9 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 16 176 | TOT SER | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |
| 23/0 | 13 | 277 | MENDOZA MUÑOZ, FRANCISCA C/ IGLESIA N° 4 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 16 640 | TOT SER | Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano | | |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 603900 | | CORONADA (LA) | | (BADAJOZ) | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-------------------|--|----------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | M ² Ocupados | Tipo de Ocupación | Tipo de Cultivo | Bienes y otros daños | Unidades |
| 24/0 | 13 | 276 | GARCÍA MIRANDA, JOSEFA AVDA. JUAN CARLOS I N° 22 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 116 | SER | Labor o Labradío secano | | |
| 25/0 | 13 | 293 | AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, C/ DOLORES IBÁRRURI N° 2 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 16 160 | TOT SER | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 26/0 | 13 | 269 | AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, C/ DOLORES IBÁRRURI N° 2 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 100 | SER | Pastos | | |
| 27/0 | 14 | 223 | AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA, C/ DOLORES IBÁRRURI N° 2 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 120 184 | TOT SER | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 28/0 | 13 | 268 | BLÁZQUEZ REDONDO, JUSTO C/ HERNÁNDEZ GIL N° 38 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 32 826 | TOT SER | Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano | | |
| 29/0 | 14 | 329 | BLÁZQUEZ REDONDO, JUSTO C/ HERNÁNDEZ GIL N° 38 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 542 113 336 | TOT TOT SER | Labor o Labradío secano Pastos Labor o Labradío secano | MALLA GANADERA 1ª | 329,00 |
| 30/0 | 14 | 225 | MIRANDA GALLARDO, FRANCISCO C/SAN PIO X N° 7 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 67 67 | TOT TOT | Labor o Labradío secano Pastos | MALLA GANADERA 1ª | 133,00 |



| TÉRMINO MUNICIPAL: | | 603900 | CORONADA (LA) | (BADAJOZ) | | | |
|--------------------|----------|---------|--|-------------------------|-----------|-----------------------------|----------|
| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
| | | | | M ² Ocupados | Ocupación | | |
| 31/0 | 14 | 228 | MENDOZA MUÑOZ, FRANCISCA C/ IGLESIA N° 4 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 120 | TOT | Labor o Labradío secano | |
| 32/0 | 14 | 229 | DE LA PEÑA RIVERA, ANTONIO C/ PINILLA N° 75 06469 CORONADA (LA) BADAJOZ | 49 | TOT | Pastos MALLA GANADERA 1ª | 50,00 |
| 33/0 | 14 | 233 | MIRANDA MORENO, TEODOSIO C/ URDIDERA N° 12 00649 | 63 | TOT | Labor o Labradío secano | |

• • •



RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de "EDAR en Navalmoral de la Mata". (2008060190)

Para la ejecución de la obra "Edar en Navalmoral de la Mata ", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente anexo.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 17 de octubre de 2007, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, Prensa Regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente pagina web: www.juntaex.es/consejerías/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaria General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n, Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en la C/ José Martínez Ruiz Azorín, 27 de Mérida.

A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 21 de enero de 2008. El Secretario General, (P.D. Resolución 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR052008005 EDAR EN NAVALMORAL DE LA MATA

TÉRMINO MUNICIPAL: 1013100 NAVALMORAL DE LA MATA (CACERES)

| Finca | Poligono | Parcela | Nombre / Dirección del Propietario | Tipo de | | Bienes y otros daños | Unidades |
|-------|----------|---------|---|--------------------|-------------------|---|----------|
| | | | | Ocupados | Ocupación | | |
| 1/0 | 9 | 10a | DE LA LLAVE DE GUZMÁN, PABLO AVDA. DE LAS ANGUSTIAS, 5 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES | 27.582 | TOT SER TEM | Encinar Encinar Encinar | |
| 2/0 | 9 | 10b | DE LA LLAVE DE GUZMÁN, PABLO AVDA. DE LAS ANGUSTIAS, 5 10300 NAVALMORAL DE LA MATA CACERES | 15 2.268 904 | TOT SER TEM | Arboles de ribera Arboles de ribera Arboles de ribera | |

• • •



ANUNCIO de 20 de diciembre de 2007 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 20 del polígono 29. Promotor: S.A.T. Rumsa, en Castuera. (2007085204)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el art. 6.2. apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º127, de 3 de noviembre de 2007), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: parcela 20 del polígono 29. Promotor: S.A.T. Rumsa, en Castuera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en c/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 20 de diciembre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

ANUNCIO de 4 de enero de 2008 sobre notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria de expediente sancionador en materia de transportes. (2008080243)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución declarativa del pago de sanción pecuniaria correspondiente al expediente sancionador que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento.

Mérida, a 4 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Instrucción de Exptes. I, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|-----------------------------|------------------|----------|
| BA0738/07 | GARCÍA- MUNTE ENERGÍA, S.L. | Art. 141.19 LOTT | 1.001,00 |



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016956. (2007084951)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en: Madrid, Avda. de Burgos, n.º 8 B, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Ampliación subestación transformadora de reparto 45/20 kV. Denominada "S.T.R. Valdecaballeros" consistente en:

TRANSFORMACION:

- Instalación de un transformador de potencia de 12,5 MVA. y relación de transformación 45/21 KV.

SISTEMA DE 45 KV.:

- Instalación de una nueva posición de transformador sin interruptor
- Instalación de una nueva posición de medida.

SISTEMA DE 20 KV.:

- Instalación de una nueva posición de transformador.
- Instalación de una nueva posición de entrada de línea.
- Instalación de una nueva posición de partición de barras sin interruptor.

Emplazamiento: Término Municipal de Valdecaballeros.

Presupuesto en euros: 504.065,80.

Referencia del Expediente: 06/AT-I0.177/16.956

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 6 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



ANUNCIO de 13 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001852-000002. (2007085167)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en: Toledo, C/ Berna, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Presupuesto en euros: 32.337,00.

Presupuesto en pesetas: 5.380.424.

Finalidad: Reforma sistema de 20 kV, instalando interruptor automático y seccionadores de aislamiento, nueva ubicación transformadores de intensidad y coloc. cable potencia.

Referencia del Expediente: 10/AT-001852-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 13 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002528-000002. (2007085173)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U., con domicilio en: Toledo, C/ Berna, 1, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

SUBESTACIÓN:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

| Número | Relación de transformación |
|--------|----------------------------|
| 1 | 45,000 / 13,008/ |

Potencia total en transformadores: 10.000(KVA).

Emplazamiento: Plasencia. STR Plasencia industrial.



Presupuesto en euros: 174.741,31.

Presupuesto en pesetas: 29.074.508.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002528-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 14 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Realización de trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Montemolín, Llerena, Higuera de Llerena, Maguilla, Valencia de las Torres, Campillo de Llerena, Retamal, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena, Quintana de la Serena, Navalvillar de Pela y Logrosán". Expte.: 0831041FR024. (2008060155)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0831041FR024.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Realización de trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Montemolín, Llerena, Higuera de Llerena, Maguilla, Valencia de las Torres, Campillo de Llerena, Retamal, Valle de la Serena, Zalamea de la Serena, Quintana de la Serena, Navalvillar de Pela y Logrosán.
- b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 196.000,00 euros.

Anualidades:

Año 2008: 137.200,00 euros.

Año 2009: 58.800,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2 % del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Página Web: <http://aym.juntaex.es/tramites/contrataciones/licitaciones.htm>
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14'00 horas del decimosexto días (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.



2.ª Domicilio: Avda. de Portugal s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n..

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09'00 horas.

10.- FINANCIACIÓN:

Este proyecto esta cofinanciado por la Union Europea a través del FEADER.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 14 de enero de 2008. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.



AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 21 de enero de 2008 sobre calificación urbanística de terrenos calificados como suelo no urbanizable genérico, en el polígono 18 de la parcela 1. (2008080291)

En el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo urbanizable genérico en Finca sita en Polígono 18 parcela 1 del Término Municipal de Cáceres para la construcción/instalación de Planta Solar Fotovoltáica de 2,5 MW, a instancias de Ecoenergías del Guadiana, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Sección de Licencias y Disciplina Urbanística de este Excmo. Ayuntamiento, sita en la Plaza de Publio Hurtado, n.º 1 planta 1.ª.

Cáceres, a 21 de enero de 2008. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE LA ALBUERA

ANUNCIO de 15 de enero de 2008 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 8/2007 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. (2008080252)

Aprobado inicialmente la modificación puntual 8/2007 que afecta a la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento, mediante acuerdo de pleno de 26 de Diciembre de 2007, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el DOE, así mismo se publica en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias Municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, quedan suspendidas las licencias de parcelación de terrenos y de edificación en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas son sector SUB-1 correspondiente a la parcela 8.

La Albuera, a 15 de enero de 2008. El Alcalde, MANUEL A. DÍAZ GONZÁLEZ.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 4 de diciembre de 2007 sobre Estudio de Detalle. (2007ED0891)

El Estudio de Detalle (n.º 2007/21) promovido por Pertien Talavera, S.A., para la corrección de alineaciones en la Travesía N-V s/n., de Talavera la Real (Badajoz) fue aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de diciembre de 2007.

Dicho documento, en virtud de lo previsto en el apartado 2.2 del artículo 77 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en el artículo 124.3 de su Reglamento de Planeamiento, queda expuesto al público durante el plazo de un mes al objeto de que pueda ser consultado y formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El presente Edicto se publica en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario "Hoy" y para el cómputo del plazo se tomará la fecha del último medio en que aparezca publicado.

Talavera la Real, a 4 de diciembre de 2007. La Alcaldesa, MONTSERRAT CALDEIRA CIDRE.

ENTIDAD LOCAL MENOR DE AZABAL

EDICTO de 18 de enero de 2008 sobre adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una Red de oficinas de atención personalizada al ciudadano. (2008ED0044)

El Alcalde de la Entidad Local Menor de Azabal, firmó en fecha 4 de diciembre de 2007, protocolo de adhesión al Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación de una red de oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano.

Ello se hace público a los efectos propios de lo establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, entrando en vigor el mismo a partir de la fecha de publicación en este Edicto, tal y como recoge la cláusula octava del citado Convenio.

Azabal, a 18 de enero de 2008. Firmado y rubricado el Alcalde, D. Alejo Peñasco Martín.

A N E X O

PROTOCOLO DE ADHESIÓN

D. Alejo Peñasco Martín (Alcalde) en representación del Ayuntamiento de Azabal (Cáceres),

D E C L A R O :

Que el Ayuntamiento-Pleno de Azabal ha acordado, con fecha 9-11-2007, solicitar la adhesión al Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, publicado en el "Boletín Oficial del Estado"



n.º 142, de 14 de junio de 2007, y en el "Diario Oficial de la Comunidad de Extremadura" n.º 66, de 9 de junio de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, para la implantación de una red de Oficinas de Atención Personalizada al Ciudadano en el ámbito territorial de Extremadura.

En consecuencia,

MANIFIESTA:

La voluntad de esta entidad, cuya representación ostento, de adherirse al Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

Azabal, 10 de noviembre de 2007.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio Marco de 21 de mayo de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad de Extremadura, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Madrid y Mérida, 4 de diciembre de 2007.

El Director General de Modernización Administrativa (Administración General del Estado), Juan Miguel Márquez Fernández.

La Directora General de Calidad de Servicios e Inspección de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (Junta de Extremadura), Ana María Guerra Pedraza.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE JEREZ"

ANUNCIO de 3 de enero de 2008 sobre modificación de los Estatutos.

(2008080113)

El Consejo de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Jerez", en Sesión Ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil siete, adoptó acuerdo de aprobación inicial de modificación de los Estatutos que rigen esta Mancomunidad.

Sometido el texto inicialmente aprobado, a informe de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y evacuado éste con carácter favorable con fecha veintiséis de octubre de dos mil siete, los Plenos de todos y cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, han adoptado asimismo acuerdo de aprobación inicial de modificación de los citados Estatutos.

Así pues y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.º.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante; el expediente de la citada modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad, se encuentra



expuesto al público, a efectos de que los interesados puedan formular alegaciones, sugerencias o reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados, podrán presentar alegaciones, sugerencias o reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- A) Plazo de exposición y admisión de alegaciones, sugerencias o reclamaciones: Treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Oficial de Extremadura. (Se computarán a partir del último anuncio publicado).
- B) Oficina de presentación: En el Registro General de la Mancomunidad de Municipios "Sierra de Jerez", sita en plaza de la Alcazaba s/n. de la localidad de Jerez de los Caballeros; pudiéndose también presentar en la forma que determina el artículo 38.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- C) Órgano ante el que se presentan: El Consejo de la Mancomunidad.

Así mismo se ha acordado, de conformidad con el citado precepto, que la modificación de los Estatutos aprobados inicialmente quedará aprobado definitivamente si no se presentaran alegaciones, sugerencias o reclamaciones en el plazo indicado.

En este caso, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.º de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y acuerdo adoptado al efecto, siempre que se hayan cumplido los requerimientos que señala el artículo 65.º de la citada Ley.

Jerez de los Caballeros, a 3 de enero de 2008. El Presidente, MIGUEL RUIZ MARTÍNEZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2007 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. José Luis García Pérez. (2007085244)

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. José Luis García Pérez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 26 de diciembre de 2007. El Interesado, JOSÉ LUIS GARCÍA PÉREZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net